

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32486

Mendoza, Lunes 1 de Diciembre de 2025

Normas: 20 - Edictos: 288

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>6</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>30</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>32</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>33</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>34</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>53</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>71</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>91</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>97</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>136</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>141</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>147</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>153</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>153</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>154</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9676

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°- Modifícanse los Artículos 53, 64 y 85 de la Ley N° 9086 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 53- Los titulares de los vehículos afectados a estos servicios deberán solicitar a la Autoridad de Aplicación, el otorgamiento de un permiso de explotación, el que tendrá carácter de precario y revocable.

El permisionario deberá ser titular dominial del vehículo con el que prestará el servicio. Solo podrán ser permisionarios personas humanas. Ninguna persona podrá ser titular de más de un permiso afectado al servicio regulado en la presente sección.

Las limitaciones establecidas en el párrafo anterior no serán aplicables cuando los vehículos afectados utilicen motores eléctricos para su propulsión.

El conductor podrá ser el permisionario o a quién éste autorice para la conducción del vehículo, siempre que posea licencia de conducir vigente y de cumplimiento a los requisitos que establezca la reglamentación."

"Art. 64- DE LAS SANCIONES. El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación por parte de la Empresa de Redes de Transporte (ERT), dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

I) A cargo del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP):

a) Suspensión temporal de la plataforma, por un plazo de hasta dos (2) años.

b) Multas pecuniarias, conforme lo dispuesto por el Artículo 67 de la Ley N° 7412.

II) A cargo de la Autoridad de Aplicación, previa instrucción del procedimiento respectivo por parte del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP):

a) Inhabilitación definitiva de la plataforma."

"Art. 85- Las infracciones a las disposiciones de esta Ley, su reglamentación, la Ley N° 7412 y sus modificatorias, así como a las resoluciones reglamentarias que dicten la Dirección de Transporte o la Autoridad de Aplicación y el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) y a las condiciones establecidas en las concesiones, permisos o habilitaciones para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, serán sancionadas conforme al régimen previsto en el Título IV, Capítulo I de la Ley N° 7412.

Cuando del procedimiento sumario surja que la infracción comprobada conlleva como sanción la caducidad de la concesión o la revocación del permiso o habilitación, o cuando por la reiteración de faltas corresponda tal sanción, el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) remitirá las actuaciones al Poder Concedente o a la Autoridad de Aplicación, en su caso, para que resuelva sobre su procedencia.

Las multas impuestas por el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) quedarán firmes y ejecutoriadas una vez concluida la instancia administrativa con la resolución final emanada del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP), conforme lo dispuesto por los Artículos 65 y concordantes de la Ley N° 7412, pudiendo el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) proceder a su cobro por la vía de apremio.

El pago de la multa constituirá requisito previo para la admisibilidad de la Acción Procesal Administrativa prevista en la Ley N° 3918.”

Art. 2º- Incorpóranse como incisos j) y k) del Artículo 60 de la Ley N° 9086, lo siguiente:

“Inc. j) Abstenerse de asignar viajes a conductores que no cuenten con permiso de explotación otorgado por la Autoridad de Aplicación y vehículos debidamente registrados y habilitados ante la misma.”

“Inc. k) Abstenerse de realizar, por sí o por intermedio de terceros, toda forma de publicidad, en cualquier medio o soporte, que promueva, sugiera o incite al incumplimiento de la normativa vigente aplicable al servicio.”

Art. 3º- Incorpórase como inciso c) del Artículo 65 de la Ley N° 9086, lo siguiente:

“Inc. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en el artículo 60 de la presente ley o de aquellas que imponga la legislación vigente para el transporte a través de plataformas electrónicas.”

Art. 4º- Modifícanse los Artículos 65 y 73 de la Ley N° 7412, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 65- Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios regulados por la presente ley serán sometidas, en forma previa y obligatoria, a la jurisdicción del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP), que conocerá y resolverá en única instancia administrativa. Quedan excluidas aquellas controversias no comprendidas en el Código Procesal Administrativo de la Provincia. La reglamentación establecerá los procedimientos aplicables para el cumplimiento de esta disposición.

Contra la resolución definitiva y que cause estado emanada del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP), podrá interponerse la Acción Procesal Administrativa (APA).

Las multas impuestas por el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) quedarán firmes y ejecutoriadas una vez concluida la instancia administrativa, procediendo su cobro por la vía de apremio. El pago de la multa será requisito de admisibilidad para la interposición de la Acción Procesal Administrativa prevista en la Ley N° 3918.”

“Art. 73 - Facúltase al Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) a realizar todos los actos necesarios para el control de la facturación e ingresos de las empresas concesionarias de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros, a fin de verificar el cumplimiento de la Tasa de inspección creada en el artículo anterior.

A tal fin, el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Requerir información escrita y documentada a los prestadores del servicio.
- b) Inspeccionar libros contables y documentación relacionada
- c) Verificar contratos y documentación vinculada a la prestación.
- d) Aplicar las sanciones previstas en esta ley, en caso de incumplimientos o irregularidades.

e) Ejecutar, por la vía de apremio prevista en el Título IV, las multas o sanciones pecuniarias que imponga.

Las multas o sanciones pecuniarias serán exigibles a partir del cierre de la instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 65 y concordantes de la Ley N° 7412. El cobro por vía de apremio podrá ser efectuado por la Administración Tributaria Mendoza (ATM), o el organismo que la reemplace, recaudadores fiscales designados a tal efecto o por los profesionales del servicio jurídico permanente del Ente de la Movilidad Provincial (EMoP)."

Art. 5°- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2455

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 10 de noviembre de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2601

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09223366-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de noviembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9676,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9676.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2483

MENDOZA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03618668-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1030/2024, 1038/24, 1039/24, 1056/24, 1060/2024, adjuntos en orden 12;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 13 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial, (...) Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en orden N° 7 (...) los efectivos en sus Planillas NO poseen Antecedentes Judiciales (...) la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL"...";

Que en orden 14 la Dirección General de Policías expresa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 16 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...esta Asesoría Letrada concluye que no existen impedimentos legales ni disciplinarios que afecten la confirmación en el cargo del personal policial detallado ut supra. Por lo tanto, corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza emita la norma legal de confirmación expresa, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 6722 y el Decreto N° 955/16...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	BERRONDO SOSA, TAMARA AILEN	27-43152132-1	1030/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	CAPERÓN FLORES, ANA LUCÍA	27-42793126-4	1056/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	CARDILLO DEL RIO, GAMALIEL MATÍAS	20-41084635-8	1060/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	CAUCOTA RODRIGUEZ, ELIZABETH MACARENA	23-41794483-4	1060/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	CHAMORRO BONADA, MATÍAS JESÚS	20-42507630-3	1060/24

Artículo 2° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen

Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ALCARAZ ZILLI, ELBA ISABEL	27-39236635-6	1038/24
AUXILIAR P.P.	ARANDA FUNES, GABRIEL ALEJANDRO	20-38578162-9	1038/24
AUXILIAR P.P.	BUSTOS PONCE, JORGE GABRIEL	20-39241008-3	1039/24
AUXILIAR P.P.	CARDENAS VIDELA MELINA VICTORIA	27-44904029-0	1039/24
AUXILIAR P.P.	CHAVEZ FUNES, KATHERINA BELÉN	27-43354349-7	1038/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 2367

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente Ex-2022-01017260-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional Ley N° 9234; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia digitalizada del expediente 4903-D-2018-04238, en el cual la Sra. Elvira Cristina Narváez, solicita el pago de diferencias salariales en concepto de Jefa de Departamento 1° Nivel – Recursos Humanos, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018;

Que mediante Resolución N° 1141/17 del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, se autorizó el pago de las diferencias salariales, desde el 01 de julio de 2015 al 26 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9012;

Que mediante Decreto N° 2072/19 se otorgó el Suplemento por Subrogancia de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 - Jefe de Departamento 1° Nivel, a la Sra. Elvira Cristina Narvaez, a partir del 10 de setiembre de 2019;

Que por Resolución N° 979/19 del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, se autorizó la liquidación y pago retroactivo de dicho Suplemento correspondiente a los meses de enero a agosto de 2019;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el pago de funciones jerárquicas desempeñadas, durante el período comprendido entre el 27 de octubre de

2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018 por las funciones de Jefe de Departamento de 1° Nivel de Recursos Humanos del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en orden 47 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018;

Que en orden 71 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 47;

Que en orden 73 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. ELVIRA CRISTINA NARVAEZ, DNI N° 20.559.752 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 49 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 55 y 75 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. ELVIRA CRISTINA NARVAEZ, DNI N° 20.559.752 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2368

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-02783849-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 el Sr. René Rodrigo Veas Tejo, solicita el pago retroactivo correspondiente a la función de Jefe de Movilidad, a partir del 20 de mayo de 2021, según Resolución N° 412/21 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", adjunta en orden 06;

Que mediante la Resolución N° 334/24 de la Directora Ejecutiva del mencionado Hospital, se aceptó la renuncia del agente René Rodrigo Veas Tejo a las funciones encargadas mediante Resolución N° 412/21, a partir del 01 de diciembre de 2023;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones jerárquicas desempeñadas de Jefe del Servicio de Movilidad del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", durante el período comprendido entre el 20 de mayo de 2021 hasta el 01 de diciembre de 2023, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en orden 54 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre el 20 de mayo de 2021 y el 01 de diciembre de 2023;

Que en orden 80 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 54;

Que en orden 82 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. RENE RODRIGO VEAS TEJO, DNI N° 19.000.638 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón delo solicitado, lo dictaminado en orden 56 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en orden 60 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalíade Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. RENE RODRIGO VEAS TEJO, DNI N° 19.000.638 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2370

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-06504663--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Cristian David Sarmiento solicita el pago retroactivo correspondiente a la función de Jefe de Sala de Máquinas del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", a partir del 12 de julio de 2021 y hasta el 02 de octubre de 2021;

Que en orden 22 obra Resolución N° 1085/21 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se asignaron funciones de Capataz de Oficios Múltiples Termodinamia, al Sr. Cristian David Sarmiento, CUIL N° 20-32975856-8, en forma transitoria e interina, a partir del 12 de julio de 2021;

Que en orden 28 se adjunta la Resolución N° 1285/22, donde se resuelve ampliar la Resolución N° 1085/21 que determina como fecha de culminación de las funciones asignadas al agente Cristian David Sarmiento, el día 02 de octubre de 2021;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones desempeñadas como Capataz de Oficios Múltiples Termodinamia, durante el período comprendido entre el 12 de julio de 2021 y el 02 de octubre de 2021, según Resolución N° 1085/21 y su ampliatoria Resolución N° 1285/22, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago;

Que en orden 71 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 12 de julio y el 02 de octubre de 2021;

Que en orden 97 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 71;

Que en orden 100 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. CRISTIAN DAVID SARMIENTO, DNI N° 32.975.856 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 73 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 79 y 102 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. CRISTIAN DAVID SARMIENTO, DNI N° 32.975.856 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr.

Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2371

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01266369—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Susana Beatriz Figueroa solicita liquidación de intereses del pago abonado por Resolución N° 1850/23, mediante la cual se reconocieron las diferencias salariales en concepto de Régimen de Promoción Automática, por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2017;

Que en orden 10 obra expediente digitalizado 2704-F-12-04238 copia 1 y su acumulado expediente 2704-D-12-04238, en el cual obran antecedentes de la recategorización como Enfermera Profesional de la Sra. Susana Beatriz Figueroa;

Que en págs. 58/60 se adjunta la Resolución N° 2401/17 que ajustó el cargo de revista de la mencionada agente, en virtud de poseer el título de Enfermera Profesional;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el pago de intereses devengados del capital abonado por las diferencias salariales derivadas del Régimen de Promoción Automática (EX-2022-03141461—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD), en virtud de que el cambio en la situación de revista no se cumplió oportunamente, como así tampoco el pago de las diferencias salariales desde que comenzó a cumplir dichas funciones;

Que en orden 59 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti";

Que en orden 78 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 59;

Que en orden 81 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. SUSANA BEATRIZ FIGUEROA, DNI N° 13.843.417 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 66 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico

---

“Dr. Humberto J. Notti” y en orden 83 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. SUSANA BEATRIZ FIGUEROA, DNI N° 13.843.417 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2372

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01016973-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 4901-D-18-04238 en el cual la Lic. Mariana Leticia Villarreal solicita el pago retroactivo correspondiente a las funciones de Jefe de Departamento 1° - Secretaría General, por el período comprendido entre diciembre de 2017 a diciembre de 2018;

Que se agrega la Resolución N° 1139/17 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” que autorizó el pago en concepto de deuda por Suplemento por Subrogancia, correspondiente al período comprendido entre el 07 de abril de 2014 y el 26 de octubre de 2017;

Que en págs. 14/16 del orden 02 obra el Decreto N° 1398/19 mediante el cual se asignan funciones y se reconoce el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 – punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Cód. Esc. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1° Nivel;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el pago de funciones jerárquicas desempeñadas entre los meses de diciembre 2017 y diciembre de 2018 como Jefa del Departamento de 1° Nivel – Secretaría General del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en orden 50 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y el mes de diciembre de 2018;

Que en orden 74 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 50;

Que en orden 76 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. MARIANA LETICIA VILLAREAL, DNI N° 23.942.782 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 52 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 56 y 78 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. MARIANA LETICIA VILLAREAL, DNI N° 23.942.782 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2510

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08019756- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar de Interés Provincial las "JORNADAS CONJUNTAS SAEVPH Y AMPTGlyC 2025", a realizarse en la Ciudad de Mendoza, los días 14 y 15 de noviembre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra Estatuto Social, Acta Constitutiva de la Asociación Mendocina de Patología del Tracto Genital Inferior y Colposcopia (AMPTGlyC) e información de los disertantes invitados a las Jornadas;

Que la Asociación organizadora de las Jornadas persigue como objeto estatutario aunar los esfuerzos de todos sus miembros para permitir una mayor difusión y profundización del estudio de los problemas de la Patología Cervical y propender al empleo de la Colposcopia como método de ampliación del examen clínico del Cuello Uterino. Entre sus propósitos se incluye promover el diagnóstico precoz del Cáncer de Cuello Uterino y fomentar reuniones científicas a nivel local, nacional e internacional de la especialidad;

Que la realización de una actividad de estas características, que cuenta con la participación de destacados disertantes y autoridades de la Sociedad Argentina de Patología Vulvar (SAEVPH) y cuya temática apunta a la capacitación del personal de salud, redundará en beneficio directo de la sociedad y coadyuva al diseño de las políticas públicas sanitarias;

Por ello, en razón de lo solicitado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y no representando compromiso económico para la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárense de Interés Provincial las "JORNADAS CONJUNTAS SAEVPH Y AMPTGIyC 2025", organizadas por la Asociación Mendocina de Patología del Tracto Genital Inferior y Colposcopia, a realizarse en la Ciudad de Mendoza, los días 14 y 15 de noviembre de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 2501

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04740211-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la supresión del cargo Clase 071, Asesora de Gabinete de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 002-000-004), en el que fuera designada la Sra. Marty Graciela Eugenia, por Decreto N° 767/2020, confirmado por Decreto N° 420/2024 y la creación del cargo Clase 073, Asesora de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 002-000-006).

Que en orden 3 obra Visto Bueno de las Autoridades correspondientes para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 811/2025.

Que Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 25.

Que en orden 5 obra Decreto N° 767/20, correspondiente a la designación vigente y en orden 65 Decreto N° 2035/25, Refuerzo Presupuestario.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General año 2025 y 8, 10, 14 y 29 del Decreto Reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación dispuesta por el Decreto N° 767 de fecha 12 de junio de 2020 y la confirmación dispuesta por el Artículo 9° del Decreto N° 420/2024.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial; suprimase el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Señora GRACIELA EUGENIA MARTY DNI N° 20.562.146, en el cargo Clase 073, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario: 002-000-006, Asesor de Gabinete de Ministerio del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, C.Ju.O. 1-23-01, Unidad de Gestión de Crédito SA1000-41101-000, Unidad de Gestión de Consumo SA0001

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6422

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09271976-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la convocatoria a Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva 2026 de Nivel Secundario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos-CENS;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a cargos de jerarquía directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que por RESOL- 2024-2360-E-GDEMZA-DGE se aprueba el Cronograma para el Concurso de Antecedentes, Méritos y oposición para optar a la jerarquía directiva;

Que por RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE se designan los jurados de cada Nivel y/o Modalidad que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso a la Jerarquía Directiva;

Que el día 3 de noviembre de 2025, se completa la evaluación de todas las instancias correspondientes al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Nivel Secundario CENS, en un todo de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Docente, Ley N° 4934/84;

Que la Secretaria Técnica de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ha definido que los Cargos Jerárquicos a ofrecer sean los que corresponden a las vacantes existentes al 31 de octubre de 2025 y cumpliendo con el movimiento de Traslado a la Jerarquía Directiva de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos según RESOL-2025-6293-E-GDEMZA-DGE;

Que una vez terminado el Concurso de Traslado, corresponde la realización del Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva de acuerdo con el orden de mérito confeccionado por el jurado;

Que la asignación de puntaje fue realizada por jurados especialistas designados en acuerdo entre el gobierno escolar y el sindicato docente.

Que, de existir igualdad de puntaje en el orden establecido por el jurado, se apliquen como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el bono 2025 (antecedentes hasta 3 puntos y antigüedad hasta 15 puntos). De persistir el empate, la definición se realizará en función de la antigüedad total del docente en el nivel secundario.

Que dicho desempate lo realizará la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que es prioridad del Gobierno Escolar poner en valor la carrera docente y se ofrecerán los cargos vacantes resultantes del movimiento de Traslado de la Jerarquía Directiva en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que el postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A) Activa: corresponde a todo el personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo y al que desempeñe funciones efectivas o representativas en Asociaciones Profesionales de trabajadores de la Educación con personería gremial o en organismos o misiones oficiales que requieran representación sindical, inc. B) Pasiva: corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de

sumarios administrativos y procesos judiciales;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberán ser presentados en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Nº 285/2002 y modificatorias Ley Nº 9598 y su Decreto Nº 328/2025;

Que los aspirantes deben presentar DNI original o pasaporte, constancia de CUIL; Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE), constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha;

Que debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, y NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Que los docentes que opten por Centros Educativos de Nivel Secundario, deberán contar con Certificado Psicofísico Jerárquico Apto vigente, en caso de optar por Centros pertenecientes a Contexto de Privación de Libertad, además deberán presentar el complementario de Contexto de Encierro, según lo establecido por Resolución 6641/2024 y su modificatoria 3931/2025. No se aceptarán certificados provisorios en proceso, hojas de ruta o turnos;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2025 de nivel secundario CENS, para ingresar a la Jerarquía Directiva 2026, al acto de ofrecimiento, el que deberá concretarse de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Estatuto del Docente Ley Nº 4934/84 y el Decreto Nº 313/85.

Artículo 2do.- Dispóngase que el acto se realizará con la modalidad virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente.

Artículo 3ro.- Determinése que los cargos vacantes ofrecidos son los existentes al 31 de octubre de 2025 y los resultantes del movimiento de Traslado a la Jerarquía Directiva de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, CENS, según RESOL-2025-6293-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 4to.- Establézcase que el Orden de Méritos se organice según el puntaje total obtenido en las tres instancias evaluativas del concurso.

Artículo 5to.- Determinése que, en caso de paridad de puntaje, se apliquen como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el bono 2025 (antecedentes hasta 3 puntos y antigüedad hasta 15 puntos). De persistir el empate, la definición se realizará en función de la antigüedad total del docente en el nivel secundario.

Artículo 6to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a publicar el Orden de Méritos, Cronograma y Vacantes disponibles del presente concurso.

Artículo 7mo.- Defínase que los postulantes al concurso deberán:

1. Encontrarse en situación activa.
2. No figurar en el registro de deudores alimentarios.

3. No figurar en el registro de juicios universales.
4. Estar en situación de compatibilidad según Ley 6929 y su decreto 285/2002 y Ley 9598 y su decreto 328/2025.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. Presentar con anticipación al concurso, para poder ejercer su opción, la siguiente documentación:
  - a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL
  - b. Certificado de Aptitud Psicofísico Jerárquico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante opte, más Complementario correspondiente si opta por Centros de Contexto de Privación de Libertad, según lo establecido por Resolución 6641/2024 y su modificatoria 3931/2025, NO se aceptaran certificados provisorios, en proceso, hoja de ruta o turnos.
  - c. Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Nº 285/02, Ley Nº 9598 y su Decreto Nº 328/2025 (en caso de rectificación).
  - d. Renuncia con fecha 31/01/2026 a todo cargo u horas que produzcan incompatibilidad.
  - e. Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha. Presentar como mínimo un troquel comprobante de votación.
  - f. Certificado de antecedentes penales vigente.

Artículo 8vo.- Establézcase que la toma de posesión efectiva del Cargo Jerárquico es a partir del 01 de febrero de 2026.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín oficial, comuníquese a quienes corresponda

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 6423

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08525286-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la rectificación parcial el Artículo 11ro de la RESOL-2025-6012-E-GDEMZA #DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma legal se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de cargos Titulares en establecimientos de educativos de nivel Inicial;

Que es necesario rectificar el artículo 11ro, de la RESOL-2025-6012-E-GDEMZA #DGE de fecha 27 de octubre de 2025, debido a que se ha incurrido en un error material que es necesario enmendar en lo que respecta a información para la norma legal;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º

---

y 78° de la Ley N° 9.003- de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 11ro, donde se detalla el cronograma del concurso de ingreso según RESOL-2025-6012-E-GDEMZA#DGE, de fecha 27 de octubre de 2025:

Donde dice:

14-11-2025 al 01-12-2025 Hasta las 18:00 hs	Reclamos. Resolución de reclamos al correo: dge-jcinicial@mendoza.gov.ar
03-12-2025	Publicación de orden de Méritos Definitivo.

Debe decir:

25-11-2025 al 09-12-2025 Hasta las 12hs	Reclamos. Resolución de reclamos al correo: dge-jcinicial@mendoza.gov.ar
10-12-2025	Publicación de orden de Méritos Definitivo.

Artículo 2do.-Publíquese en el Boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6432

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09510859-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma legal que aprueba las fechas básicas para el Calendario Escolar 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 12° que: "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo...";

Que la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, determina en su artículo 5° la responsabilidad indelegable de los organismos del Estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y que tanto en la formulación como prestación de las mismas, es prioritario para los organismos estatales mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de dicha ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos

que las garanticen;

Que dicha norma establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado; que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que el artículo 1° de la Ley N° 25.864, establece que se debe garantizar un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases en todas las Modalidades y Niveles y las Resoluciones CFE N° 94/2010 y CFE N° 165/2011, emitidas por el Consejo Federal de Educación, establecen que las jurisdicciones confeccionarán los calendarios escolares superando el mínimo de ciento ochenta días de clases a partir del Ciclo Lectivo 2011, con el objeto de alcanzar la meta de ciento noventa (190) días de clase;

Que el artículo 10° de la Resolución CFE N° 94/2010 del Consejo Federal de Educación, explicita expresamente que las jurisdicciones desarrollarán medidas para disminuir el ausentismo de estudiantes y docentes;

Que el Gobierno Escolar entiende que el incremento de días efectivos de clase para estudiantes implica una escuela más centrada en los procesos de aprendizaje, lo cual es una condición indispensable para lograr una educación de calidad;

Que la Dirección General de Escuelas debe asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar en todo el territorio provincial, a través de diversas alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalentes en todas las situaciones territoriales y sociales;

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual que tiene como objetivo fundamental regular el funcionamiento de las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas, en lo atinente a la distribución de las actividades escolares en el año;

Que el Calendario también es un elemento que busca otorgar certidumbre a las Comunidades Educativas en general y a los progenitores y/o adultos responsables en particular al proyectar un ordenamiento de los tiempos y actividades escolares a lo largo del año;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas fijar el cronograma de actividades para cada Ciclo Lectivo;

Que el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución CFE N° 451/2023 por la cual se ratifica que, conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones garantizarán calendarios escolares anuales que contemplen, al menos, CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases;

Que el Artículo 1° de la Resolución CFE N°484/24 - CALENDARIO ESCOLAR ratifica que, conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones establecerán calendarios escolares anuales que contemplen CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases.

Que el 10 de noviembre de 2025, en la asamblea N° 147 del Consejo Federal de Educación (CFE), se reafirmó la planificación de calendarios escolares con 190 días de clase para el próximo ciclo lectivo y el cumplimiento de las 760 horas reloj en el nivel primario y 900 horas reloj en secundaria.

Que el Decreto Nacional Decreto N° 614/2025 determina los feriados nacionales trasladables, resultando posible emitir una norma con las fechas básicas, tomando -consecuentemente- la decisión de facultar a la Subsecretaría de Educación para emitir las normas complementarias;

Que en orden 4 rola visto bueno de la Subsecretaría de Educación y Dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en orden 5;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Establézcase un Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2026 de CIENTO NOVENTA días (190) días de clase efectivos, con una carga horario piso garantizado de 630 horas reloj en el Nivel Inicial, 840 horas reloj en el Nivel Primario, 940 horas reloj en el Nivel Secundario.

Artículo 2do.- Apruébense las fechas básicas que regirán el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2026, para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y Nivel Superior y los de las modalidades de Educación Especial, de Educación Técnica y Trabajo, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tanto de gestión estatal como privada, de acuerdo con el contenido del ANEXO (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Impleméntense Jornadas Institucionales destinadas al desarrollo profesional docente situado y a la evaluación institucional participativa de acuerdo con las fechas y las modalidades que se dispongan en el transcurso del Ciclo Lectivo 2026.

Artículo 4to.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación para dictar las normas y disposiciones legales que correspondan con el objeto de completar y complementar las fechas básicas aprobadas en el artículo primero debiendo especificar las actividades correspondientes a los diferentes niveles y modalidades.

Artículo 5to.- Dispóngase que -en caso de requerirse- se podrán modificar las fechas básicas aprobadas en la presente norma para ajustarse al cumplimiento de las normativas que regulan la cantidad de días de clases y para garantizar el derecho a la educación de los/as estudiantes.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6446

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO EX-2025-08948179-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de Miembros para la Junta Calificadora de Nivel Secundario, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.); y

### CONSIDERANDO:

Que el Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.) mediante nota adjunta en orden 2 e ingresada por sistema ticket el 06/11/25, comunica al Ministro de Educación, Cultura

e Infancias y Dirección General de Escuelas, la designación de la señora María Natalia Benegas como Miembro Titular de la Junta Calificadora de Nivel Secundario y a los agentes

Mario Rodolfo Clavel y Marta Verónica Falco, como Apoyos Técnicos de la precitada Junta Calificadora;

Que el Decreto N° 2655/2009, ratificado mediante la Ley N° 8.288, homologa el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2009, suscripta por representantes de la Dirección General de Escuelas y del S.U.T.E., regula la conformación y elección de las Juntas Calificadoras de Mérito y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo;

Que en su punto 2.2 dispone que las Juntas Calificadoras para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo son órganos colegiados de carácter permanente, de cada uno de los niveles y/o modalidades de la enseñanza, integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del gobierno escolar;

Que el punto 4.4 establece la obligación del S.U.T.E. de comunicar a la Dirección General de Escuelas, los miembros que haya designado y que la citada Dirección, deberá dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en orden 9 obra dictamen de Asesoría Letrada por el que sugiere se dicte resolución de designación de los agentes designados por S.U.T.E. para integrar la Junta Calificadora de Nivel Medio;

Que atento lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza es el Director General de Escuelas la autoridad competente para tomar intervención;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Ténganse por designados, a partir del 04 de Noviembre de 2025, los Miembros de la Junta Calificadora de Nivel Secundario, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente resolutivo, conforme al siguiente detalle:

-Miembro Titular

MARÍA NATALIA BENEGAS, CUIL N° 27-29126938-4.

-Apoyos Técnicos

MARIO RODOLFO CLAVEL, CUIL N° 20-24564828-7.

MARTA VERÓNICA FALCO, CUIL N° 23-22136374-4.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6449

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09334189-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de Miembros titulares para la Junta Calificadora de Celadores, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.); y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Resolución N° 2491-DGE-2015, la Junta Calificadora de Celadores tendrá una conformación tripartita, cinco (5) miembros designados por el Gobierno Provincial, cinco (5) miembros designados por la parte sindical y cinco (5) miembros que representan a los trabajadores elegidos en forma directa y democrática, presidida por el Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden 2 se presenta el Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), expresando que viene a notificar a la Dirección General de Escuelas, el alta de miembros sindicales de la Junta Calificadora de Celadores, a los efectos que se dicte el acto administrativo de designación de los mismos;

Que han sido presentadas las Declaraciones Juradas de cargos de los agentes designados, como también sus situaciones de revista, evidenciando que son titulares en sus cargos;

Que la presente designación de miembros sindicales, se encuentra en concordancia con lo acordado en la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza;

Que, en uso de las facultades y competencias previstas en el Art. 212 de la Constitución de Mendoza, corresponde que el Director General de Escuelas dicte la resolución de designación de los miembros sindicales;

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cual se comparte en todos sus términos;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Ténganse por designados, a partir del 19 de Noviembre de 2025, los Miembros Sindicales titulares de la Junta Calificadora de Celadores, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente resolutivo, conforme al siguiente detalle:

- JUAN ALEJANDRO MARAVILLA, CUIL N° 20-27090666-5
- ROSANA CLARA MANGIONE, CUIL N° 27-22391582-0
- MARIO FIDEL GALDAME, CUIL N° 20-31764983-6

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
01/12/2025 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 392

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08902697-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "Relocalización TECONA desde el I.E.F. N° 9-016 al IES N°: 9-029", y;

### CONSIDERANDO:

Que el art. 1° de la ley 27204/2015, -modificatoria de la Ley 24521/95 de Educación Superior-, establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley 26.206;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 dispone que el Sistema Formador, como parte constitutiva del nivel superior, se configure mediante una construcción federal de la política pública, orientada a asegurar las mismas condiciones de calidad e igualdad en el nivel nacional, regional y provincial;

Que en el artículo 74° asigna al estado la responsabilidad del planeamiento del sistema formador, prescribiendo que el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación acordarán los lineamientos para la organización y administración de este;

Que conforme a la Resolución 72/08 del C.F.E., la Dirección de Educación Superior deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales: gestión del sistema formador, planeamiento del mismo, desarrollo normativo, evaluación sistemática de las políticas, acompañamiento institucional y vinculación con las escuelas, las universidades y el entorno social y cultural;

Que en la resolución precedentemente citada se expresa que la planificación de la oferta, el diseño organizacional de las instituciones bajo su órbita y el diseño de las políticas de evaluación del sistema constituyen funciones prioritarias, debiendo cada jurisdicción establecer los mecanismos para la planificación de la oferta de modo que atienda la demanda actual y potencial. Esta planificación involucra la definición de la oferta de gestión estatal y privada, y la articulación permanente con el sector universitario, a efectos de la cobertura;

Que el C.F.E. en los considerandos de la Resolución 140/2011, expresa que la dinámica federal de planificación de la oferta educativa considera tres niveles de definición y concreción de la política de formación docente: nacional, jurisdiccional e institucional, con especificidades propias y una responsabilidad concurrente;

Que en el punto 2 del anexo de la Resolución 140/2011, se hace mención a que la planificación de la oferta formativa resultante del planeamiento político estratégico deberá tener en cuenta, a los efectos de la localización de ofertas y asignación de funciones, los acuerdos establecidos en las Resoluciones C.F.E. N° 30/07 y 72/08. Se deberá considerar en primer lugar, las capacidades existentes en las instituciones formadoras. La autorización jurisdiccional para la localización de ofertas y asignación de funciones en instituciones del sistema provincial, se basará en el análisis de dichas variables, y considerará los requerimientos de financiamiento, formación del personal, recursos institucionales y herramientas de evaluación y monitoreo;

Que el artículo 118° de la Ley 6970, de Educación Provincial, fija las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas, tales como diseñar el mapa provincial de ofertas de educación superior no universitaria, en acuerdo con los consejos regionales de rectores de educación superior, autoridades municipales y representantes del sector socio productivo de cada región, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta formativa con las características potenciales de desarrollo sustentable de las localidades en cada una de las regiones de la provincia y la articulación con otras políticas públicas;

Que es necesario reformular aspectos sustanciales relacionados con la oferta formativa del nivel superior en el territorio de la Provincia de Mendoza, como punto de partida para la jerarquización de la profesión docente, la técnica y la mejora de la calidad educativa;

Que en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. Inc. g), establece como una de las funciones de la Dirección de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo;

Que con fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección General de Escuelas dictó la Resolución N° 2010-DGE 18 y su ampliatoria N° 5647-DGE-24, en la que se establecen los parámetros para definir la distribución de la oferta de formación inicial ofrecida por los Institutos de Educación Superior de gestión estatal que de ella dependen, especialmente cuando exista superposición geográfica de carreras y/o sedes;

Que por acuerdo de los rectores de la región, se ha realizado el ordenamiento de la oferta de carreras teniendo en cuenta el perfil institucional y el entorno formativo, ad referendum de la Dirección de Educación Superior, estableciendo que la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza P.E. 511 DGE-19 se dicta en el Instituto de Educación Física N° 9-016 "Dr. Jorge Coll", se realocalice en el Instituto de Educación Superior N° 9-029 del departamento de Luján de Cuyo a partir del ciclo lectivo 2025;

Que el Instituto de Educación Superior N° 9-029 cuenta con una larga tradición en carreras de formación docente y técnica;

Que existe voluntad manifiesta de la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación Superior, de no afectar la fuente laboral de los docentes por situaciones que pueden ser previstas con el análisis de evidencias y subsanadas con la relocalización de la oferta formativa y su planta funcional en otra institución del nivel;

Que además por las características del dictado de las Instituciones, y para no afectar la validez nacional de la titulación se ha considerado el cierre de inscripción en la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza P.E. 511-DGE-19, que hasta el 2025 se dicta en el Instituto de Educación Física N° 9-016 "Jorge Coll" Sede Central, se realocalicen en el Instituto de Educación Superior N° 9-029 del departamento de Luján de Cuyo a partir del ciclo lectivo 2025, relocalizando progresivamente, solo la planta docente de primer año en el 2026, segundo año en el 2027 y tercer año en el 2028, afectada a las carreras en cuestión;

Que la presente relocalización no afectará inicialmente a los estudiantes regulares, quienes continuarán cursando según los plazos de cursado y egreso establecidos en la normativa vigente;

Que por la ubicación geográfica y turnos de funcionamiento coincidentes de ambos institutos no se afectaran derechos laborales de los docentes que quedan amparados por las leyes provinciales vigentes;

Que el mapa de la oferta educativa de nivel superior se ha consensuado en los Consejos Regionales de Educación Superior y luego bilateralmente con cada uno de los Rectores, a los que les compete la responsabilidad de velar por la mejora de la calidad de formación en el tercer nivel de definición;

Que los equipos directivos de los Institutos involucrados en la relocalización de las ofertas de formación con sus plantas orgánico funcionales, han sido convocados a los respectivos encuentros de consolidación de la oferta educativa, analizando en esas instancias la proyección institucional, la situación de los

docentes, la de los alumnos, en el marco de la normativa vigente y las condiciones a cumplir para la matriculación, de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Educación Superior;

Por ello,

## LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1º: Dispóngase, en el marco de las Resoluciones N° 2010-DGE-18 y su ampliatoria N° 5647 DGE-24, la relocalización progresiva en el Instituto de Educación Superior N° 9-029 del departamento de Lujan de Cuyo, de la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza P.E. 510-DGE-19, que actualmente se dicta en Instituto de Educación Física N° 9-016 “Dr. Jorge Coll” y la FPIII “Guía e Interprete Ambiental” y todas las vinculadas a la carrera.

Artículo 2º: Autorícese en los Instituto de Educación Superior N° 9-029 y de Educación Física N° 9-016 la pre inscripción para el ciclo lectivo 2026 en la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza, P.E. 510-DGE-19 y la FPIII “Guía e Interprete Ambiental” y todas las vinculadas a la carrera, que iniciará su dictado en el IES N° 9-029 del departamento de Luján de Cuyo.

Artículo 3º: Dispóngase la relocalización progresiva, en términos de traslado, de la planta orgánica funcional correspondiente a la totalidad de las comisiones por año de estudio de la tecnicatura citada en el artículo precedente compuesta por las horas cátedra, cargos y horas de auxiliares docentes (bedel, bibliotecario, ATP) y docentes que cubren esos servicios, cualquiera sea su situación de revista, iniciando con primer año en el 2026, segundo año en el 2027 y tercer en el año 2028.

Artículo 4º: Dispóngase que, quedan exceptuados de la relocalización los docentes que se desempeñan por contraprestación en espacios curriculares en carrera de formación docente y/o técnica que se dicten en el Instituto de Educación Física N° 9-016 “Dr. Jorge Coll”.

Artículo 5º: Dispóngase que, la Coordinación de la carrera (16 horas cátedra), no deberá ser relocalizada, por lo que deberá continuar a cargo del acompañamiento de los estudiantes en la etapa de cierre de la carrera dependiendo del IEF 9-016 en la sede Central, hasta el inicio del ciclo lectivo año 2028 en que se relocaliza la planta de tercer año.

Artículo 6º: Determínese que, la carga horaria correspondiente a los servicios descritos en el artículo que antecede, será absorbida una vez finalizado el servicio en el Instituto de Educación Física N° 9-016 “Dr. Jorge Coll”, por el presupuesto del Instituto Educación Superior N° 9-029 del departamento de Luján de Cuyo.

Artículo 7º: Determínese que, para acceder a la relocalización/traslado los docentes deberán encontrarse encuadrados en los límites de compatibilidad previstos por la Ley 6929, 9528 decretos reglamentarios y expresar por escrito su conformidad en acta labrada al efecto.

Artículo 8º: Dispóngase que, el docente que no acepte la relocalización/traslado deberá fundar la negativa, según los plazos establecidos ante las autoridades del Instituto de Educación Física N° 9016 “Dr. Jorge Coll”, en los términos previstos por la Ley 4934 “Estatuto del Docente de la Provincia de Mendoza”, quedando los titulares en situación de disponibilidad en la institución de origen y cesando en sus funciones los suplentes.

Artículo 9º: Determínese que, la carga horaria correspondiente a los servicios que queden en disponibilidad en la institución de origen por la presente relocalización, será absorbida por presupuesto del Instituto N° 9-029 y posteriormente cubierto mediante la aplicación del procedimiento de designación de titularización, suplencias y/o por reubicación o reasignación de docentes de su planta orgánica.

Artículo 10°: Determínese que, una vez aceptada la relocalización del servicio, el docente conserve sus condiciones de situación de revista, antigüedad institucional y antigüedad en el nivel, espacio curricular y turno de desempeño a excepción de que la institución receptora le proponga un cambio que mejore su situación laboral.

Artículo 11°: Determínese que, la institución de origen deberá emitir copia certificada del legajo institucional de los docentes que acepten la relocalización/traslado, en cumplimiento a la Resolución N° 109/96 (con información sobre el ingreso, trayectoria académica y seguimiento administrativo) para ser presentado, conjuntamente con el acta de aceptación, en la institución receptora.

Artículo 12°: Determínese que, a partir de noviembre de 2025, los Secretarios de las instituciones involucradas convoquen a los docentes de la carrera Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturales la FPIII "Guía e Interprete Ambiental" y todas las vinculadas a la carrera Sede Central para que den expresa conformidad a la relocalización/traslado de sus servicios en acta individual labrada al efecto.

Artículo 13°: Dispóngase que una vez finalizado el proceso descrito en el artículo anterior, que no podrá exceder del 15 de diciembre de 2025, se elabore un listado con los docentes relocalizados/trasladados, los que quedan en disponibilidad en la institución de origen y los que cesan en sus funciones, indicando además del número de CUIL, el espacio y la carrera en la que se desempeñan.

Artículo 14°: Dispóngase que previo a la emisión de la norma de relocalización/traslado nominal de los docentes se requiera la aprobación de los Consejos Directivos de las instituciones involucradas.

Artículo 15°: Aplíquese el artículo 4to de la Resolución N° 3322-DGE-18 para resolver las situaciones devenidas de la relocalización de los docentes que formen parte del Consejo Directivo del Instituto de Educación Físico N° 9-016.

Artículo 16°: Aplíquese el artículo 5to de la Resolución N° 3322-DGE-18 para resolver las situaciones devenidas de la relocalización de los docentes cuando solo conserven en el Instituto de Educación Física N° 9-016 su condición de Consejeros y en relación a su participación en la primera instancia del concurso académico para elegibles en cargos de gobierno unipersonal y/o de gestión académica.

Artículo 17°: Determínese que la relocalización/ traslado de los docentes se hará efectiva operativamente a partir del primer día de inicio del cursado regular del ciclo lectivo 2026.

Artículo 18°: Dispóngase que todos los equipamientos de laboratorios y equipamiento de prácticas, específicos adquiridos a través de los distintos programas para la carrera relocalizada en el Instituto de Educación Física N° 9-016 "Dr. Jorge Coll" serán transferidos e inventariados en el Instituto de Educación Superior N° 9-029 del departamento de Luján de Cuyo.

Artículo 19°: Determínese que los equipos de gestión de las dos instituciones implicadas trabajaran en conjunto para acordar las mejores instancias para el dictado de las carreras y las FPIII y dar cumplimiento a las responsabilidades de ambas instituciones.

Artículo 20°: Determínese que todo aspecto no contemplado en la presente resolución será acordado en reunión conjunta entre la Dirección de Educación Superior y los Institutos involucrados.

Artículo 21°: Determínese que los equipos de gestión de los institutos involucrados trabajarán en conjunto para acordar las mejores condiciones técnico pedagógicas y favorecer una trayectoria de calidad para los estudiantes durante todo el proceso de relocalización dando cumplimiento a las responsabilidades que les competen a ambas instituciones.

Artículo 22°: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

S/Cargo  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1337

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 47233-2025, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA – ELEVA PROYECTO - CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN CIUDAD NAVIDEÑA" y;

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 del Expediente del Visto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, propicia la realización del "Concurso de Vidrieras y Decoración Navideña en la Ciudad", que tiene como objetivo invitar a los comercios habilitados, con frente a la calle o que se encuentren dentro de galerías, paseos y complejos comerciales que se ubiquen en la Ciudad de Mendoza, a la decoración de sus vidrieras o locales con motivos y colores navideños y con frases alusivas.

Que en archivo N° 6 la Dirección de Finanzas informa que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que según lo previsto el artículo 35 de la Ley N° 9003 obran en adjuntos N° 7 y 8, dictamen legal y contable pertinentes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a realizar el "Concurso de Vidrieras y Decoración Navideña en la Ciudad", conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1120216 – Actividad N° 12200156 - Partida N° 41312000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ

INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_9378950 Importe: \$ 4860  
01/12/2025 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2883

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que no ha tenido buena aceptación por parte de la comunidad lujanina el método del voto digital para la elección de la Reina y Virreina Departamental implementado Mediante Decreto 2438-2024.

En pos de ello y a los fines de volver a la forma tradicional de elección de las soberanas donde el voto cantado era festejado y aprobado de manera unánime por las familias y autoridades del departamento, la Secretaria de Gobierno, Sra. Patricia Tahán, solicita dejar sin efecto el Decreto N° 2438-2024.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley 1079, este acto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Art.1°: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2438-2024 .

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese y Dese al Registro Municipal. Archívese.-

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Sra. Patricia Tahán  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_9379094 Importe: \$ 2700

01/12/2025 (1 Pub.)

---

**FE DE ERRATAS (norma)**

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Fe de Erratas N°: 1857

Fe de Errata Municipalidad de Gral. San Martín En el texto del Decreto N° 1857/2025 publicado el día 25/11/2025 en el Boletín N° 32482, en el Párrafo 2° y Artículo 1°, por un error de tipeo se consignó “Manuel de Olazabal y Padre Migione”, cuando en realidad debió decir: “Manuel de Olazabal y Padre Migone”.-

Boleto N°: ATM\_9375212 Importe: \$ 810  
01/12/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

"**ENERSYS S.A.S.**" comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) socios: Macarena Maria del Pilar Ibaceta, argentina, nacida el 09 de junio de 1.992, D.N.I. N° 37.267.301, CUIT 27-37267301-5, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en B° Ceferino Namuncura Mza. C Casa 14, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza y Virginia Elizabeth Ibaceta, argentina, nacida el 16 de marzo de 1.999, D.N.I. N° 42.377.664, CUIT 27-42377664-7, de profesión comerciante, con domicilio en B° Ceferino Namuncura Mza. C Casa 14, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 27 días del mes de octubre del 2025. 3°) Denominación: ENERSYS S.A.S. 4°) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Federico Serpa 430, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas;. (j). Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de Duración: cien años contados a partir de la fecha de constitución. 7°) El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00). Los comparecientes suscriben el 100% del capital social de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) en este acto, representando por diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) Macarena María del Pilar Ibaceta, DNI N° 37.267.301 suscribe el 50% del Capital Social de pesos cinco millones (\$5.000.000), representando por cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Virginia Elizabeth Ibaceta DNI 42.377.664, suscribe el otro 50% del Capital Social de pesos cinco millones (\$5.000.000), representando por cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 8°) Órgano de administración: Administradora titular Macarena María del Pilar Ibaceta, DNI N° 37.267.301, Administradora suplente Virginia Elizabeth Ibaceta DNI 42.377.664. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_9362344 Importe: \$ 7560  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

ACTA CONSTITUTIVA CONTRATO SOCIAL: "**S.R. INVERSIONES SAS**". En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28/11/2025 comparecen el señor FERNANDO GASTON CANTOS DNI N° 30.144.341, CUIT N° 20-30144341-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/07/1983, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle, España 631, Las Heras, MENDOZA, y la señora NATALIA VERÓNICA ESPECHE, DNI N 32.504.639, CUIT N° 27-32504639-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/07/1986, profesión: comerciante estado civil: casada, con domicilio en calle España 631, Las Heras, MENDOZA, constituyendo dirección electrónica jaliffycastroestudiocontable@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "S.R. INVERSIONES SAS" tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por diez mil (10.000) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán ser realizadas en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y

participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle San Martín n°765, del departamento de Las Heras, de la provincia de Mendoza. 2: El socio FERNANDO GASTON CANTOS DNI N° 30.144.341 suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Diez Mil (10.000) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante acta de constatación notarial. 3: Designar Administrador Titular a: FERNANDO GASTÓN CANTOS DNI N° 30.144.341, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: la señora NATALIA VERÓNICA ESPECHE, DNI N 32.504.639, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el

que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM\_9380790 Importe: \$ 32130  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**OZAN SAS** Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: RICARDO JESÚS BRAVO, nacido el 02/04/1981, soltero, argentino y estadounidense, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio real en Av. Santa Fe 284, La Colonia, Junín, Provincia de Mendoza, DNI 28.600.068, CUIL 20-28600068-2; LUCIO HERNÁN ELIZONDO, nacido el 26/01/1981, soltero, argentino y estadounidense, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio real Loteo David Ojeda casa 19, El Trapiche, Cnel. Pringles, Provincia de San Luis, DNI 28.514.134, CUIT 20-28514134-7; y ADRIANO CAMASSA, nacido el 08/03/1973, casado, argentino, de profesión despachante de aduanas, con domicilio real en Galagurri N°608, Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI 23.184.873, CUIT 20-23184873-9; 2) Fecha del acto constitutivo: 09 de octubre de 2025 3) Denominación: OZAN SAS; 4) Domicilio de la sede social: Galagurri 608, Barrio OSN, Las Heras, Mendoza.; 5) Objeto Social: A) importación y comercialización de bienes muebles, tales como electrodomésticos, equipamiento para el hogar, instalaciones, herramientas, enseres, así como también los repuestos y accesorios de los bienes mencionados; B) creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado ; 7) Capital Social: El Capital Social es de Pesos novecientos mil (\$900.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. RICARDO JESÚS BRAVO suscribe trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; LUCIO HERNÁN ELIZONDO suscribe trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y ADRIANO CAMASSA suscribe trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIEN por ciento (100%) en dinero en efectivo, equivalente a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta declarativa de integración de capital social firmada por ante escribano público, 8) Órgano de Administración: Administradores Titulares: RICARDO JESÚS BRAVO DNI 28.600.068; y ADRIANO CAMASSA DNI 23.184.873, Administrador suplente: LUCIO HERNÁN ELIZONDO DNI 28.514.134 durarán en el cargo por plazo indeterminado; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los administradores titulares quienes podrán actuar indistintamente 10) Fiscalización Prescinde; 11) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_9374947 Importe: \$ 8370  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. -ROVELLA CARRANZA S.A. UT. LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.** CUIT N° 30-67980637-4, inscripta en fecha 11 de agosto de 2000 en el Registro Público de Sociedades Anónimas con Legajo N° 5387, con domicilio en calle Dorrego N° 45, esquina 25 de Mayo, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, y domicilio electrónico en

notificaciones@laugero.com.ar, representada por el señor SANTIAGO LAUGERO, D.N.I N° 22.049.557 apoderado. ROVELLA CARRANZA S.A. CUIT N° 30-61522482-7 inscripta al Tomo 64 de Contratos Sociales, Folio 227, Número 28 de fecha 12 de septiembre de 1989 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, domiciliada en calle Desvío a Pescadores Km 8,90, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República de Argentina, y domicilio electrónico en licitaciones@rovellacarranza.com.ar, representada por el señor LEON ZAKALIK D.N.I. N° 18.012.297 apoderado. Fecha de instrumento de constitución: 17 de noviembre de 2025. Razón Social: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – ROVELLA CARRANZA S.A. UT. Domicilio: Dorrego n° 45, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto: por único, expreso y exclusivo objeto definir y regular las normas internas y externas para la actuación de las PARTES en caso de resultar adjudicatarias de la OBRA, en cuanto a (i) los aspectos relativos a la constitución, formalización y funcionamiento de la UT; y (ii) los aspectos relativos a la ejecución del CONTRATO para la Ejecución de la Obra: Expediente N° EX-2025-05797124-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, Obra “CONSTRUCCIÓN E.T. VALLE DE UCO 220/132 KV AMPLIACIÓN E.T. CAPIZ”, a suscribir con el COMITENTE, en un todo de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación, y demás documentación contractual 1.1 Plazo de duración: Se constituye hasta que ocurra algunos de los siguientes eventos: a) Que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía y su posible prórroga, dispuesto por el CONTRATO, y se hayan, asimismo, cumplido las obligaciones frente al COMITENTE emergentes del CONTRATO, frente a terceros y entre las PARTES, en el entendimiento de que, bajo ninguna circunstancia, la vigencia podrá ser menor a la de la ejecución de la OBRA, incluido el período de garantía y cualquier prórroga que pudiera existir sobre la misma y/o las obligaciones que de ella se deriven; b) Que haya transcurrido un (1) año desde su firma, y no se hayan podido firmar el CONTRATO, y las PARTES no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento. Participación: Se deja establecido que: 1º) LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. tendrá una participación del cincuenta y cinco por ciento (55%) en los derechos y obligaciones derivados del contrato; 2º) -ROVELLA CARRANZA S.A.. tendrá una participación del cuarenta y cinco por ciento (45%) en los derechos y obligaciones derivadas del contrato. Fondo común operativo: De acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye un Fondo Común Operativo con la suma inicial de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), que es integrado por las partes en proporción a su participación. Representación legal: La representación legal estará a cargo del Lic. SANTIAGO LAUGERO, D.N.I N° 22.049.557, quien está facultado para ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o la ejecución de la obra. La representación técnica estará a cargo del Ing. Jorge Dario Basso D.N.I. N° 18.082.174 Matricula N° 7556 – Cat. “A”, Colegio de Ingenieros de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9375094 Importe: \$ 9450  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**Constitución de LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – HERSO S.A. U.T. LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.** CUIT N° 30-67980637-4, sociedad inscripta en fecha 11 de agosto de 2000 en el Registro Público de Sociedades Anónimas con Legajo N° 5387, con domicilio en calle Dorrego N° 45, esquina 25 de Mayo, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, representada por el señor Ing. Alberto Pablo Laugero, D.N.I. N° 6.434.895, en virtud de los poderes otorgados según Acta de Directorio de fecha 13 de Octubre de 2025. **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** CUIT N° 30-50108624-6 sociedad inscripta ante el Registro público de Comercio de la Ciudad de Córdoba bajo el N° 455, pasada al Folio 1663 el 29 de junio de 1955, Tomo 7, del Protocolo de Contratos y Disoluciones, hoy Mat. 788 A. con domicilio en Vito Remo Roggio 3531 de la Ciudad de Córdoba, Argentina, representada en este acto por Diego Víctor Zampini, D.N.I.: 22.564.063 en el carácter de Apoderado. **HERSO S.A.** CUIT N° 30-67820993-3 sociedad inscripta ante la Inspección General de Justicia el 8/7/1992 Bajo en N° 6101 Folio 111 Tomo A de S.A. con domicilio en Avda. Corrientes 327, Piso 16 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Sebastian Casalins, D.N.I.: 23.005.870., en su carácter de Apoderado. Fecha de instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2025. Razón Social: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. –

HERSO S.A. – Unión Transitoria. Domicilio: Necochea N° 661, Ciudad, Provincia de Mendoza. Objeto: es ejecutar la Obra: “TREN DE CERCANÍAS – CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DEL MATERIAL RODANTE” - RUBRO 1 CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, en adelante LA OBRA, objeto de la Licitación Pública N°21/2025-40 EXPTE.: EX-2025-07107960 – GDEMZA - INFRAESTRUCTURA, en adelante LA LICITACION, convocada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial, (LA COMITENTE), ejecutar y prestar, en forma también conjunta, los trabajos objeto de la licitación, en un todo de acuerdo al contrato que suscriban con LA COMITENTE, los Pliegos, Especificaciones Técnicas y a las condiciones de la oferta Plazo de duración: Excederá el plazo de ejecución de LA OBRA incluido el periodo de garantía y posibles prórrogas que experimente ésta, prolongándose hasta la total extinción de las obligaciones frente a LA COMITENTE, entre las PARTES y frente a terceros. Participación: Se deja establecido que: 1º) LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. tendrá una participación del cincuenta y cinco por ciento (55%) en los derechos y obligaciones derivadas del contrato. 1º) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. tendrá una participación del veintidós con 50/100 por ciento (22.50%) en los derechos y obligaciones derivadas del contrato 1º) HERSO S.A. tendrá una participación del veintidós con 50/100 por ciento (22.50%) en los derechos y obligaciones derivadas del contrato. Fondo común operativo: De acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye un Fondo Común Operativo con la suma inicial de Pesos UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) que es integrado por las partes en proporción a su participación. Representación legal: La representación legal se designa representantes legales de la UT a: GRUPO A: Henry Elso Perret, D.N.I. 13.499.519 y/o Diego Víctor Zampini, D.N.I. 22.564.063; GRUPO B: Sebastian Casalins, D.N.I. 23.005.870 y/o Sebastián Martínez D.N.I 23.865.284; GRUPO C: Santiago Laugero, D.N.I. 22.049.557 y/o Juan Pablo Laugero D.N.I. 24.917.483 quienes en forma conjunta uno cualquiera de los integrantes del Grupo A con uno cualquiera de los integrantes del Grupo B y uno cualquiera de los integrantes del Grupo C actuarán cumpliendo las directivas precisas emanadas del Comité Ejecutivo, con las facultades previstas por el artículo 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los efectos de la Unificación de personería, en cumplimiento de previsiones del Pliego respectivo, las PARTES resuelven conferir PODER ESPECIAL a favor de los señores: Henry Elso Perret, D.N.I. 13.499.519; y Diego Víctor Zampini D.N.I. 22.564.063 para que en forma indistinta actúen ante Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza y ante todo organismo Oficial, Provincial, Nacional, Municipal y/o Privado, a fin de efectuar toda clase de gestiones que guarden relación con la Licitación, quienes están facultados para ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o la ejecución de la obra de la Licitación.

Boleto N°: ATM\_9375146 Importe: \$ 11880  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FRÍA CREMA S.A.S.** 1) Socios: BRUNO CARDIN GUNTSCHE, argentino, soltero, de 28 años de edad nacido el 27 de enero de 1997, D.N.I. N° 40.105.377, CUIT 20-40105377- 9 de profesión Licenciado en Física, con domicilio en Valcanera N° 402, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y MARCO CARDÍN GUNTSCHE argentino, casado, de 28 años de edad nacido el 27 de enero de 1997, DNI 40.105.376 CUIT 20-40105376-0, de profesión comerciante, con domicilio en Valcanera N° 402, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina 2) Denominación: FRÍA CREMA S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 25/11/2025. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Patricios 293, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial B) Industrial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado igual cantidad de acciones de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. BRUNO CARDÍN GUNTSCHE 1.000.000 acciones y MARCO CARDÍN GUNTSCHE 1.000.000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349.

Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Director Titular: MARCO CARDÍN GUNTSCHE, y Director Suplente a BRUNO CARDÍN GUNTSCHE 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Octubre de cada año

Boleto N°: ATM\_9375213 Importe: \$ 5130  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**B&G GROUP SAS:** Instrumento Privado, de fecha 26/11/2025, FERRER PEDRO NICOLAS, con DNI N° 41.863.220, CUIL: 20-41863220-9 de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de abril de 1999, de profesión comerciante; estado civil: soltero, con domicilio en calle Pujadas 44, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza, y CIALONE MANZANO DARIO, con DNI N°32.665.446, CUIL: 23-32665446-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de octubre de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en B° Rincón de Drummond M-V, C-10, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2) DENOMINACIÓN: B&G GROUP SAS.; 3) SEDE SOCIAL Corredor del Oeste N° 7150, B° Palmares Valley, edificio Avatar, piso 1, of 23, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la constitución; 6) MONTO DEL CAPITAL: Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas.; 7) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular Sr. CIALONE MANZANO DARIO, con DNI N°32.665.446con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente, FERRER PEDRO NICOLAS, con DNI N° 41.863.220 con domicilio especial en la sede social; 8) Prescinde de órgano de Fiscalización; 10) ORGANO DE REPRESENTACIÓN: estará a cargo del Administrador Titular.; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9378901 Importe: \$ 7830  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CONCRET-NOR S.A- LUIS CARLOS ZONIS S.A- UT.** Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo a las siguientes previsiones: 1°) Socios: CONCRET-NOR S.A; Domicilio social: Avda Libertador 498 15° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Representante: Apoderado Pablo Matías Garibotto, D.N.I. N° 23.292.255, en virtud de Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado por la referida sociedad, mediante escritura N° 83 de fecha 16 de noviembre de 2023, pasado ante la escribana Gisela Sosa; y LUIS CARLOS ZONIS S.A.; Domicilio social: Tte. Juan Domingo Perón 1628 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Representante: Ing. Mauricio Javier Zonis, D.N.I. N° 21.468.207, en virtud de Poder General y Especial Amplio de Administración y

Disposición de Bienes otorgado por dicha sociedad, a través de escritura N° 3 de fecha 7 de febrero de 2019 pasada por ante la escribana Claudia Marcela Lis; 2°) Constitución: 27 de noviembre de 2025; 3°) Denominación: CONCRET-NOR S.A- LUIS CARLOS ZONIS S.A- UT; 4°) Domicilio Legal: Av. Emilio Civit 484 5° piso Ciudad de Mendoza; 5°) Objeto: ejecución de los trabajos correspondientes al Proyecto identificado como "Tren de Cercanías: Construcción, operación y mantenimiento y provisión del material rodante." EXPTE N° EX2025-07107960-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA. 6°) Plazo de duración: el término de duración de la UT se extenderá hasta se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT y las que se originen en su consecuencia; 7°) Monto del Fondo Común Operativo: pesos un millón (\$1.000.000), en la proporción de la participación empresarial; 8°) Representante legal: Mauricio Javier Zonis, D.N.I. N° 21.468.207; Pablo Andrés Zonis, D.N.I. N° 24.341.131 (los representantes del grupo A); y Sebastián Adolfo Galluzzo, D.N.I. N° 24.042.925; Pablo Matías Garibotto, D.N.I. N° 23.292.255, (los representantes del grupo B) todos con domicilio especial en calle Av. Emilio Civit 484 5° piso Ciudad de Mendoza; 9°) Participación en la UT: CONCRET-NOR S.A 50% y LUIS CARLOS ZONIS S.A. 50%; 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año; 11°) Responsabilidad: Las partes asumen responsabilidad conjunta, mancomunada y solidaria por toda y cualquier obligación emergente de la licitación, incluyendo la presentación de la Oferta, la aceptación de la Adjudicación y firma del Contrato. Sin perjuicio de ello, cada PARTE responderá ante la otra y ante terceros en forma simplemente mancomunada de acuerdo a sus respectivos porcentajes de participación, comprometiéndose recíprocamente a mantenerse indemnes por hechos derivados de su culpa o negligencia.

Boleto N°: ATM\_9378905 Importe: \$ 6750  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CELLER DEL PI SOCIEDAD ANONIMA.** De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la conforman ALEJANDRO DANIEL PI, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 14.267.051, C.U.I.T. número 20-14267051-9, casado en primeras nupcias, de 65 años de edad, nacido el 12/08/1960, Enólogo, domiciliado en Besares 1365, Distrito Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y la señorita DANIELA FLORENCIA PI MESCHINI, argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 34.068.398, C.U.I.T. número 27-34068398-1, soltera, de 36 años de edad, nacida el 08/03/1989, Enología, domiciliada en Corredor del Oeste 7205, Distrito Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; 2°) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública n° 41 de fecha 11/11/2025 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica Teresa Martín; 3°) Denominación: Se denomina CELLER DEL PI SOCIEDAD ANONIMA. 4°) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Besares 1365, Distrito Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de vinos, champagne, vinos espumantes, bebidas blancas, licores, sidra y otras bebidas fermentadas, jugos y conservas frutales, sus derivados y productos elaborados con los mismos. Incluye el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de todo tipo de vinos, así como sus subproductos y derivados; b) SERVICIOS: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción vinculados a la actividad vitivinícola y/o vitícola; c) INDUSTRIALES: desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente la vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas se derivan, y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles. También realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: bodega,

viñedos y explotación frutícola. Mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo especial dedicación el cultivo de la vid y frutos de diversas especies, también a través de la explotación integral de la actividad forestal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones de Valor Nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor ALEJANDRO DANIEL PI, argentino, Titular de D.N.I. n° 14.267.051, como Presidente y como director suplente a la señorita DANIELA FLORENCIA PI MESCHINI, argentina, Titular de D.N.I. n° 34.068.398, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9379141 Importe: \$ 15390  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CALICAL SAS** Con fecha 26/11/2025 se constituye CALICAL SAS. 1). PUEBLA JULIO CÉSAR, DNI N° 12.481.415, CUIL N° 20-12481415-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07/09/1956, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Cerro Sosneado 536, Barrio Dalvian, Mendoza Capital, correo electrónico: jsilvamaipu@gmail.com, PUEBLA LAUTARO NICOLÁS, DNI N° 29.974.023, CUIL N° 20-29974023-5, de nacionalidad argentina, nacido el 15/03/1983, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Cerro Sosneado 536, Barrio Dalvian, Mendoza Capital, correo electrónico: jsilvamaipu@gmail.com, PUEBLA LUIS MARIANO JESÚS, DNI N° 33.444.741, CUIL N° 20-33444741-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Cerro Sosneado 536, Barrio Dalvian, Mendoza Capital, correo electrónico: jsilvamaipu@gmail.com, y PUEBLA GONZALO CÉSAR, DNI N° 31.816.769, CUIL N° 23-31816769-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/12/1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana 38 Casa 20, Barrio Dalvian, Mendoza Capital, dirección electrónica: jsilvamaipu@gmail.com 2). Denominación: CALICAL S.A.S. 3). Sede social: Cerro Sosneado 536, Barrio Dalvian, Provincia de Mendoza. 4). Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5). Plazo de duración: 99 años. 6).Capital: de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 5000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7). Administradores y representantes legales: Administrador titular: PUEBLA JULIO CÉSAR, DNI N° 12.481.415, CUIL N° 20-12481415-5, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PUEBLA LAUTARO NICOLÁS, DNI N° 29.974.023, CUIL N° 20-29974023-5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8). Prescinde del órgano de fiscalización. 9). Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9380744 Importe: \$ 5670  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PYH DISTRIBUCIONES S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 27/11/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: GONZALEZ HERNAN DANIEL, edad: 42 años, estado civil: casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio N° 450, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 30.000.339, CUIT N° 20-30000339-8, de nacionalidad argentino, nacido el 05/02/1983. 2°) DENOMINACIÓN: PYH DISTRIBUCIONES S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Agustín Álvarez N° 720, Rodeo de la Cruz, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del Capital Social. Se integra un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: GONZALEZ HERNAN DANIEL, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MAFFONI PABLO ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9380749 Importe: \$ 8370  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DP SERVICIOS Y OBRAS INTEGRALES SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 28/11/2025. 1. Socios Nombre Brenda Giselle Papagni, Fecha de nacimiento 06/12/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADORA PUBLICO NACIONAL Y PERITO PARTIDOR, Calle Villavicencio, Número 2895, , Número de documento 34257302, CUIL 27-34257302-4.- 2. Denominación DP SERVICIOS Y OBRAS INTEGRALES SAS.. 3.-Sede social VILLAVICENCIO 2895 Barrio AGUA Y ENERGIA DECIMO PLAN manzana B casa 1, LUZURIAGA. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Brenda Giselle Papagni, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Brenda Giselle Papagni, Número de documento 34257302 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Obelia Elizabeth Pellicer, Número de documento 17295316 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940

01/12/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SAN CARLOS** "Convocatoria: Convoca a Asamblea General Ordinaria "fuera de término" para el día 10/12/2025 a las 17:00 horas, en su sede de Elvia Bustos y 25 de Mayo de La Consulta, Mendoza, a sus socios activos con el fin de tratar y resolver el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2) Designación de dos asambleístas para juntamente al Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3) Lectura y consideración de las razones por lo que se realiza la asamblea fuera de término. 4) Lectura y aprobación del Estado de Situación Patrimonial (Balance General) y sus correspondientes estados, anexos y notas por los ejercicios finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024. 6) Elección de miembros de Comisión Directiva en su totalidad por mandato cumplido para el periodo 01/09/2025 hasta el 31/08/2027. 7) Elección de miembros de Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad por mandato cumplido para el periodo 01/09/2025 hasta el 31/08/2027. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios asistentes, una hora más tarde de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios habilitados.

Boleto N°: ATM\_9366266 Importe: \$ 3240

01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de **Tiro Federal Andino de Uspallata Social y Cultural** convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de diciembre de 2025 a las 18 hs., en primera convocatoria y/o segunda convocatoria a las 21 hs, en n/ sede social de Uspallata, Las Heras, Mendoza para considerar el siguiente Orden del Día:1) Lectura del Acta anterior.2) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta de asambleas junto con el presidente.3) Consideración del Inventario de activos y pasivos al 12 de

octubre de 2025 de acuerdo con la Res. 2800 de la Dirección de Personas Jurídicas.4) Elección de miembros de la Comisión Directiva, a saber: presidente, vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, secretario, Prosecretario, 5 (cinco) vocales titulares y 4 (cuatro) vocales suplentes.5) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Revisor de Cuentas titular y Revisor de cuentas suplente.6)Fijación del valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM\_9372243 Importe: \$ 2430  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **Agrupacion Gaucha de Uspallata** convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de diciembre de 2025 a las 18 hs., en primera convocatoria y/o segunda convocatoria a las 21 hs, en n/ sede social de Uspallata, Las Heras, Mendoza para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta de asambleas junto con el presidente.3) Consideración del Inventario de activos y pasivos al 31 de octubre de 2025 de acuerdo con la Res. 2800 de la Dirección de Personas Jurídicas 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) vocales titulares y 1 (un) vocal suplente.5) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Revisor de Cuentas titular y Revisor de cuentas suplente.6) Fijación del valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM\_9372437 Importe: \$ 2430  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación civil Cámara de Turismo**, En la Bodega 1870 Esencia calle Urquiza 8136 Russell, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Asociación civil Cámara de Turismo, a fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria, luego de un breve intercambio de opiniones se decide que la Asamblea se realice el día 18 de diciembre de 2025 a las 19 hs el primer llamado a convocatoria y el segundo llamado a las 20 hs, en la Bodega 1870 Esencia calle Urquiza 8136 Russell Maipú, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Dos asociados presentes firman el acta de asamblea. - 2) Lectura de los Balances, Memorias del Directorio, Informes de la Comisión Directiva Revisora de cuentas y demás documentación correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2025 3) Aprobación del Balance regular cerrado al 30/06/2025 4) Elección de nuevas autoridades que conforman la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_9372529 Importe: \$ 2700  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL AMA DE CASA CUYANA** si fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2025, a las 18hs, en primera convocatoria a las 19hs, en segunda convocatoria, en el domicilio de la Asociación, en calle Moyano 720 Torre "D" de San José Guaymallen de MENDOZA, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2)- Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectiva. 3)- Rectificación de lo tratado en asamblea 22/8/2023 (error de transcripción), con la finalidad de subsanar la observaciones hechas por D.P.J 4)- Explicación e informe de balances atrasados (2023 y 2024). Quedan pendientes Y compromiso de las autoridades a presentarlos en el primer semestre del 2025 5)- Elección de los miembros Titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_9373726 Importe: \$ 2700  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CALIFORNIA DEL ESTE**" La Comisión Directiva de "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CALIFORNIA DEL ESTE" , con domicilio en Rada y Lencinas- Santa Rosa- Mendoza; convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 18 de Diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en calle Rada y Lencinas, Santa Rosa, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las siguientes Memorias: desde el día 01/09/2023 al día 31/08/2024 y desde el día 01/09/2024 al 31/08/2025 3) Consideración de los Informes de Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al 31/08/2024 y 31/08/2025 4) Elección de las autoridades para cubrir los cargos de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9373883 Importe: \$ 2700  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.**- La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 17 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas en la sede social de San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.- 2.- Designación de dos socios a fin de firmar el acta de la Asamblea.- 3.- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales establecidos, con relación a los ejercicios finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024.- 4.- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023.- 5.- Aprobación del Inventario, Memoria Anual, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

Boleto N°: ATM\_9375116 Importe: \$ 12150  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **MUTUAL CAMINOS MENDOCINOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, ordenanda por EX2024-19115044-APN-MGESYA#INAES, a celebrarse el día 29 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas en el domicilio de calle Montecaseros N° 2443 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura del acta anterior. TERCERO: Consideración y aprobación del Dictamen Jurídico Firma Conjunta N° IF-2025-110800972-APN-CALYD#INAES - Reforma de artículos 5° y 18° del Estatuto Social en nueva asamblea. NOTA: Artículo 38° Estatuto Social, ..El quórum legal para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese numero a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. José Darío Becerra Traiber Carlos Washington Lencinas Secretario presidente

Boleto N°: ATM\_9375012 Importe: \$ 2700  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN RAFAEL.** Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Enero 2026, 20.30hs, en su sede social, San Martín 77, San Rafael, Mendoza. Orden del día: 1- Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente. (Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM) 2- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria, del 5 de Septiembre de 2025; 3- Otorgar autorización para la venta del inmueble sito en

calle Godoy Cruz. (Art 4: La adquisición o venta de algún inmueble solo se podrá autorizarse por asamblea convocada a ese solo efecto y la aprobación de dos tercios de socios presentes, siempre que estos representen un mínimo equivalente al (5%) de los asociados con derecho a voto, inscriptos en el padrón social)

Boleto N°: ATM\_9375122 Importe: \$ 7290  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal de Servicios Públicos Villa Argentina e Ingeniero Giagnoni**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 19 de Diciembre de 2025 a partir de las diecinueve horas, en el local de la Biblioteca Popular Ing Giagnoni, sito en Santos Lugares 36 de Ing. Giagnoni, Junin, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1ro.) Designación de las autoridades de la Asamblea. 2do.) Consideración de Asamblea fuera de término. 3ro.) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, compuesto de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadro anexos e Informes de Revisores de Cuentas y Auditor, todo correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2018; 31.12.2019; 31.12.2020; 31.12.2021; 31.12.2022; 31.12.2023 y 31.12.2024. 4to. Elección de tres miembros que compongan la junta electoral y verifiquen el escrutinio. 5to. Renovación total de Comisión Directiva. Elección de comisión revisora de cuentas. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM\_9375170 Importe: \$ 2700  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Oeste Embotelladora S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Consideración de los honorarios del Directorio. 6) Consideración de la gestión de Sindicatura. 7) Consideración de los honorarios de Sindicatura. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio que se indica como domicilio de realización de la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cualquier día hábil de 09.30 a 14.00 horas.

Boleto N°: ATM\_9375184 Importe: \$ 3240  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)**- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 18 de diciembre de 2025 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM\_9375257 Importe: \$ 10800  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**FEDERACION MENDOCINA DE PATINAJE ARTISTICO (FEMPA)** La Comisión Directiva convoca a los asociados a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2025 a las 21:00 hs.,. Se realizará en la sede de la institución BANDERA DE LOS ANDES N° 4420, Guaymallen provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Tratamiento sobre modificación de estatuto conforme a la resolución 12 de CAP. 2°) Aprobación de modificación del estatuto.

Boleto N°: ATM\_9377874 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE **“ACUFLA - Asociación Cuyana de Flebología, Linfología y Arteriopatías”** convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12/12/2025 a las 19hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria en el domicilio del Círculo Médico de Mendoza, sito en O. V. Andrade n°496, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: Punto 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta respectiva. Punto 2) Consideración y tratamiento de los motivos por los cuales esta convocatoria de realiza fuera de término. Punto 3) Lectura y consideración de memoria y balance general, e informe de revisores de cuentas, del ejercicio cerrado al 31/07/2025. Punto 4) Consideración y tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva. Punto 5) Ratificación de trámite por ante D.P.J. por Resolución 1320/2024.

Boleto N°: ATM\_9378902 Importe: \$ 2160  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal Pro-Fomento Edificio Villa Hortencia”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2025, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en Reconquista 479, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/10/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9378908 Importe: \$ 2160  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Civil Coramen”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2025, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en Barrio 5 de Julio B/4, Buena Nueva, Guaymallén con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/10/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9378915 Importe: \$ 2160  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Convocatoria pedal **Club Tomás Capello**, convoca a sus asociados a la asamblea general, a realizarse el día 10 de diciembre a las 20 :30 horas en nuestras instalaciones de calle Córdoba 158 del departamento de Godoy, cruz para tratar el siguiente orden del día 1. Designación de secretario de actas, 2. lectura y y consideración del acta anterior de la asamblea general 3. consideración asamblea fuera de término 4. lectura, memoria y balance de los ejercicios 20 15 al 20 24, 5 elección de nueva Comisión directiva

Boleto N°: ATM\_9379075 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores ASOCIADOS de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO URBANO PALMARES DE PRESIDENTE (A.Pro.C.U.P.)** a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2025 a las 18 hrs horas, en el domicilio sito en Administración Complejo Urbano Palmares de Presidente, Club House, Panamericana 2650, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º) Elección de un socio para ocupar el cargo de Revisor de Cuentas Titular por renuncia Art. 5 in fine del Estatuto; 3º) Elección de un socio para ocupar el cargo de Revisor de Cuentas Suplente por renuncia por motivos particulares; 4º) Tratamiento y consideración de la propuesta de perforación de pozo de agua, y análisis sobre la implementación de expensas extraordinarias para su financiación; 5º) Análisis y resolución sobre las opciones de desarrollo y uso del espacio denominado "Club House-Pileta", que incluye la consideración de las siguientes alternativas: a) Instalación de una pileta climatizada con cerramiento integral y análisis de expensas extraordinarias; b) Instalación de una pileta sin climatizar y análisis de expensas extraordinarias; c) Afectación de uso de los espacios de áreas verdes para posterior aprobación de actividades deportivas adicionales sin expensas extraordinarias. Se recuerda que, en caso de no obtener quórum en la primera convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente con los plazos estatutarios (30 minutos después], en segunda convocatoria, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_9379155 Importe: \$ 4320  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL VALOS:** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación Civil Valos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 17hs la misma se realizará en Chacras Park, edificio Ceibo 1er piso, Ruta Panamericana frente a los caracoles de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, de forma presencial, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor Externo. Según establece el estatuto, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_9379084 Importe: \$ 2430  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"Unión Vecinal Barrio Portal de Cuyo"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2025, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30, en segunda convocatoria, en Valle de los Manantiales y Rafael Obligado, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación

del Inventario General al 31/10/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9380717 Importe: \$ 2430  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Civil Unión Vecinal Milcayac II de Maipú”**. EX 2024-06914505- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria" En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 15 de diciembre 2025, a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, en el Barrio El objeto es considerar los temas que componen el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2024 se realiza fuera de término. 3.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_9380740 Importe: \$ 14850  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA** Se convoca a los Afiliados y beneficiarios, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos como tales, es decir sin deuda bajo ningún concepto y con los aportes abonados del periodo Octubre de 2.025, inclusive, hasta el 12 de Diciembre de 2.025 a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2.025, a las 17:30 horas para el primer llamado, y a las 18:30 horas el segundo llamado, en Av. Colon 90, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, sede de la Universidad de Congreso, para tratamiento del siguiente orden del día: 1. Elección de dos afiliados para que junto con el presidente del Directorio suscriban el Acta respectiva. 2. Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración y Aprobación del Informe del Síndico por los Estados Contables del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.025. 4. Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.025. 5. Presentación de presupuesto. 6. Presentación del plan de inversiones. 7. Información sobre el estado del proyecto de modificación de la ley 7.110 presentado en la Legislatura.

Boleto N°: ATM\_9380922 Importe: \$ 9720  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

**BODEGA CALLE S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Convocase Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse en la sede social sita en calle Alberti 154 de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de los accionistas que firmarán el acta de asamblea; (2) Tratamiento de las renunciaciones del director titular y suplente oportunamente presentadas; (3) Designación de nuevos directores titular y suplente por el término estatutario de un (1) ejercicio; (4) Designación de las personas autorizadas a los fines de realizar los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de la conformación e inscripción del nuevo directorio en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia y legajo de la Sociedad. Se comunica que no habiendo quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará una hora, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia de los recaudos previstos en los Art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_9366346 Importe: \$ 16200  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

**Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo**". N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ.En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación de la asamblea ordinaria Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Ejecutado 2025 y obras aprobadas por asamblea pendientes, 2. Situación patrimonial y flujo de fondos con corte al 31-10-2025, 3. Disolución de la Asociación, 4. Ratificar guardia adicional, 5. Contratación ingeniera agrónoma informe. Esta asamblea se realiza para cumplir con lo requerido por el Estatuto Social y para aprobar la continuidad administrativa de la Asociación Civil hasta completar la transición al sistema PH. En forma consecutiva se convoca a Asamblea Ordinaria – Conjunto Inmobiliario La Quebrada (PH Especial) Primer llamado: 18:00 hs. Segundo llamado: 19:00 hs. Orden del día: 1-Firma de acta, 2-Información de CUIT PH Especial, 3-Inicio del pago de expensas bajo el nuevo régimen de PH, 4-Inversiones 2026, 5-Presupuesto y expensas 2026, 6-Elección del Consejo de Administración de Propietarios.

Boleto N°: ATM\_9366402 Importe: \$ 21600  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el domicilio Av. Ing. Julio Balloffet 725 Hotel Nuevo Mundo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para el día 19 de Diciembre del 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria media hora después de transcurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término. 3) Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2024. 4) Lectura y tratamiento de la Memoria descriptiva al 30/06/2025. 5) Consideración y aprobación de los estados contables, inventarios e informe de revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025. 6) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva, según los dispone el Estatuto. 7) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_9370999 Importe: \$ 14850  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en el domicilio Av. Ing. Julio Balloffet 725 Hotel Nuevo Mundo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para el día 19 de Diciembre del 2025 a las 20;15 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria media hora después de transcurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración y votación de modificaciones al Reglamento Interno propuestas por la Comisión Directiva y Subcomisiones, artículos que serán sometidos a consideración: Capítulo I: Normas de Comportamiento. Capítulo I: Regulación del Ingreso de Personas. Capítulo II.a): De la Planificación. Capítulo II.b): De la Zonificación. Capítulo II.c): Artículos 5, 6, 10, 12, y 17. Capítulo II.d): Artículos 2, 7, 8, 10, 13, 15 y 16. Capítulo II.e): Artículos 2, 4, 13 y 14. Capítulo III.b): Artículo 1. Capítulo III.c): Artículo 2. Capítulo III.d): Artículo 7. Capítulo V.b): Artículo 4.

Boleto N°: ATM\_9371009 Importe: \$ 16200  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE CONSORCIO DE PROPIETARIOS SOLANDES II** El Administrador del Consorcio de Propietarios de SOLANDES II, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Copropiedad y Administración, convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el pórtico de ingreso del edificio el día jueves 04/12/2025, a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los presentes a las 13.30 horas, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Consideración, rendición de cuentas y aprobación de la gestión del Administrador actual, correspondiente a los periodos anteriores hasta el día de la fecha. 2. Toma de conocimiento y aceptación de la renuncia irrevocable presentada por el Administrador actual. 3. Designación y elección de nuevo Administrador del Consorcio, determinación de facultades, plazo y retribución. Se hace saber a los señores propietarios que, conforme a la normativa vigente y el Reglamento de Copropiedad, la Asamblea sesionará con el quórum previsto, pudiendo en segunda convocatoria celebrarse con los presentes, y que únicamente podrán participar quienes acrediten su calidad de propietarios o sus representantes debidamente autorizados.

Boleto N°: ATM\_9370981 Importe: \$ 20790  
27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (7 Pub.)

---

**TELEBIT S.A.** Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Acceso Sur Km 16,5 – Lateral Este 1113, Luján de Cuyo, Mendoza – CP 5507, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables y demás documentación del Ejercicio N° 32, cerrado el 30/06/2025. 3. Consideración del destino del resultado correspondiente al Ejercicio Económico N° 32. 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 5. Elección de autoridades para el nuevo período. El Directorio

Boleto N°: ATM\_9371613 Importe: \$ 9450  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

**LOS TILOS S.A.** El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 06 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA : 1-Aprobación del Balance General, Notas, Cuadros e Inventario correspondiente al ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 2-Razón del llamado fuera de término y 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea

Boleto N°: ATM\_9361036 Importe: \$ 9450  
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

---

**CELESUR SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 5. Renovación del mandato del Directorio. 6. Inscripciones en Registro Público de Comercio y autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_9362801 Importe: \$ 10800  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

**DISES SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM\_9362818 Importe: \$ 10800  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXpte. EX-2025-01131073- -GDEMZA-MINERIA-S/ S/PERMISO DE EXPLORACIÓN LUJAN DE CUYO- PUERINO, JUAN PABLO AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3369-15, DISTRITO MINERO 22, DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO. TEMPORADA DE TRABAJO: TODO EL AÑO. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1:X=6362215, Y=2490059; PUNTO2:X=6362215, Y=2496089; PUNTO3:X=6358078, Y=2496089; PUNTO4:X=6358078, Y=2490059 SUPERFICIE APROXIMADA: 2494 HA 6100 M2 CAMPO POSGAR 07 PUNTO1:X=6362009, Y=2489970; PUNTO2:X=6362009, Y=2496000; PUNTO3:X=6357872, Y=2496000; PUNTO4:X=6357872, Y=2489970. OBSERVACIONES: EL ÁREA DE REGISTRO GRÁFICO INFORMA QUE SE GRAFICADO EN EL CATASTRO MINERO EL PRESENTE PEDIMENTO SIN SUPERPOSICIONES. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.- SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. NUMERO DE ORDEN 12, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD EFECTUADA, SE INFORMA QUE EL PEDIMENTO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE N°2025- 01131073 SE ENCUENTRA EN UN ÁREA DONDE NO HAY PRESENTE NINGUNA PARCELA DEL DOMINIO PRIVADO POR LO TANTO PUEDEN PERTENECER AL ESTADO NACIONAL/PROVINCIAL/MUNICIPAL O AL DOMINIO PRIVADO ORDEN 17, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE , EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 09/09/2025.

Boleto N°: ATM\_9364834 Importe: \$ 8640  
01-09/12/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 2.960 caratulados "COLOMBATTI SERGIO ARIEL C/ WAY TO FREEDOM SAS P/ CAMBIARIA" REMATARA DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la codemandada Quiroga Mónica Elisabet, marca FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D, tipo pick up, dominio HHA-878, modelo año 2.008, Motor INTERNACIONAL N°

C34249762; Chasis FORD N°8AFER13P88J152925, color gris, con pequeños detalles de chapería y pintura, cinco ruedas armadas en buen estado, tablero completo, luces completas, tapizados en tela color gris. En buen estado general. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor \$109.718,41.- al día 03/06/25.- Gravámenes: INHIBICION: En autos 360.564, ATM c/ QUIROGA MONICA ELISABET p/ APREMIO del Jugado Tributario de San Rafael, anotación 18/07/23 vencimiento 27/09/28.- EMBARGO: En estos autos \$1.000.000.- fecha de inscripción 09/06/23.- Condiciones de la subasta: El comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto-, el 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y el saldo de precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT.-Base subasta, \$ 6.900.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. . DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Patricias Mendocinas 155, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_9338370 Importe: \$ 12420  
01-02/12/2025 (2 Pub.)

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTIDOS DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, orden de la CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, secretaria única en los autos N167878 GUIÑAZU BRUNO SEBASTIAN C/PREMIER WINES S.A. P/COB SALARIOS, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica en calle Nueva Mayorga y Carril Gómez (Nueva Mayorga 2710 coquimbito Maipú) con una superficie de s/m 59725,28 mts2, s/59209,53 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 90.428.319 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula 303912, Nomenclatura Catastral 079900070065452800001, Padrón Territorial 07-513658, Padrón Municipal 26434, DEUDAS: A.T.M \$3698591,64 en apremios, Municipalidad de Maipú \$ 19.933.723, Irrigacion: \$ 4.499.666,87 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto 2035,70 mts2 .Superficie afectada a ensanche de Carril Gomez y calle Nueva Mayorga de 1285,52 mts2. Embargo \$ 64.384,65 en j. 1180290 del 1 Gejuas Tributario. del 21/21/21. Embargo Preventivo :\$ 18.000.000 en j. 167.880 de la 4ta cámara Laboral del 27/5/25. Embargo:\$ 3.554.181 en cuij 130804857 -8 de la 4 camara laboral del 27/5/25.Embargo:\$ 34.000.000 en j 168181 de la 6 Cámara Laboral del 25/8/25. MEJORAS: En la propiedad funcionaba una champagnera, hoy sin funcionar, compuesta por casa patronal .compuesta por cocina comedor. 2 salas de estar, living comedor, cuatro baños completos, siete habitaciones, galpón con estructura metálica ,techo de chapa, piso de cemento abierto hacia dos frentes otro galpón hacia el noroeste, al cual no se puede ingresar, otro galpón con techo de chapa alquilado al Sr Norberto Moreno no suministra monto del canon ni fecha de duración del contrato. Otro galpón mixto con techo de chapa , galpón con subsuelo pisos de cemento. Baños para personal con vestidores. Superficie cubierta total 5682 mt. BASE DE LA SUBASTA: \$90.500.000, posturas mínimas de \$ 500.00. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión, 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión . Exhibición día 17/12/25 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

S/Cargo

01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden JUZGADO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza – autos N° 5898 “SUCESION SOSA DELFIN HUGO

P/CONC PREVENTI-VO HOY QUIEBRA”, REMATARA el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE PRÓXIMO, a las DIEZ HORAS, inmuebles de titularidad del fallido, con los límites y medidas perimétricas agregados en autos las que se podrán examinar. Lote 1: INMUEBLE – Título “A”: con frente a calle Carletto s/n°, lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Mensura y Título: 10 has. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 303776//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-1) Constitución de Servidumbre de Paso Preexistente de carácter Gratuito y Perpetuo sobre este inmueble – para acceso a Título “B”. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-467338-0000-1- Padrón Territorial: 08-06252-3; \$333.061.96 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$17.676.980-. Mejoras: vivienda para el personal, ocupada por el Sr. Carlos Mercado Cabrera con su familia en calidad de préstamo; galpón, depósito, vivienda principal, y aproximadamente 9 has. productivas entre parral y espaldero de uva. Posee derecho de riego eventual para 10 has.. Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000-). Lote 2: INMUEBLE – Título “B”: con acceso a calle Carletto por Servidumbre de tránsito, lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Título: 10 has.7,2372 mts2 y Mensura: 10 has.7,24 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 201074//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-1) Constitución de Servidumbre de Paso, Predio dominante de carácter Gratuito y Perpetuo a favor de este inmueble y sobre el inscripto Matrícula N° 303776//8. ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-418337-0000-4 - Padrón Territorial: 08-06253-1; \$70.413.79 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$4.724.277-. Sin Mejoras, inculto. No tiene derecho de riego, tiene Pozo N° 08/1124 de 6” para uso agrícola. Departamento General de Irrigación \$362.675,36- (03-04-25). Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000-). Lote 3: los INMUEBLES: 1) Título “I”: con frente a calle Divisadero s/n° ( hoy Carletto) lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Título y Mensura: 11 has. 3.721,78 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 219791//8 – Titular: (A-2) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), Escritura N°19, fs.42 (14/03/2006), Escribana Claudia Romero (111). Conjunto con Matriculas 165817/8 y 165818/8, Asiento (A-5). (B-1) Constitución de Servidumbre de Tránsito Recíproca Preexistente doble carácter (Sirviente y Dominante) sobre el callejón existente que abarca todo el límite Oeste afectando una Superficie de 4.142,15 mts2., y favor de los inmuebles anotados a las fs 509,513,517, 521 y 525 del T° 73 C de San Martín. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (B-16) Reinscripción de la PROHIBICION DE CONTRATAR por oficio en J.28571 – Ruiz Alejandra en J.03.30.01.-23.538 c/ Sosa Delfin p/ Embargo Prev del 1° GEJUAS LABORAL 3° Circ Judicial – Reg fs,27 T°1 de reinscripciones Generales (13/12/2017). (D-2) DVTO:por oficio en estos autos – Reg 188 T°1 Litis Grales (30/12/2020). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-450350-0000-9 - Padrón Territorial: 08-02316-0; \$29.104,95 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$18.297.291- Mejoras: aproximadamente 1,6 has. productivas de parral de uva, 5 has. preparadas para cultivos anuales. Posee derecho de riego eventual para 7 has. 5.575 mts2. 2) Título “II”: FRACCION POZO “A” de 6”; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martín, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Tránsito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Título y Mensura: 3.073,56 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 165817//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (20%). (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-5) ) Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matrícula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-320350-0000-6 - Padrón Territorial: 58/45854-6; \$70.814,38 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$8.321.760- Departamento General de Irrigación. POZO Registrado al N°50/546 diámetro bomba 8”. \$490.221.62 (03/04/2025). Mejoras: represa de tierra de 1.950 mts2. 3) Título “III”: FRACCION POZO “B” de 8”; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martín, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Tránsito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Título y Mensura: 199,97 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 165818//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (20%), (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs

148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-5) ) Constitución de Servidumbre de Transito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matrícula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-300350-0000-4 - Padrón Territorial: 08/21573-3; \$9.283,42 (07/04/25). Avalúo Fiscal 2025: \$105.984- Departamento General de Irrigación. POZO Registrado al N°206/2430 diámetro entubamiento 8". \$291.551,02 (03/04/2025). Plano N°: 08-30322. BASE: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000-). La forma de realización será a través de subasta en sobre cerrado bajo la modalidad mixta con puja entre mejores oferentes (art. 270 CPCyT), en la sede del Tribunal, sito en calle Chubut esquina 9 de Julio, San Martín, Mendoza. En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. Desde las 10 hs. del día 11/12/2025 y hasta las 10 hs. del día 17/12/2025, los interesados podrán presentar sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado (cta N° 9902095501 – CBU 0110280450099020955015 –Sucursal 1920, Gral. San Martín; que se recibirán en secretaría del tribunal, los que deberán contener propuestas debidamente individualizadas en relación a cada uno de los bienes a subastar y/o algunos de ellos, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. Una vez efectuada la apertura de sobres, ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de sindicatura y de los oferentes presentes; se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante, hasta lograr la adjudicación del lote. Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de la subasta el saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % por la comisión, el 4,5% por impuesto fiscal. El saldo en el plazo de CINCO DIAS de la notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Copia de títulos, constatación de los inmuebles y estado ocupacional e informes agregados al Expediente; se deja constancia que después de la subasta no se aceptara cuestión alguna sobre fallas o defectos en los edictos publicados ni en los bienes subastados. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCyT). Exhibición: el día 05/12/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5080535 y 0261-5388575

C.A.D. N°: 27772 Importe: \$ 109350  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1804, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN, bienes fuera de uso y en desuso, según Expediente N° 1001-12126/2025 caratulado "Subsecretaria solicita autorización de Remate Parque Automotor Municipal" iniciado por el departamento ejecutivo, conforme Ordenanza N° 1014/2025 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Junín, y Decreto N° 1601/2025 con la promulgación de dicha ordenanza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD CON BASE, BAJO SOBRE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. La subasta se llevará a cabo el día 27 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS sito en Salón Cultural Cervantes en calle San Martín N° 150, Junín, Mendoza. El remate se realiza con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706. CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1.PARTICIPACION EN SUBASTA: En el acto del remate, el OFERENTE deberá presentar, indefectiblemente, documento nacional de identidad, y completar claramente los datos requeridos en la Declaración Jurada, acompañando además la documentación que acredite su condición de Responsable inscripto o Monotributista. La falta de cumplimiento por parte del oferente en la entrega y suscripción de la documentación antes indicada facultará a la Municipalidad de Junín a considerar a la oferta como NO APROBADA, perdiendo el oferente la seña y comisión que hubiere abonado como si fuera SEÑA

PERDIDA. En caso de adquirir bienes EN COMISION, deberán suministrar claramente los datos del mandante. Caso contrario, toda la documentación se extenderá a nombre de la persona que suministre los datos en el momento de la compra. 2.MODALIDAD: con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor. 3.SEÑA: Será a cargo del oferente la SEÑA del VEINTE POR CIENTO (20%) del precio de venta, y deberá ser abonada en el acto del remate, en dinero en efectivo, o mediante transferencia bancaria a nombre de Municipalidad de Junín en la cuenta que este designe. 4.COMISION: La comisión del Martillero será del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta y deberá ser abonada en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta que este designe. 3.IMPUESTOS SELLOS: En el acto del remate, el OFERENTE también deberá abonar la totalidad del impuesto de Sellos que corresponda por la venta de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal y la Ley impositiva-Mendoza. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE JUNIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0,75%) en los bienes no registrables. 4.OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado, en el domicilio de la Municipalidad de Junín sito en calle SAN MARTIN N° 15, JUNIN, MENDOZA, desde el Lunes 22 de Diciembre hasta el día Viernes 26 de Diciembre de 9:00hs a 13:00hs. Deberán depositar el 20% de seña correspondiente a la base establecida para cada lote en la Cuenta Corriente N° 191-319-002092/6 CBU 19103192-55031900209264 a nombre de Municipalidad de Junín CUIT 30-67205543-8 Banco CREDICOOP, en concepto de garantía. El sobre debe contener el formulario de oferta completo con letra legible y copia de comprobante de transferencia del 20% de seña a la cuenta de la Municipalidad de Junín, indicando en el sobre nombre, apellido y DNI del oferente, como así también número de Lote por el que se realiza la oferta. El formulario de oferta deberá ser solicitado vía mail a [info@martilleroskollenberger.com.ar](mailto:info@martilleroskollenberger.com.ar) o mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 – 2615186836. Quienes decidan presentar sobres se verán beneficiados con el 5% de descuento sobre el precio final, en caso de resultar adjudicatario del lote por el que ofertó. 5.APROBACION SUBASTA: La aprobación de la subasta se realizará a la finalización de la misma, o en un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles de realizado el remate y estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6.INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo de precio de venta, o sea el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante, deberá ser cancelado, indefectiblemente, hasta el segundo día hábil posterior a la aprobación de la subasta, más el impuesto a sellos que por ley corresponda (2,25% bienes registrables y/o 0,75% bienes no registrables). Vencido dicho plazo, la venta quedará sin efecto alguno, en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial, y el OFERENTE perderá los importes abonados en concepto de SEÑA, COMISION Y SELLADO. Cuando el remate no fuera aprobado por MUNICIPALIDAD DE JUNIN, el OFERENTE podrá solicitar el reintegro de los importes correspondientes a SEÑA, COMISION Y SELLADO en el domicilio antes indicado y en los mismos días y horarios. En tal caso dichos conceptos serán reintegrados sin ningún tipo de ajuste y sin derecho a ningún tipo de indemnización por ningún concepto a favor del OFERENTE. 7.FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: El oferente deberá retirar los bienes no registrables una vez cancelados los saldos de precio y previa coordinación con Municipalidad de Junín definiendo día y hora, siendo a cargo del adquirente los gastos necesarios para el retiro y traslado; los bienes registrables serán entregados una vez realizada la transferencia de dominio que será realizada por personal idóneo (Mandatario Matriculado) designado por la Municipalidad de Junín, para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE JUNIN a los efectos legales que pudiera corresponder, el pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. Si quien pretende retirar los BIENES no es el OFERENTE, la persona que concurra deberá presentar, además su documento de identidad actualizado, el original y fotocopia del recibo de venta extendido por el MARTILLERO, debiendo constar al dorso de esta última, autorización suficiente firmada por el OFERENTE a favor de la persona autorizada, debiendo la firma ser certificada y legalizada ante Escribano Publico, la que quedará en poder del MARTILLERO.

Cuando quien pretenda retirar los BIENES invoque representar a una persona jurídica, deberá presentar autorización certificada y legalizada por escribano público. Asimismo, y en todos los casos, cuando ello corresponda atento a la naturaleza de los BIENES, deberá acreditar la transferencia terminada de los mismos a nombre del OFERENTE o SU mandante. En caso de incumplimiento, el comprador perderá la totalidad de las sumas pagadas, por cualquier concepto, y el derecho a reclamar los BIENES. Los BIENES serán retirados a exclusivo cargo del OFERENTE, quien deberá disponer de transporte, mano de obra y medios de levantamiento adecuados. El oferente y/o adquiriente de los bienes subastados se hace responsable, asimismo, de los daños que ocasionare en bienes o instalaciones donde se encuentren depositados los bienes, no admitiéndose reparaciones o desarmes de los BIENES dentro del local. Ni MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero actuante serán responsables de los accidentes del personal que fuere contratado por el OFERENTE para el retiro de los BIENES, ni tampoco de los daños a vehículos, elementos, etc, que, utilizados por este, se produzcan dentro del local, los BIENES no se podrán retirar parcialmente. NI MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero serán responsables por faltas y fallas de piezas o accesorios de los BIENES. 8. ESTADO DE LAS MERCADERIAS: Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentren y fueran exhibidos, debiéndose tenerse en consideración que se trata de BIENES usados de propiedad de MUNICIPALIDAD DE JUNIN. No se admitirá más reclamo que el referente al de la individualización de los BIENES vendidos en los términos de las especificaciones del catálogo y hasta el momento del retiro de los mismos. Se entenderá que quien adquiera la calidad de OFERENTE hace renuncia expresa a efectuar reclamos o iniciar acciones relacionadas con el estado de los BIENES, en especial de la acción de vicios ocultos o redhibitorios. El solo hecho de formular oferta en el remate importa, por parte del OFERENTE, la aceptación incondicional de estos términos y condiciones. Tratándose de bienes usados los interesados deberán verificar el estado de los bienes previo a realizar ofertas, debiendo recurrir a profesionales o técnicos especializados si lo considere necesario, toda vez que ni municipalidad de Junín, ni el martillero garantizan en forma alguna el estado de los bienes o su funcionamiento o su aptitud para su destino, razón por la cual no responderá, en ningún caso, por vicios redhibitorios u ocultos. Siendo esta una condición esencial para su participación en la subasta. 9. EXHIBICION: Los días LUNES 22 Y MARTES 23 DE DICIEMBRE de 2025 de 10:00hs a 13:00hs en calle Martínez S/N°, Junín, Mendoza; explanada bodega municipal, Junín, Mendoza; y Ruta 60 y calle Molino Viejo, Junín, Mendoza. Podrán solicitar ubicación GPS mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con Martilleros Kollenberger Cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836, e-mail: info@martillerokollenberger.com.ar y/o pág. Web www.martilleroskollenberger.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: XAV-768 - MARCA: RASTROJERO DIESEL - MODELO: P-70 - TIPO: FURGON 600 - AÑO: 1978 - MOTOR N° 487324 - BASE \$450.000; LOTE N° 2: DOMINIO: OGU-640 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: VOYAGE 1.6 - AÑO: 2015 - MOTOR N° CFZN62215 - CHASIS N° 9BWDB45U3FT054291 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 3: DOMINIO: IIV-851 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: ASTRA GLS 2.0 - AÑO: 2009 - MOTOR N° R10019634 - CHASIS N° 9BGGT69B09B209615 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 4: DOMINIO: UHX-343 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4105859 - CHASIS N° KAIJAX 17424 - BASE \$650.000; LOTE N° 5: DOMINIO: EIU-783 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - BASE \$110.000; LOTE N° 6: DOMINIO: VIY-784 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1977 - MOTOR N° PA 6457828 - CHASIS N° 708F01178F - BASE \$3.300.000; LOTE N° 7: DOMINIO: UHX-342 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1975 - MOTOR Perkins N° PA6463240 - CHASIS N° 518F00009 - BASE \$110.000; LOTE N° 8: DOMINIO: VIY-786 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - MOTOR N° PA6446785 - CHASIS N° 696F00361F - BASE \$55.000; LOTE N° 9: DOMINIO: TSG-807 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114/42 - AÑO: 1987 - MOTOR N° 183183 - CHASIS N° 341034 - BASE \$4.500.000; LOTE N° 10: DOMINIO: TRG-904 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114 - AÑO: 1988 - MOTOR N° 341 912 10 119162 - CHASIS N° 341034-12-081980 - BASE \$6.600.000; LOTE N° 11: DOMINIO: TRG-903 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 608D/41 - AÑO: 1991 - MOTOR N° 340 93 10 129765 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 12: DOMINIO: TSC-613 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143183 - CHASIS N° 384.002-12-099447 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 13: DOMINIO: TSC-617 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143869 - CHASIS N° 384.002-12-099810 - BASE

\$9.900.000; LOTE N° 14: DOMINIO: SKY-451 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL M 1.6 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 5905591 - BASE \$850.000; LOTE N° 15: DOMINIO: SPB-608 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 DSL - AÑO: 1994 - MOTOR N° 22 904 338 139 - BASE \$4.400.000; LOTE N° 16: TRACTOR MARCA: FIAT - MODELO: Fiatagri 70/66 DT - AÑO: 1987 - MOTOR N° 126097 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 17: DOMINIO: FNY-157 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: LK 1218 EL - AÑO: 2006 - MOTOR N° 904938U0677302 - CHASIS N° 9BM6940426B475273 - BASE \$7.700.000; LOTE N° 18: DOMINIO: GLY-234 - MARCA: FORD - MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D - AÑO: 2007 - MOTOR N° 8 A FDR12P97J087515 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 19: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-34 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740293 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 20: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-33 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740288 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 21: DOMINIO: HQQ-780 - MARCA: KIA - MODELO: K2700 II 4X4 CABINA DOBLE - AÑO: 2008 - MOTOR N° J2496279 - CHASIS N° KNCSE261597329699 - BASE \$4.950.000; LOTE N° 22: DOMINIO: JZL-372 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38214001 - CHASIS N° 3G1TA5AF5BL138769 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 23: DOMINIO: JZL-373 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38229451 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 24: MARCA: John Deere - MODELO: Tractor Agrícola 445 dos tiempos - AÑO: 1968 - MOTOR N° T12735T/J - BASE \$3.300.000; LOTE N° 25: DOMINIO: EYF-862 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N - AÑO: 2005 - MOTOR N° 7H5036993 - CHASIS N° BAGSB19N05R145591 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 26: DOMINIO: EOJ-835 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL 1.6 - AÑO: 2004 - MOTOR N° UNF289080 - CHASIS N° 9BWCB05X44T160356 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 27: DOMINIO: HOM-389 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL COUNTRY 1.6 - AÑO: 2008 - MOTOR N° UNF485960 - CHASIS N° 9BWDB05W49T047879 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 28: DOMINIO: IKR-349 - MARCA: FORD - MODELO: FOCUSEXE TREND 2,0L NAFTA - AÑO: 2009 - MOTOR N° AODA AJ291433 - CHASIS N° 8AFAZZFFCAJ291433 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 29: DOMINIO: FVB-775 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO AUTHENTIQUE 1.9 1PL - AÑO: 2006 - MOTOR N° F8QP632UA90947 - CHASIS N° 8A1KCOJ157L773414 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 30: DOMINIO: UHX-341 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4538590 - CHASIS N° KA1JAX-17425 - BASE \$3.000.000; LOTE N° 31: DOMINIO: EDG-454 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555728591 - CHASIS N° 9BD17216233059724 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 32: DOMINIO: EDG-455 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555729755 - CHASIS N° 9BD17216233059816 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 33: DOMINIO: EOY-492 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA ELX TD - AÑO: 2004 - MOTOR N° 17A30005216971 - CHASIS N° 9BD17217743114788 - BASE \$850.000; LOTE N° 34: DOMINIO: TLF-221 - MARCA: RENAULT - MODELO: TRAFIC - AÑO: 1996 - MOTOR N° 56520703 - CHASIS N° 8A1T313ZZMS000281 - BASE \$350.000; LOTE N° 35: DOMINIO: GRT-924 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO PACK 1.9 1 PLC - AÑO: 2007 - MOTOR N° F8QP632UB14064 - CHASIS N° 8A1KCOJ158L959119 - BASE \$2.750.000.-

Boleto N°: ATM\_9380771 Importe: \$ 426600  
01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (10 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 23.658 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ PAIVA VILLALON MARCELA ALEJANDRA Y OLIVERA MAXIMILIANO SILVESTRE P/PRENDARIA", rematará día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 a las DOCE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 3.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 50.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ACTIVE 1.6L, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10PRAA0004406, chasis N° 8ADUWNFPAMG705840, dominio AE672YK, radio original, estado que se encuentra, chocado. GRAMENES: Prenda 1° CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 1.738.636,62 del 19-02-2021. Embargo estos autos \$ 25.000,000 del 13-01-25.

Inhibición de autos 1953403 ATM P/Apremio del 1º Juzgado Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.495.003,85 al 07-11-25.- Multas \$ 59.226,20 de la Municipalidad de Capital.- Exhibición: 04-12-2025 de 17,30 a 18,30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM\_9373741 Importe: \$ 7560  
01-03/12/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727844-8 24348 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 202CKR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 11 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 202 CKR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C100 DLX. Modelo año: 2001. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1004171. Cuadro N° 8ELM041101B004171. Titular: FORZIN JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 7.109,35. Este importe es valido hasta el 28/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.650.175,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9373958 Importe: \$ 8100  
01-03/12/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412631-0 20515 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 697-ITF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 11 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 697 ITF. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHC1295314. Cuadro N° 8BPC4DLB0CC048789. Titular: MONTAÑEZ BAIGORRIA ROGER JAVIER EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 11.350,22. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.250.481,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9373962 Importe: \$ 8100  
01-03/12/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

---

Paz, autos N° 13-07727878-2 24364 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL COCLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 391-KNL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 11 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 KNL. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH\*BF050368\*. Cuadro N° 8AHJ36110BR003270. Titular: PASTORELLI LUCIANO ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 11.453,58. Este importe es valido hasta el 20/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.694.602,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9373964 Importe: \$ 8100  
01-03/12/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430575-4 20842 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A027PFE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 11 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A027PFE. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F018271. Cuadro N° 8ELM12110FB018271. Titular: ROMERO OZUNA BARBARA ALEJANDRA. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 10.345,79. Este importe es valido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.210.212,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9373972 Importe: \$ 8100  
01-03/12/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372394-3 20008 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 713-IPF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 11 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 713 IPF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJJQ059961. Cuadro N° 8A6PCKD0ZCS001187. Titular: MORALES PEDRO ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.879.636,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9375123 Importe: \$ 8100  
01-03/12/2025 (2 Pub.)

(\*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE PAZ DE TUPUNGATO, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 59415, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS INMUEBLE FINCA 84 C/ GREGORY III FRANCIS MARIA P/ EXPENSAS COMUNES", rematará 17 de DICIEMBRE de 2025 a las ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado de Paz de Tupungato, sito en calle Beltrán 73, Primer Piso, Tupungato Mendoza. Al mejor postor y con la modalidad A VIVA VOZ. INMUEBLE propiedad de GREGORY III FRANCIS MARIA, (CUIT 20-60381323-6, pasap. 469628305). INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 26, DISTRITO GUALTALLARY, DEPARTAMENTO TUPUNGATO, c/salida a calle pública mediante servidumbre de paso, Provincia de Mendoza (Se trata de una UNIDAD FUNCIONAL, UNIDAD 26 (habitación n° 203, de primer piso Auberge Du Vin).- SUPERFICIE TERRENO Y LIMITES Y MEDIDAS: SEGÚN PLANO 14-8081.- SUPERFICIES CUBIERTAS: superficie cubierta propia : 39,3mts; superficie cubierta común: 26,23 mts, ; superficie cubierta total: 65,53 mts, superficie no cubierta común de uso exclusivo (balcón) 9,02 mts. PORCENTAJE DEL TOTAL DEL INMUEBLE: 2,90% de dominio.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 1400503120, Asiento A-1 Reg. de la Prop. ; PADRÓN DE RENTAS: 14-11817-8 debe \$ 174.048,24, más apremio \$ 52.166,86 y año 2025 \$ 47.040,03; NOMENCLATURA CATASTRAL: 14-07-01-0001-000001-0026-7; PADRÓN MUNICIPAL: NO POSEE; IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 14/10150de 12 pulgadas, para uso agrícola, 14/1001 de 12 pulgadas para uso agrícola , 14/1009 de 12 pulgadas para uso recreativo y14/0994 de 12 pulgadas, para uso recreativo, DEBE \$ 21.635.8750; DEUDAS POR EXPENSAS: \$ 7.694.487. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES:. ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE NO HACER PREXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter continua. No aparente, recíproca, gratuito y perpetuo, entrada 1254491, del 16/12/2013. ASIENTO B2, EMBARGO DE ESTOS AUTOS por \$ 2.367.000, entrada 2553156 del 03/5/2024, OBSERVACIONES: 1) DE FORMA. 2) PREDIO DOMINANTE, SERVIDUMBRE PREEXISTENTE, 3) Que según resolución 166/2009, Tít V, cap II, art 16 el inmueble se encuentra exceptuado del Régimen de PREVIA CONFORMIDAD. MEJORAS: La unidad a subastar consta de habitación, con amplios ventanales, con dos baños y un ante baño común, balcón y zona de kitchenette .- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado. BASE: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000), los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Para el caso de que no haya postores, se efectuará el remate sin base y a libre puja de los asistentes (art. 275 y 264 inc. III del CPCCT). Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU: 0110531550099000983160, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. y al quedar firme el auto de aprobación del remate, antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, deberá depositar/transferir, en pesos, el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM –y el porcentaje que corresponda para impuestos nacionales, conforme al precio obtenido en la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del CPCCT. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS REGLAMENTO DE COPRO-PIEDAD Y ADMINISTRACIÓN: reg. a fs. 19 del Tomo 247 de Reglamentos de PH. Compreendido en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA, el que se encuentra agregado en autos. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.- Exhibición:12 DE DICIEMBRE de 2025, de 10,30 a 16,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero

Boleto N°: ATM\_9375223 Importe: \$ 33210  
01-03-05/12/2025 (3 Pub.)

GUILLERMO GUSTAVO PAREDES, Martillero Público, Mat. 2416, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 330 General Alvear, Mendoza, por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas Rio ALLAIME, Secretaria a cargo del Dr. Omar RUBINO Autos CUIJ: 13-05324228-0((022003- 25805)) J.M.F. S.A. C/ SINDICATO TRABAJADORES INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION (S.T.I.A.) Y SU ACUM. AUTOS N° 33.803 PZA. SEP. MEDIDA S/ ORDINARIO REMATARÁ el inmueble embargado de propiedad del demandado, embargado en autos e inscripto en la matrícula N° 00824/18, sito en esquina Sud- Este de calle Estanislao Zeballos e Independencia de General Alvear, Provincia de Mendoza, fijase el día JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO a las DIEZ Y TREINTA HORAS (18/12/2025 – 10:30 hs), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 99.000.000,00) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000 ) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). DETALLES DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Ubicado en la esquina sudeste de la intersección de calles Estanislao Zeballos e Independencia, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte en 16 metros con Calle Estanislao Zeballos; Sur en igual medida con Coop. Agropecuaria Realicó Ltda. Este; en 11 metros con Wenceslao Pessio y Oeste en 11 metros con calle Independencia. Según título: Norte en 16,60 con Calle Zeballos; Sur en 16,60 con Sindicato de la Alimentación; Este con Pessio en 11,05 metros y Oeste en 11,05 con calle Independencia.- INSCRIPCIONES Matrícula 00824/18 del Folio Real de General Alvear; Aysam: Cuenta 05100021250004; Municipalidad Cta. 10995 Padrón Municipal 2160-1; Ecogas cuenta N° 20195285; ATM Nom. Cat. 1801030048000001000006; Padrón Territorial N° 18011064. TERRENO SUPERFICIE: 183 metros cuadrados s/t. 178,64 s/m y Catastro 178 metros según planilla de avalúo fiscal.- MEJORAS SERVICIOS Y ESTADO DE OCUPACION: Coincidiendo las medidas indicadas en la Matrícula al Norte 16,60 metros incluyendo la cochera con portón de chapa gris oscuro sobre calle Zeballos y al Oeste en 11,05 metros por calle Independencia, los demás limites como se indican en la Matrícula. La construcción en general tiene más de 50 años de antigüedad, (Informe catastro construcciones en el año 1.950 y 1.998) es antisísmica y con material cocido en la parte del frente y el resto de material crudo. En su interior presenta deterioro en sus revoques con humedad y algunos lugares con revoque partido. Tiene machimbre en toda la superficie de sus paredes de un metro y medio de altura aproximadamente carpintería de madera, ventanas pintadas y con rejas de hierro en sus ventanas, techo de chapa, cielorraso en parte con cartón, machimbre y telgopor, pisos con cerámicos, baldosas y llaneado. La cocina posee una mesada. Se compone de un salón, tres oficinas, un baño instalado con sus accesorios y cubierto de cerámicas hasta el 1,80 de altura aproximadamente. Superficie cubierta: informe parcela fecha 15/10/2025 Catastro 131 metros cuadrados construidos en año 1.950 y 47 metros cubiertos año 1.998.- Tiene servicios de Agua, Luz, Cloacas e internet. El revoque en el exterior del inmueble se encuentra en regular estado y tiene zócalos en piedra laja de 0,60 centímetros de alto aproximadamente. No se observan mejoras en el inmueble solo acciones de mantenimiento y limpieza.- En el lugar no reside alguna y solo se encuentran empleados Sra. Rosa Maurin y Sr. Sergio Hernández.- El lugar de exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar (Estanislao Zeballos e Independencia-Cuadrante Sur-Este), dos días hábiles antes de la subasta, en horario de 10:00 a 12:00, y en el caso de que existiese algún posible oferente que no pueda concurrir en dicho horario, deberá comunicarse con el martillero que interviene en la subasta, Guillermo Gustavo Paredes, siendo su teléfono de contacto 2625-412481, al igual, para quien concurra a los días y horas de exhibición. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). El impuesto fiscal del 4,5% deberá ser abonado al momento de la aprobación de la subasta, junto con el saldo de la oferta ganadora. A la eximición de consignar que solicita, oportunamente y de corresponder. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIOLOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el

art. 271 del CPCCyT. JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). DEUDAS: Obras Sanitarias Mendoza: \$ 120.189,05 al 15/10/2025; Municipalidad No posee deuda al 15/10/2025 tanto por servicios a la propiedad raíz y tampoco por obras reembolsables(asfalto); Ecogas: \$ 14.307,88 al 15/10/2025; Cecsagal: \$ 157.400 al 15/10/2025; ATM \$ 38.881,72 + \$ 7.272,12 + \$ 6.986,11 + \$ 7.073,52 + \$ 6980,46 al 15/10/2025. GRAVAMENES: 1) Embargo: \$ 4.035,66 expediente G-2819 Fisco nacional (D.G.I. C/ Sindicato Trabajadores de la Industria de la Alimentación P/ Ej. Fiscal del Juz. Fed. De San Rafael. Reg a fs 21 T° 22 de Embargos de Gral. Alvear. Ent. 79 del 08/02/2001. 2) Embargo Preventivo: \$ 79.008,72 en concp. Capital, intereses; ser, costos y costas en autos 25.805 "JMF S.A. C/ STIA" del Trece Juzgado Civil Comercial y minas de General Alvear; Reg. fs. 22 T° 49 de Emb. G. Alvear. Latraba afecta a otro inmueble. Ent. 158 del 18/02/2011. 3) Embargo por ampliación \$ 755.297,00 en concepto de Cap. int. y SER Autos N° 33.803 Carat. JMF S.A. C/ STIA P/ Ordinario del 3° Juzgado Civil de G. Alvear. Reg. a fs. 84 T° 176 de Embargos ent. N° 54812 del 25/11/201. 4) Conversión en definitivo de 1. Embargo de B-3. Reg. a fs. 72 T° 21 de Aclaraciones. Ent. N° 59354 del 19-02- 2015. 5) Reinscripción: del embargo B-2 reg. a fs. 123 T° 20 de Reinscripciones. Ent. N° 84288 del 17-02-2016.6) Conversión: Se convierte en definitivo en embargo de B-2 Fs. 117 T° 21 Ent. 84288 del 17-02-2016.7) Embargo \$ 823.392 en conc. De hono. Complemen. Autos 25.805 caratulados JMF S.A. C/ STIA y su acumulados Autos N° 33.803 PZA Sep. Medida por Ordinario del 3er. Civil Comercial y Minas de gral. Alvear. 2da. Circ. Reg. a fs 136 T° 182 de Emb.G. Alvear Ent. 183548 del 05/10/2018. 8) Reinscripcion: del Embargo B-3 (Conversión en B-4) Reg. a fs. 99 T° 22 de Reinscripciones ent. N° 214425 del 01/10/2019.9) Embargo por ampliación \$ 4.130.841,43 en autos N° 25.805 Car. JMF SA C/ STIA y su acumul. Autos N° 33.803 Pza. Sep. Medida por Ordinario del 3er. Juz. Civil Comercial y Minas de gral. Alvear 2 Circ. Reg. a fs 75 T° 184 de Emb. ent. N° 214425 del 01/10/2019. 10) Reinscripción: Emb. B2 conversión en B5 Reinscripción en B6 Reg. a fs. 27 T° 23 de Reinscripciones Ent. 240592 del 10-02-2021. 11) Reinscripción del emb. B-7 Reg. a fs. 69 T° 24 Ent. N° 204.106 del 22-09-23. 12) Inscripción del embargo B3 Re. A fs. 156 T° 24 de Reinc. Ent. N° 336672 del 10-12-2024. 13) Reinscripción del embargo Ent. N° 336672 del 10-12-2024. 14) Embargo por ampliación por \$ 1.065.293.532,20 En autos 25.805 Carat. JMF SA C/ STIA y su acum. En autos 33.803 Pza. Sep. Medida por ordinario 3er. Juzgado Civil G. Alvear Reg. fs. 198 T° 188 de Emb. ent. 336.672 del 10-12-24.- Informes, deudas y títulos agregados en autos y Secretaria del Juzgado, Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza y Martillero Telefono celular 2625412481 o mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM\_9370990 Importe: \$ 118800  
27/11 01-03-05-09/12/2025 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 1.299, caratulados "DUPLO INVERSORA S.A. contra SAYANI S.A. FIDUCIARIO Y SOTANA GABRIEL ALEJANDRO por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" remataré, el viernes DOCE (12) de DICIEMBRE de 2025 a las 09:30 horas. En la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El 100% del INMUEBLE hipotecado de propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO SAYANI S.A. CUIT 30712291555. La subasta será con base y bajo la modalidad "a viva voz" y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. UBICACIÓN: Ingreso a la propiedad por la intersección del Carril Chimbass s/n y Calle Pizarro s/n. Existe otra entrada en el costado Este por calle Villegas. LIMITES: Partiendo del punto 1 del plano, la línea toma dirección al Norte con frente al Oeste en 4 tramos ligeramente quebrados en 445,70m; 243,69m; 288,44m y 335,87m limitando en estos 4 puntos con Carril Chimbass, gira la línea al Este con frente al Norte en 333,12m con calle Pizarro, gira al Sur con frente al Este en 276,81m, gira al Este con frente al Norte en 299,86m limitando en estos dos lados con Patricia A. Ciambella, gira al Sur

con frente al Este en línea quebrada de 5 tramos 318,32m; puntos 9-10 en 513,12m; 5,75m; 1,63m limitando con calle Villegas, gira al Oeste con frente al Sur en 629,09m. SUPERFICIE TÍTULO: 66Ha 3.867,55m<sup>2</sup>. SUPERFICIE PLANO: 66Ha 5.501,06m<sup>2</sup>. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Inscripción definitiva entrada 1097-614 del 17/9/2012 a nombre de DOMINIO FIDUCIARIO SAYANI S.A. cuit 30712291555 Matrícula: Folio Real 205444/8 Asiento 4. ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-1600-585352-0000-4. Padrón Territorial: 08-05494-2 Plano: 08-32770. INSTITUTO NACIONAL VITIVINICULTURA: Viñedo inscripto bajo el Número E-21397. Bajo la razón social Viñedo Vircollo S.A. cuit 30710741898 desde el 2/2/2009. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACION: Cuenta 2172-0011. Derecho de Riego definitivo para 27 ha. 3. 370 m<sup>2</sup> Servicio Subterráneo pozos: 12 pulgadas: 8-3028; 8-2642 y 8-1831, pozo de 10 pulgadas 8-4078. Solo en funcionamiento el primero (8-3028). Servicio Superficial 2172-11. AGUAS MENDOCINAS: Cuenta 091-0500275-000-7 COOPERATIVA ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LIMITADA: Ruta 2000, Folio 360; Ruta 2061, Folio 1045; Ruta 2001, Folio 1000. GRAVÁMENES: HIPOTECA: U\$S 250.000 por saldo a favor de INTI AR S.A. 4 documentos. (14/9/2007). HIPOTECA: \$4.002.000 por préstamo a favor de DUPLO INVERSORA S.A. 12 documentos. (5/2/2018). HIPOTECA: \$25.000.000 por préstamo de consumo a favor de ZONA ESTE S.A. Inscripción Provisional por 180 días (7/2/2024). EMBARGO: \$500.000.000 en estos autos 27/6/2025). DEUDAS: ATM: \$3.134.700,99 (Set-2025) DGIrrigación: \$13.892.778,65 (Set-2025) DPVialidad: exento de pago Contribución de Mejoras de Caminos Pavimentados o mejoras. Cooperativa Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Limitada: \$7.084.736 (Set-2025). Aguas Mendocinas: \$5.530.479,53 (Oct-2025). MEJORAS: Propiedad en Zona Rural. Cultivada y en Producción. El límite Oeste que da hacia el carril Chimbás, coincide con el canal de agua. Tiene cierre de alambrado de 5 y 6 hilos, con postes cada 3 mts., tranquera y portones en las entradas a cada una de las Casas que dan a las calles mencionadas. Frente con calle asfaltada (el citado Carril Chimbás). El plano de mensura identificado con el N° 08/32770 dice que la propiedad consta de 66 ha.5.501,06 m<sup>2</sup>. Son 4 Casas y 1 Galpón. Tres de ellas en estado de abandono. Se observan plantación de vides, parte de 3x3 m. y otra de 2.5x2.5 m. entre hileras y cepas. Actualmente se encuentran realizados todos los trabajos culturales de acuerdo a la época del año. Informa el Abogado de Zona Este S.A. (arrendatario), que son 58 ha plantadas y trabajadas, sin malezas, toda podada, atada. Se han repuesto palos y alambres. Un solo pozo en funcionamiento. Además informa que se han realizado a la fecha (setiembre-2025) 4 riegos pos-cosecha y que el riego es cada 15 días aproximadamente. Ingresando por calle Pizarro se observa una Casa y Patio, individualizada en el plano con las letras -AyB-, de material. Con 4 habitaciones; Cocina -Comedor; 1 baño; Cochera; Galpón 6x10 m. Con techos de cañizo y cielo raso. Membrana. Paredes enlucidas y pintadas. Piso llaneado. Posee Agua corriente. Luz eléctrica. No tiene cloacas ni gas natural. Habitada por el señor Walter Damián Pacheco DNI 29.914.322, empleado encargado, capataz de la finca, con su esposa, suegra y cuñado. Transitando el callejón hacia el Sur. se llega a la Casa y Patio -C-, se encuentra abandonada y deshabitada. No tiene puertas ni ventanas. Construcción de ladrillo. 3 habitaciones. Cocina comedor. Living. Despensa. 1 Baño. Cielos rasos rotos. Techos de losa. Caña y barro. Piso llaneado. Paredes enlucidas y pintadas. Avanzando por el callejón (hacia el Sur) se llega a la Casa y Patio -DyE-, También abandonada y deshabitada. Sin puertas ni ventanas. 3 habitaciones. Comedor. Cocina. 1 Baño. Techo de caña y chapa. A su costado otra construcción, abandonada y deshabitada, con Cocina Comedor y 1 habitación con baño. Cochera de por medio. Otra construcción, abandonada y deshabitada, con 2 habitaciones. Cocina. Comedor. 1 Baño. Los pisos y paredes de todas estas mencionadas son de iguales características y están desconectadas de la red de corriente eléctrica. En los cuarteles 1 y 2. Los que totalizan aproximadamente 19 ha. de Parrales de uva Mezcla. Se ven 4 cuarteles de Parrales de distintas variedades: Moscatel, Pedro Giménez, Bon arda, Sangiovese. Los otros 2 ocupan una superficie de 5,5 ha. aproximadamente de los cuales la mitad del suelo es inculto, pero se encuentra nivelado y preparado para plantación agrícola. Sobre el límite Sur/Suroeste hay 3 pozos de 12" de uso de riego agrícola. De los que solo está en funcionamiento 1. Sobre el callejón central se observa un Corral con 8 divisiones y una habitación de 4x3 m. aproximadamente. En el límite Este con entrada por calle Villegas, encontramos un Chalet -FyG-, que se pudo observar solo por la parte externa por encontrarse cerrado. Se ven ambientes amplios. Cocina. Estar Comedor. Galería y Dormitorios. Piscina. Parque. Desde el exterior aparentan un estado total de abandono, con necesidad de mantenimiento por uso y paso del tiempo. Tiene servicios de electricidad. Agua de pozo 10". Informa el Abogado de Zona Este S.A., que efectivamente se encuentra

en estado de abandono y agrega que la misma tiene 300 m2 cubiertos aproximadamente y que posee 4 Dormitorios; 2 baños; Sala Comedor; Lavandería y Dependencias. Tiene agua de pozo y servicio de electricidad. Al lado de este hay un Departamento -H- de 2 plantas. Abajo con Cocina. Comedor y 2 dormitorios. 1 Baño. Habitada esta planta por Silvina Andrea Gutierrez dni 34.312.502, con su marido Jonathan Falfan y sus tres hijos menores Dylan Malato de 16 años; Zoe Malato de 13 años y Aysha Falfan de 8 años. La Planta Alta tiene 3 Dormitorios y Baño. Pose Derecho de Riego para 27 ha. 3. 370 m2, cada 15 días y Riego por aguas subterráneas según los Pozos detallados. La Finca cuenta con 58 Ha de viñedos en producción y en buen estado de conservación. Conducción de Parral (6 cuarteles). Tiene en su totalidad la conducción de riego por sistema Cimalco de cemento. Información obtenida del I.N.V.: VARIEDADES DE MEZCLAS AL AZAR: Parrales de Cereza: 7Ha 2.100m2; Criolla Grande: 15 Ha 0400m2; Sangiovese: 8Ha 0400m2; Buonamico: 2Ha 0100m2; Bonarda: 1Ha 3.400m2; Espaldera Alta Criolla Grande: 3Ha 6.000m2; Cereza: 1Ha 2.000m2; Valenci: 1Ha 2.000m2 VARIEDADES PURAS: Parrales de Moscatel Rosado: 5Ha; Bonarda: 14Ha; Pedro Gimenez: 5Ha. Producción Año 2024: 1.207.700Kg. Año 2025: 803.020Kg. La finca esta Arrendada por Zona Este S.A. cuit 30694956676 por 5 años desde 1/5/2025 hasta 30/4/2030. Precio y manera de pago agregado a este Expediente. Información por inspección y además la brindada por el Abogado de Zona Este S.A. presente. AVALÚO FISCAL 2025: \$86.397.971. BASE de la SUBASTA: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000). Incrementos mínimos entre posturas \$1.000.000 (art. 264 Inc. III del CPCCyT) CONDICIONES DE VENTA: A VIVA VOZ conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero; y el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo del precio al momento de aprobarse la subasta. Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (art. 287 del CPCCyT). En caso de que la parte actora resultara adjudicataria de la subasta, exímase a la misma de consignar el precio de compra hasta el monto de su crédito, es decir, la suma de \$347.788.631,23, resultante de la liquidación aprobada a fs. 513, (art. 273 del CPCCyT). Sin perjuicio de la eventual obligación del ejecutante adquirente de depositar la suma destinada a afrontar los créditos con grado de preferencia que pudiesen existir al momento de efectuarse el proyecto de distribución pertinente. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase constar en la publicación edictal que, conforme a la cláusula XVII de la escritura en donde se constituyó la garantía hipotecaria, se le prohibía a la ejecutada enajenar, locar, ni conceder en uso o explotación total o parcialmente el inmueble hipotecado. Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT) Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. EXHIBICION: Visitas días 9 y 10 de Diciembre próximos desde las 11 hs hasta las 13 hs. Coordinar con Martillero. INFORMES: Secretaría Tribunal, Patricias Mendocinas 441, Segundo Piso, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Teléfono: 261-5599914. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_9346567 Importe: \$ 140400  
19-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4461, caratulado "SANZ JORGE C/ RIVEROS GISELA CARLA TAMARA P/ COBRO DE ALQUILERES" REMATARÁ DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (09/12/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, espacio interno de dicho sector, el cual rodea el Salón Auditorio. Sector Este. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: Un TV marca "Phillips" modelo 43PFG5813/77 con control remoto; LOTE 2: Un ventilador marca "Peabody" modelo turbo-PEVP150; LOTE 3: Un aire acondicionado modelo MPDH-12-AR1; LOTE 4: Una balanza marca

“SYSTEL” modelo “CLIPSE”; LOTE 5: Una balanza “KRETZ” modelo 5510; LOTE 6: Una cortadora de fiambre con inscripción adherida “ADELCO” metalizada; LOTE 7: Una mesa redonda, pie de caño negro; LOTE 8: Seis sillas de caño negro con tapizado de tela marrón oscuro; LOTE 9: Una heladera exhibidora marca “INELRO” modelo MT 380; LOTE 10: Una heladera exhibidora con dos puertas, mostrador color naranja con vidrio al frente, con motor sin constatar funcionamiento. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto-, el Total del Precio del bien, el 10% de comisión del Martillero y el 1,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Coronel Suarez 382 de San Rafael en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_9346560 Importe: \$ 14580  
25-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Carlos Daniel Crescitelli Martillero Mar. 1670. Orden 4ª TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. Autos N° CUIJ: 13-06832056-3 ((012054-411603)) caratulados “RECHE NESTOR HORACIO C/FERNANDEZ VIVIANA NOEMI - FERNANDEZ LETICIA GLADYS - GARCIA MARCELO DIEGO - ARENAS JESSICA NOEMI - HEREDIA ANTONELLA BELEN - ARENAS PABLO EMMANUEL - CABRAL KAREN FLORENCIA Y CABRAL JHONATAN ALBERTO P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, Rematara 12 de Diciembre 11:30 horas. Oficina de Subasta. San Martin 322, Planta baja, Mendoza. Con una base de \$5.000.000 aceptando posturas de \$100.000, estado y condiciones se encuentran; Automotor Marca Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI Sedan 5 puertas Modelo 2017 Dominio: AB187VQ propiedad de la demandada: Viviana Noemi Fernández DNI 20.582.508. DEUDAS: ATM \$232.522,82 hasta el 16/09/2025. GRAVAMENES: Embargo de estos autos. Se hace saber que no se acepta la compra en comisión. Lugar de exhibición San Luis 780 Las Heras Mendoza el día 10 de Diciembre de 16 a 18. Acto subasta comprador abonara 10% seña, 10% comisión martillero. Impuesto fiscal y saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero 2615942293

Boleto N°: ATM\_9360923 Importe: \$ 13500  
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTIDÓS DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, orden de la CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, secretaria única en los autos N167878 GUIÑAZU BRUNO SEBASTIÁN C/PREMIER WINES S.A. P/COB SALARIOS, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica en calle Nueva Mayorga y Carril Gómez (Nueva Mayorga 2710 coquimbito Maipú) con una superficie de s/m 59725,28 mts2, s/t59209,53 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 90.428.319 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula 303912, Nomenclatura Catastral 079900070065452800001, Padrón Territorial 07-513658, Padrón Municipal 26434, DEUDAS: A.T.M \$3698591,64 en apremios, Municipalidad de Maipú \$ 19.933.723, Irrigacion: \$ 4.499.666,87 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto 2035,70 mts2. Superficie afectada a ensanche de Carril Gomez y calle Nueva Mayorga de 1285,52 mts2. Embargo \$ 64.384,65 en j. 1180290 del 1 Gejuas Tributario. del 21/21/21. Embargo Preventivo :\$ 18.000.000 en j. 167.880 de la 4ta cámara Laboral del 27/5/25. Embargo: \$ 3.554.181 en cuij 130804857 -8 de la 4 cámara laboral del 27/5/25. Embargo: \$ 34.000.000 en j 168181 de la 6 Cámara Laboral del 25/8/25. MEJORAS: En la propiedad funcionaba una champagnera, hoy sin funcionar, compuesta por casa patronal. compuesta por cocina comedor. 2 salas de estar, living comedor, cuatro baños completos, siete habitaciones, galpón con estructura metálica, techo de chapa, piso de cemento abierto hacia dos frentes otro galpón hacia el noroeste, al cual no se puede ingresar ,otro galpón con techo de chapa alquilado al Sr Norberto Moreno no suministra monto del canon ni fecha de duración del contrato. Otro galpón mixto con techo de chapa, galpón con subsuelo pisos de cemento. Baños para personal con vestidores. Superficie cubierta total 5682 mts. BASE DE LA SUBASTA: \$90.500.000, posturas mínimas

de \$ 500.000. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión ,4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión . Exhibición día 17/12/25 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

C.A.D. N°: 27747 Importe: \$ 31050  
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 - 1er. Piso - Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. CUARTO-CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 301 de los autos N° 252121, caratulados: "ANZORENA RAMON ORLANDO p/Sucesión", el próximo día 05 de Diciembre de 2025, a las 11,00 horas, Oficina de Subastas Judiciales, (Pta. Baja) sito en Avda. San Martin N° 322 - MENDOZA, a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$100.000,-) c/una.- Con la BASE de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES,-(\$39.000.000,-), y/o su equivalente en Dólar Oficial, según la cotización que rija al momento de la Subasta (B.N.A. tipo vendedor); debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien a subastar: UN inmueble perteneciente al acervo hereditario. sito calle Aristóbulo del Valle N° 753 / 771 -Gdor. Benegas/GODOY CRUZ-MENDOZA; c/Matrícula Certificada N° 29268/5; c/Plano N° 05-40141; N.C. N° 05-03-05-0007-000003-0000-5; Sup.(s/Tít.) 305,97m2.; y (s/Mens.) 308,17m2.; P. Terr. N° 05-094677; Padrón Municipal N° 2619; Posee: A) CASA, habitable construcción (80%) antisísmica; Sup. Cub. 98,94 m2. (aprox.); A la citada vivienda se ingresa: al N° 753 (numeración municipal), posee: Hall Cdor; Cocina; 2 Dormitorios; Baño completo; amplio Salón Star, Patio del fondo, Lavandería cubierta; Habitación techado para guarda y depósito de herramientas y Garage techado; Posee: B) DPTO. INTERNO al N° 771, se ingresa puerta lateral al Este, construcción mixta y adobe en buen estado habitacional, c/Sup. Cubierta: 71,41 m2. (aprox.), el cual se comunica por puerta interna al patio del fondo casa al N° 753; Posee Dos Dormitorios (grande y chico); Living Cdor; Cocina; Baño; Lavandería y patio. Ambas viviendas comparten todos los servicios: (Agua potable, Luz eléctrica, Gas Natural y Cloacas). Puertas, picaportes, ventanas, vidrios, rejas, apliques, llaves y mamposterías en perfectas condiciones de uso y mantenimiento: GRAVÁMENES: A.T.M. informa c/fecha 18/08/25 que el Padrón N° 05-09467-7 NO registra deuda, se encuentra EXENTO en concepto de Impuesto Inmobiliario (Art. 148 Jubiladas); Dpto. Gral. de Irrigación: informa c/fecha 12/09/2025, que el inmueble NO registra derechos de riego ni deudas; Municipalidad de Godoy Cruz: informa c/fecha: 18/08/25, que el Padrón Municipal N° 2619, posee deuda en concepto de Tasas por Servicios y Apremios por la suma de \$63.608,12; Aguas Mendocinas (AYSAM) informa c/fecha 13/08/25 que el Cliente N° 056-0061210-000-1 posee una deuda de \$548.879,64,-; D.P.V.: informa c/fecha 29/08/2025: se encuentra Exento de pago (Art. 22° - Ley 6063 y 7733). Queda excluida la posibilidad de la compra en Comisión Art. 268 - inc. I - del C.P.C.yCT.; La adjudicación recaerá en la persona que realice la mejor oferta. Se hace saber a los oferentes que la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, c/más cancelación de gabelas judiciales (T.Justicia; Aportes de Ley; Dcho. Fijo), bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Art. 271 inc. j) del CPCyCT; el Adquirente, acreditará identidad personal y domicilio real, suscribiendo Acta de la Subasta c/dos Testigos, conjuntamente con el Martillero actuante y el Encargado de la Oficina de Subastas dispuesto por el Tribunal.- FORMA DE PAGO: Finalizada la Subasta y en el mismo acto, el Adquirente, de la mayor y mejor oferta, deberá abonar en transferencia bancaria la Seña 10%; con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero.- Saldo al aprobar la Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria, debiendo acompañar copia de los comprobantes al Tribunal.- EXHIBICION: Lugar de la propiedad s/calle Aristóbulo del Valle N° 753/771 Localidad Las Tortugas / Gdor. Benegas / GODOY CRUZ - MENDOZA.- Lunes, Miércoles y Viernes de 18,00 a 19.00 hs y Sábados: de: 11,00 a 13,00 hs. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189.

Boleto N°: ATM\_9354807 Importe: \$ 52650  
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 04 de diciembre de 2025 a las 10:30hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 155191/ (13- 00614678-8)Caratulados GAIA, SIMON Y.

GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, un inmueble(100%) matrícula N°12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300m según mensura. Límites: Norte en 10m con calle Saturnino Zapata (actual Guiraldes), Sur:10.04m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 167.071,49.-al 22/09/25. Municipalidad de Las Heras \$ 954.612,10.- al 19/09/25, Aysam \$ 1.778.537,90.- al 22/09/25, Vialidad provincial: sin deudas. Avalúo: \$7.188.865,00.-. Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox, desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia DNI 18.343.089, Norma Vergara, los hijos del sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y su pareja, al momento de la subasta se deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero (3%), quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). BASE: \$30.000.000.- fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICION: miércoles 03/12/25 de 18:30hs a 20:00hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras – MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297.

Boleto N°: ATM\_9356009 Importe: \$ 49950  
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9(011903- 1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:30 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/ n de Jocolí Viejo, Lavalle, compuesto por la parte no fraccionada del terreno -que se encuentra dividida en manzanas; y la parte fraccionada que comprende los siguientes lotes: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B. (La subasta se dispone se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados, superficie aproximada: 6.111,56 mts2 en total) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas- (superficie aproximada: 3 has 5656,73 mts2). De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Cuenta con una superficie s/t: 100396,47 mts2 y s/p: 105792,06, mts2, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t:589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2. (afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a

favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Base de Venta de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/ 100 (\$ 83.901.594,24), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).Detalle de lotes que conforman la subasta: Mzana J = Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts2), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts2), Mzana L = Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts2, 500,02 mts2, 507,58mts2, 508,90mts2 y 572,54 mts2), Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts2, Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts2 tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts2.Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts2. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts2. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts2 GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte Matrícula 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts2 y s/p 589,33mts2. Afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts2 según plano 13-15658).No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. l) C.P.C.C.T.) Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta el 10% del precio ofertado y el 3% por la comisión del Martillero, mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (Banco de la Nación Argentina-Suc.Tribunales: cuenta: (N° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134) y depositar el saldo de precio y el 10,5% del impuesto al valor agregado (IVA), junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,5% del impuesto fiscal, dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT).. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Consultas Martillero tel.2612-177300.

C.A.D. N°: 27757 Importe: \$ 79650  
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

Enajenador autos 1022007 Carat. "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS DIEZ TREINTA HORAS 10:30 hs. con base bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en sobre cerrado, en el estado que se encuentran: automotor dominio XCX-804marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Benz Nro.3506082 - BASE DE VENTAPESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos

por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado ,hasta las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs.)DEL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000),con intervención del Martillero actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.).Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 18/12/2025 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300.

C.A.D. N°: 27758 Importe: \$ 47250  
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.441 caratulados: "AREAS ROBERTO JOSE FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ROBERTO JOSE FERNANDO AREAS, con D.N.I. N° 34.237.651. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27760 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.487 caratulados: "GALLARDO ADRIAN CRISTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ADRIAN CRISTIAN GALLARDO, con D.N.I. N° 27.062.134. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27744 Importe: \$ 31050  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023121 caratulados "ALTAMIRANO FACUNDO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2025 la declaración de quiebra de FACUNDO LUIS ALTAMIRANO, DNI 34.063.065, CUIL: 20-34063065-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 109...II. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones . III. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ JUNIO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 19/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: YACIOFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, 1 PISO, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com

C.A.D. N°: 27748 Importe: \$ 44550  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.480 caratulados: "BUSTAMANTE NELSON DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NELSON DAVID BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 27.975.490 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27754 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023161 caratulados "FARINA GIMENA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la

declaración de quiebra GIMENA FERNANDA FARINA, DNI 35.144.269, CUIL: 27-35144269-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 135...II. Fijar el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2026.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 19/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA, DNI N° 20.115.069. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27751 Importe: \$ 44550  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.461 caratulados: "GODOY RAMON ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAMON ANGEL GODOY, con D.N.I. N° M5.542.780. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27753 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023230 caratulados "CARMONA VALENCIA DIEGO BENJAMIN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/11/2025 la declaración de quiebra de DIEGO BENJAMIN FRANCISCO CARMONA VALENCIA, DNI N° 44.746.163, CUIL: 20-44746163-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45...V. Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE MAYO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO , GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2613969280 / 2616970671, mail: bottinijorge@hotmail.com

C.A.D. N°: 27752 Importe: \$ 43200  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.453 caratulados: "ANGEL ADRIANA JAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ADRIANA JAEL ANGEL, con D.N.I. N° 29.508.587. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación

de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27756 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.444 caratulados: "PONCE JESUS ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESUS ALEJANDRO PONCE, con D.N.I. N° 27.977.900. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27759 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.475 caratulados: "PEPA JAVIER AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JAVIER AGUSTIN PEPA, con D.N.I. N° 39.766.985. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes,

martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27761 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.473 caratulados: "LESCANO PATRICIA LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a PATRICIA LOURDES LESCANO, con D.N.I. N° 18.578.677. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [danielbrsanchez@hotmail.com](mailto:danielbrsanchez@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27762 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022829 caratulados "GALDAME VLADIMIR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la

declaración de quiebra de VLADIMIR GALDAME, DNI 41.770.968, CUIL: 20-41770968-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 107...II. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 25/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CACERES MARÍA ANGÉLICA, DNI N° 16.861.529. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMÍN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO. 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27766 Importe: \$ 44550  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 44.131 caratulados: "GARZON MARCOS ANTONIO S/ QUIEBRA DIRECTA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 14 de Octubre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA del Sr. Marcos Antonio GARZON, DNI N° 26.747.718, argentino, mayor de edad, empleado del Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear, con Domicilio Real en calle Santa Fe N° 386, Colonia Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico fertorreslynch@yahoo.com.ar. (...) III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. (...) V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. (...)X.- Fijar el día UNO (01) DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo

el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. David Emanuel Orozco con domicilio en calle Paso De Los Andes N° 635 del Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza y domicilio electrónico cont.dorozco@gmail.com, con Oficina abierta al público días Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs

C.A.D. N°: 27767 Importe: \$ 35100  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07935644-6 ((011903-1023226)), caratulados "MANAGUA SERGIO FABIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. MANAGUA, SERGIO FABIAN, DNI 18.081.817, C.U.I.L. N° 20-18081817-1: 23/09/2025. Fecha de apertura de concurso: 03/11/2025. Cronograma: Hasta 05/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 23/02/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Morales, Liliana Ester. Domicilio Legal: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Tel.: 3969280/261-156634408. Correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar . Atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_9372554 Importe: \$ 10800  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.484 caratulados: "SAEZ HECTOR MARINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a HECTOR MARINO SAEZ, con D.N.I. N° 20.980.565 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27770 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023225 caratulados "GONZALEZ LUCERO ANA LOURDES SOL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/11/2025 la declaración de quiebra de ANA LOURDES SOL GONZALEZ LUCERO, DNI N°44.057.509, CUIL: 27-44057509-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 60...V. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE FEBRERO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MAYO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANGUERA MARÍA FERNANDA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1º DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 27771 Importe: \$ 43200  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07943500-1 ((011903-1023235)), caratulados "MONTIVERO MATIAS ALEXIS P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. MONTIVERO, MATÍAS ALEXIS, DNI 42.974.856, C.U.I.L. N° 23-42974856-9: 01/10/2025. Fecha de apertura de concurso: 03/11/2025. Cronograma: Hasta 06/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 24/02/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Andrea Silvina Jorge. Domicilio Legal: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Tel.: 2634507805. Correo electrónico: asjorge28@hotmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_9375245 Importe: \$ 12150

---

01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-07957735-3 (011902-4359832), caratulados: "VALDERAS ROCIO ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROCIO ELIZABETH VALDERAS, DNI N°40.595.442; CUIL N°27-40595442-2. V. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI, con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com, Domicilio: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES y MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27773 Importe: \$ 32400

01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 66 de los autos CUIJ N° 13-07960213-7 (011902-4359837), caratulados: "BRINGA CARMEN ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de noviembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARMEN ESTER BRINGA, DNI N°22.716.823; CUIL N°23-22716823-4. V. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66,

CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VALERIA SALOMÉ SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2616947274. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27774 Importe: \$ 32400  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 100/110 autos N°13-07949981-6 caratulados: "OLALLA JAVIER ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JAVIER ENRIQUE OLALLA, DNI 31.968.112, CUIL 20-31968112-5 con domicilio en Barrio Virgen de Lourdes, Manzana A- Casa 22, Capilla del Rosario, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE JUNIO DE 2026. 17°) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N°1057, P B, OF. 13, CIUDAD. DOMICILIO ELECTRÓNICO: danielschilardi@outlook.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27775 Importe: \$ 45900  
01-02-03-04-05/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.531 caratulados "TAPIA BRUNO FRANCO p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de quiebra del SR. BRUNO FRANCO TAPIA, Documento Nacional de Identidad N° 27.270.368, C.U.I.L. N° 20-27270368-0 con

domicilio real en Calle Fray Francisco de Havestad N° 1.236, casa 1, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XI) Fijar el día dos de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Francisco PEREZ PEÑALVER con domicilio legal en calle Independencia N° 354 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: f\_perezp@yahoo.com.ar , fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. en función del acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27765 Importe: \$ 33750  
28/11 01-02-03-04/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07946627-6(011901-1255027) SCHAFFER CARLOS SEBASTIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber a fojas 52: 1)en fecha 13/11/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARLOS SEBASTIAN SCHAFFER, DNI 28.162.637, CUIL 20-28162637-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 03/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/26 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/03/26 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/26 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM\_9373733 Importe: \$ 10800  
28/11 01-02-03-04/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07943753-5 (011903-1023236), caratulados: “SALINAS MARIANO EZEQUIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 14/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente del Sr. SALINAS, MARIANO EZEQUIEL, DNI N°36.712.366, CUIL N°20-36712366-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_9373743 Importe: \$ 14850

28/11 01-02-03-04/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.469 caratulados: "MOREYRA FRANCO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO EZEQUIEL MOREYRA, con D.N.I. N° 36.830.018. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27746 Importe: \$ 31050  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.470 caratulados: "MOYA LUIS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de Octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS SEBASTIAN MOYA, con D.N.I. N° 32.448.059. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27749 Importe: \$ 29700  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-07949717-1 (011901-1255035) BULLONE FLAVIA MERCEDES P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de presentación: 08/10/2025. Fecha de apertura del concurso: 05/11/2025 de FLAVIA MERCEDES BULLONE, D.N.I. N°34.257.046; C.U.I.L. N° 27-34257046-7. Se fija el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (soniasetembre@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 15/04/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 LCQ) Síndico: contadora CONCEPCION SONIA SETTEMBRE; teléfono 4241407; celular: 2613018712. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Jueza.

Boleto N°: ATM\_9371019 Importe: \$ 13500  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N.º13-07956277-1 ((011902-4359830), caratulados SAFIE LUCAS EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 13/11/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SAFIE, LUCAS EMANUEL; D.N.I.Nº37.966.472; C.U.I.L.Nº20-37966472-8. 2) Fecha de presentación 15/10/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/26; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/03/26. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 27/05/26 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_9371575 Importe: \$ 12150  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07963728-3 ((011902-4359840)) caratulados "LANTERO GLADINE JULIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) n fecha 13 de Noviembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LANTERO GLADINE, JULIANA; D.N.I. N°37.964.029; C.U.I.L. N°27-37964029-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/10/25 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/03/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 27/05/2026 a las 10:00hs. (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_9366399 Importe: \$ 12150  
26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.456 caratulados: "MOYA CEFERINO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DAMIAN MOYA, con D.N.I. N° 32.285.646. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y

domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27737 Importe: \$ 29700  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.433 caratulados: "NUÑEZ NICOLAS JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS JOEL NUÑEZ, con D.N.I. N° 39.534.550. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27739 Importe: \$ 29700  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07961129-2 ((011901-1255057)) caratulados "PISTAN LUCAS HORACIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber a fojas 52: 1) en fecha 13/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCAS HORACIO JAVIER PISTAN, DNI 39.380.491, CUIL 20-39380491-3, conforme lo establecido por los

artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 21/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/06/2026 a las 11. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.

Boleto N°: ATM\_9360873 Importe: \$ 12150  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados "EBENEZER S.A.S. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de EBEN EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 05/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019 / 261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pnanexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_9360913 Importe: \$ 16200  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.477 caratulados: "GALLEGOS GASTON JUAN DE DIOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON JUAN DE DIOS GALLEGOS, con D.N.I. N° 25.584.749. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27741 Importe: \$ 31050  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo [estudiogarciawlasiuk@gmail.com](mailto:estudiogarciawlasiuk@gmail.com) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27742 Importe: \$ 33750  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A.

DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27743 Importe: \$ 33750  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.472 caratulados: "LUCERO FLAVIA DEOLINDA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FLAVIA DEOLINDA PAOLA LUCERO, con D.N.I. N° 24.383.387. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27745 Importe: \$ 29700  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 44.001 caratulados: "CORTEZ LAURA CELESTE S/ QUIEBRAS DIRECTA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear-Mendoza, 30 de Julio de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de la Sra. Lorena Celeste CORTEZ, DNI N° 35.623.604, argentina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Enfermería, empleada del Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear, con Domicilio Real en calle Avenida Alvear Oeste N° 750, Piso "2", Dpto. "4", Departamento de General Alvear[1]Mendoza, mail: cortezceleste74@gmail.com. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico fertorreslynch@yahoo.com.ar. (...) III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. (...)IV.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos (...)X.-Fijar el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado

verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. Omar Jorge Zapata, con domicilio legal en Castelli 903 de la ciudad de San Rafael Mza, y electrónico: estudiozeta@hotmail.com , y teléfono celular : 2604578119, con Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16:30 horas a 20:30 horas, y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 27750 Importe: \$ 35100  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07896915-0 (011902-4359760) caratulados: "MARINARO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARINARO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.752.317. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 20 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Alem N.º 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27755 Importe: \$ 39150  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07876237-8 (011901-1254952) "FIGUEROA NAZARENO LUIS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo del Sr. NAZARENO LUIS EZEQUIEL FIGUEROA, DNI N°29.390.067; C.U.I.L. N° 20-29390067-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT en fecha 01/09/2025; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) síndico Cont. José Manuel Narváez, teléfonos 4259512/2613045225 - atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 10/04/2026 al correo contadornarvaez@yahoo.com.ar; 5) hasta 24/04/2026 para revisión legajos,

formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM\_9356005 Importe: \$ 15120  
20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07959860- 1((032003-45593)) CARATULADOS "BARROSO GABRIELA ALEJANDRA C/ HEREDEROS DE BERNASCONI CARLOS EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALEXANDER FLEMING N° 182, RIVADAVIA, ANOTADO AL ASIENTO N° 15664 FOJAS 242 TOMO 46 B DE RIVADAVIA CONTINUANDO MATR. SIRC N° 1000547145 DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA –FOLIO REAL (NOMENCLATURA CATASTRAL: 10-01-01- 0065-000013-0000-2) de la resolución dictada por este Tribunal a fs. 5 que en su fecha y parte pertinente dice: " Rivadavia, Mendoza, 14 de Noviembre de 2025 [...] Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).. Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez

Boleto N°: ATM\_9364731 Importe: \$ 14850  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ. DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA. En los Autos N.º 420.640 caratulado "SANTOS CARINA DEL CARMEN Y OTRO c/ASTUTO MARIA DEL CARMEN, RIVAS MARIA CLAUDIA, RIVAS VICTOR ANDRES DAVID, RIVAS ANIBAL CESAR DARIO Y RIVAS WALTER OMAR GABRIEL HEREDEROS DE RIVAS ROMAN TOMAS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Alfredo Palacios S/N, Las Heras, Mendoza (Fracción B, Loteo Obras Sanitarias, Las Heras) con una superficie según mensura de 96,00m<sup>2</sup> y según título de 100,17m<sup>2</sup>, Padrón de Rentas N° 03- 35300-0, Padrón Municipal N° 25336, inscrita bajo Matrícula N°70704, A-1 del Folio Real a nombre del Sr. Roman Tomas Rivas, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art.209 ap.II inc a) C.P.C.C.T.)."

Boleto N°: ATM\_9373928 Importe: \$ 13500  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN- CUARTA CIRCUNSCRIPCION.-CUARTA en autos 13-07940397-5(3773) caratulados "CALDERON SERGIO JONATHAN C/ PROVINCIA MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 26/09/2025 el Sr CALDERON SERGIO JONATHAN, DNI n° 32752163 solicita PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre inmueble ubicado en Calle El Molino S/N a 992m al SUR y ESTE de Ruta Nacional N°89, del Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Nomenclatura Catastral: NO POSEE Padrón de Rentas NO POSEE Ubicado en Calle El Molino S/N a 992m al SUR y ESTE de Ruta Nacional N° 89, del Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. Superficie según mensura: 2ha 7515.90m<sup>2</sup> Coordenadas:

33°23'16.4"S 69°08'45.1"W . Limites: Norte: Arroyo El Molino, Sur: Dora Carmen Blanco García, Santiago Fausto Blanco García, Carlos. Eduardo Videla Valles, Doris del Valle Acosta y Diego Martin Reynoso, Este: Gobierno de Mendoza, Oeste: Gobierno de Mendoza

Boleto N°: ATM\_9373939 Importe: \$ 16200  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada de la Tercer Circunscripción Judicial, Mendoza en autos N° 7791 CUIJ:13-07872465-4, caratulado “RUEDA JOSE MARTIN C/ SUCESORES DE GUENETTI O GENETTI VIRGILIO Y MARGARITA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a la Demandada Sra. JUSTA SOSA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en Carril Chimbass s/n° del Distrito de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza inscripto el Título I bajo el N° 15008 fs. 898 T° 62D de San Martín, Mendoza a nombre de Sucesión Guenetti o Genetti Virgilio y Margarita, por una superficie 4.581,66 m2 y el Título II bajo el n°1281 fs. 219 T° 7 de San Martín, Mendoza, a nombre de JUSTA SOSA por una superficie de 2.664,27 m2, el traslado de la Demanda y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 14. Se transcribe dicha providencia que en su parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mza., 13 de noviembre de 2025 VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria incoado en contra del auto de fs. 11, el que quedará redactado de la siguiente manera: “I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, la Sra. Justa Sosa, es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, traslado por veinte días (20 días) a la Sra. Justa Sosa, para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a la Sra. Justa Sosa, persona declarada de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT).” NOTIFIQUESE. YNU Fdo.: Dr. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez”

Boleto N°: ATM\_9375157 Importe: \$ 28350  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 283.822 caratulados “CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ GARCIA JUAN AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. GARCIA JUAN AGUSTIN, DNI n° 6.521.691, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GARCIA JUAN AGUSTIN, DNI n° 6.521.691, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.(...)Fdo Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO. Y decreto de fs.6: “Mendoza, 08 de Agosto de 2025... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, GARCIA JUAN AGUSTIN, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1°INSC AL N°11568,Fs 391, DEL 1° 85-D del Departamento de Guaymallen,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC)...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Dr. MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ. TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IGCRP191423> Ubicación: calle Roque Sáenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al 11568 fs. 391 tomo 85-D. Gllen Titular

Registral: SR. JUAN AGUSTIN GARCIA DNI 6.521.691

Boleto N°: ATM\_9378963 Importe: \$ 22950  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N 322167, caratulado GUTIERREZ BRITO JANET ALEJANDRA C/ RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el tribunal proveyó a fs.14: "Mendoza, 11 de junio de 2025. ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO.-DRA MARIA ANGELICA GAMBOA.-Inmueble pretendido inscripto a nombre RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO, 9na, Inscripción número 6158, Fs.914, T°79-D de Maipú, Mendoza, fecha de insc. 26/12/1970, fecha de escr. 21/12/1970, inmueble UBICADO EN calle EL BAJO N 2780, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA, que cuenta con una superficie de una hectárea, cuatro mil ochocientos uno, con cuarenta y tres m2 (1ha 4.801,43m2), según mensura, y una hectárea, cinco mil m2 (1ha 5.000 m2) según título.-

Boleto N°: ATM\_9379005 Importe: \$ 12150  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO BITTAR. JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 13-07721132-7((012051-281845)) CARATULADOS "BAIGORRIA SARA ESTHER C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA - GROISMAN GRACIELA LELIA - GROISMAN HORACIO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Este Tribunal notifica al Sr. HORACIO PABLO GROISMAN DNI 10.564.525 persona de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: Fs 32: "Mendoza, 17 de Octubre de 2025.(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. HORACIO PABLO GROISMAN DNI 10.564.525 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.MGMP. Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ" Y fs 02: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. VÍCTOR ELÍAS CASTRO, por la Sra. SARA ESTHER BAIGORRIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la copia del poder especial para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente el comprobante de pago de las gabelas de ley la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con más ONCE DÍAS, en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 64, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la matrícula SIRC N° 400508828, anteriormente Asiento N° 3122, Fs.389, Tomo 76 A de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Misiones nro. 9.540 (lote N° 12 de la Manzana F), del Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono

fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFTMU121315.\(...\)APA.Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFTMU121315.(...)APA.Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ)”

Boleto N°: ATM\_9362371 Importe: \$ 27540  
26/11 01-04/12/2025 (3 Pub.)

---

Sr. Juez DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos CUIJ: 13-07896055-2 (012054-421902) SALVATIERRA LILIANA C/ PUEBLA DAVID ANTENOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, lo decretado por el tribunal a fs. 4: Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en B° Urquiza, calle Vergara N°361, Luján de Cuyo, Mendoza para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM\_9370862 Importe: \$ 10800  
27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

---

Dr. FERNANDO GAMES.JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- - en autos 13-07946732-9 (284265) caratulados “ROMERO JULIO CESAR C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en calles Mathus Hoyos S/N°, Allayme S/N°, José Hernández, Bermejo, Guaymallén; Mendoza; conforme se resolvió a Fs 07: Mendoza, 08 de Octubre de 2025(...).III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mathus Hoyos s/n esq Allayme, Guaymallén Mendoza, Argentina por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.NOTIFÍQUESE.Fdo.Dr.Fernando Games.Juez.”

Boleto N°: ATM\_9370904 Importe: \$ 14850  
27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285.614 caratulados “ALFARO JUAN CARLOS Y SILVA SOTO DE LAS MERCEDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Agosto de 2025...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta córrase TRASLADO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Bruno Morón esquina S-W Carril Urquiza Distrito Conquimbito, Dto. de Maipú Mendoza., por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dr. MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IPFOT41318> Ubicación: Calle Bruno Morón esquina S-W Carril Urquiza Distrito Conquimbito, Dto. De Maipú Mendoza Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_9360929 Importe: \$ 16200  
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07719292-6 ((012003-256362)) FERRANDO VICENTE OMAR- FERRANDO MARIA DEL CARMEN- FERRANDO ENRIQUE Y FERRANDO CATALINAC/EMA BEATRIZ Y DIGREGORIO ALBERTO JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los posibles terceros interesados sobre el inmueble ubicado Pasaje Di Gregorio 1473, localidad de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 164.23 m2 según título y según plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 10-05-2024, expediente EX2024-02413994-GDEMZA-DGCAT\_ATM; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 27.405, Fs. 201, tomo 107-C de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/14126-2 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 37.576, y nomenclatura catastral 04-12-01-0013-000029-0000-7., para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder. Se hace saber que a fs, 9 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. Por recibidos. De la demanda y su modificación, TRASLADO a la demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el expediente en el link que se adjunta. Póngase en conocimiento de la parte interesada que deberá acompañar cédula u oficio, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243“Política de notificaciones accesibles” (cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando en dicha oportunidad el Tribunal los links para traslado. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCT. Fdo. Dra. Paula Culotta. Juez

Boleto N°: ATM\_9366727 Importe: \$ 45900  
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL N.º 4, en los AUTOS N° 218.243, caratulados “FERNANDEZ, ANA MARIA C/ POTT GODOY, CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cito en Estrada 454 Ciudad, Mendoza; la resolución de fs. 420 que dice “Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. ...Atento a lo expuesto, y pruebas ofrecidas de la readequacion de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM\_9324612 Importe: \$ 14850  
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Mendoza en Autos N° CUIJ: 13- 07725194-9((012054-420099)) BULA EDUARDO JACINTO C/ SOSA DE LEGUIZAMON MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Olascoaga 1593 de la ciudad de Mendoza, inscripto en la matrícula 118059/1, con una superficie según mensura de 61,29 m2, superficie según título de 60 m2, Padrón Rentas 01-13122-6, Padrón Municipal N° 07550260000000, el decreto de fs 3 en su parte pertinente: “Mendoza, 04 de Febrero de 2025. Téngase al Sr. Eduardo Jacinto Bula por presentado, parte y domiciliado.... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).- .... Fdo.: Calafell, Maria Paula-Juez.”

Boleto N°: ATM\_9345123 Importe: \$ 18900  
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

TERCER JUAGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 555, EN AUTOS N° 44.176 CARATULADOS: “PARIENTE SILVANA EDITH Y NEME GUSTAVO OMAR C/ GONZALEZ ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle “G” n° 420, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción del dominio: ASIEN TO A-1- de fecha 20-04-1914, en la Ciudad de General Alvear, Matrícula 44743/17 y anotado en Folio Real, FECHA DE ESCRITURACIÓN 14-04-1914 Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-919324-0000-8. Padrón Territorial N° 18/23966-5, constante de una superficie según título y plano de mensura de 2080,00m2. Titular ROSARIO GONZALEZ, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM\_9345160 Importe: \$ 12150  
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°275.568 caratulados “DUBOIS ANA MARIA C/PEREZ ROBERTO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2022...De la demanda instaurada, TRASLADO a ROBERTO PEREZ, ELINA RAQUEL PEREZ, LUIS JORGE PEREZ, NORMA PEREZ E HILDA GERTRUDIS PEREZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO, MAIPÚ, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N°341.976/7 ASIEN TO A-1 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...)Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora Juez” LINKS: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/meed/> [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ANNLV231532](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ANNLV231532) [short\\_id=HWSPL231532](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HWSPL231532); Ubicación: CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO. MAIPÚ. MENDOZA Datos de Inscripción: MATRÍCULA N°341.976/7 ASIEN TO A-1 DOC Titular Registral: Roberto Perez, DNI 6888039; Hilda Gertrudis Perez

DNI 4115032; Elina Raquel Perez DNI 5071427; Luis Jorge Perez DNI 8156919 y Norma Perez DNI 6157295.

Boleto N°: ATM\_9347801 Importe: \$ 18900  
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de PEDRO MIGUEL GARRO, DNI N° 8.144576, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-194-01030/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM\_9372491 Importe: \$ 5400  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° -167286, caratulados "OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ Y OTROS EN J. 1 2451 C/ PIETRASANTA IVANA CARINA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", notifica a la demandada. PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23-23531525-4, la sentencia de fs. 12, de autos que dispone en su parte pertinente: Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: Los presentes autos N° 167286 OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ Y OTROS EN J. 162451 C/ PIETRASANTA IVANA CARINA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 294 del C.P.CC y T y sgtes. Y las facultades conferidas por el Art 46 CPCCyT RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ contra PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23-23531525-4,, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago del Capital reclamado, es decir, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 (\$18.156.426,74.-) en concepto de capital, más la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 07/100 (\$13.439.387,07.-) en concepto de intereses, más la suma de pesos estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resulta de la liquidación practicada en autos y adjunta como contenido multimedia. III.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por Dr. TOMAS REYNAUD contra PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23- 23531525-4 ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el presentante se haga íntegro pago de los honorarios reclamados, es decir, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 2.493.651,24.-) en concepto de honorarios regulados a fs 101, con más la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CON 69/100 (1.623.865,69.-) en concepto de intereses, más la suma de pesos estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resulta de la liquidación practicada en autos y adjunta como contenido multimedia. IV.- Regular al Dr. TOMAS REYNAUD la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 17/100 (\$5.191.876.17.-), en concepto de honorarios por todo el trámite ejecutivo (ejecución y embargo preventivo Art. 7 Ley 9131).- V.- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 91/100 (\$40.905.206,91.-), todo ello en concepto de capital e intereses y honorarios regulados supra. VI.- Emplazar a PIETRASANTA IVANA CARINA en costas para que en el término de DIEZ DÍAS abone: Caja Forense por \$714.266,62 ; Tasa de justicia por \$ 1.071.399,92; Dra. MARINES DOLORES BABUGIA Juez de Cámara

S/Cargo

01-04-10-15-18/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

JORGE FERNANDO MORALES, D.N.I.: 26.598.624, argentino, casado, nacido el 17 de Julio de 1978, con domicilio real en calle Benielli N° 323, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, de profesión Martillero Publico, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción en la matrícula de Martillero Publico en la Direccion de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9373716 Importe: \$ 3240

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

MZA, 17 DE JUNIO DE 2.025.RESOLUCIÓN N° 758/2025.VISTO: El presente expediente administrativo EX-2024-03388692- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS C/ PEREYRA RIVERO JUAN DAVID Pin 3080 DNI 33972050 POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 8 INCISOS A), C), E) Y L) DE LA LEY 7493; ART. 10) Y 88) DE LA RESOLUCIÓN 143-T Y SUS AGRAVANTES, ARTICULO 198, INC. 1º DE LA RESOLUCIÓN 143- T", donde resulta imputado el por entonces suboficial Subayudante SCS PEREYRA RIVERO JUAN DAVID Pin 3080 DNI 33972050, a quién mediante RESOLUCION N° 346/2024 dispuso: Artículo 51º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Ayudante S.C.S. PEREYRA RIVERO JUAN DAVID Pin 3080 DNI 33972050, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución 143- T y sus agravantes, articulo 198, inc. 1º de la Resolución 143-T. CONSIDERANDO: Que el presente se origina en fecha 30/10/2023, mediante informe IF-2023-08295009-GDEMZA-DGSERP#MSEG, cursado a Coordinación de Recursos Humanos, respeto a una novedad surgida con certificados médicos emitidos por la Dra. Andrea Díaz MP 8180. Mediante auditoría realizada se observó que, durante el año 2023 a la fecha, se han presentado ciento cuarenta y dos (142) certificados firmados por la profesional señalada. En virtud de lo visto y teniendo en cuenta que existen intervenciones por parte del personal de las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, quienes solicitaron la certificación de firma de la Andrea Díaz al Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuya gestión dio por resultado la 'inexistencia de similitud de la firma inserta'. A partir de lo relevado, es que se inicia desde esta Coordinación, acciones tendientes a localizar a la Dra. Díaz, con el fin de constatar la existencia de la profesional, además de corroborar su función actual. En fecha 26/10/2023, aproximadamente a las 16:00 hs., se realizó llamada telefónica al Hospital Saporiti, ubicado en el departamento Rivadavia, al número 2634442253, en el cual se constata que la Dra. Andrea Díaz con MP 8180 existe y se encontraba cumpliendo guardia, logrando adicionalmente, comunicación telefónica con ella. Como resultado de la misma, la Dra. Díaz manifestó que ha prestado declaración en la Oficina Fiscal N° 2, por presentación de certificados a su nombre y teniendo en cuenta que ella aportó su número de celular personal, se le remitió desde mi celular personal, vía aplicación Whatsapp, imágenes de algunos certificados presentados por personal penitenciario y cargados en el Sistema Informático ABM, tras lo cual, la profesional respondió: (SIC) "No es mi firma, ni mi letra ni mi sello". Atento a la novedad surgida, por la cual ya se han realizado desde las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, diferentes denuncias ante el Ministerio Público Fiscal bajo número de Expedientes Electrónicos N° EX-2023-06142352--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX2023-06141983--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX-2023-06142275— GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2023-06141616--GDEMZA-DGSERP#MSEG. Sin resultado alguno a la fecha y considerando que aún se continúa recepcionando certificados de dicha profesional, esta Coordinación ha dispuesto que no se recibirán a partir de la fecha de emisión de la presente, carga de certificados emitidos por la Dra. Andrea Díaz Matrícula Profesional 8180, procediendo al rechazo de los mismos conforme a partir del hecho de que existe una investigación vigente. Solicito se dé intervención a la Inspección General de Seguridad (IGS), en virtud de la magnitud de dicha novedad, requiriendo PREFERENTEMENTE INMEDIATO DILIGENCIAMIENTO. Para mayor ilustración de lo aquí expuesto, se adjunta el resultado de la auditoría, donde constan los datos de los efectivos que han presentado certificado/s, para justificar sus

inasistencias por Artículo 141 – Cuidado Familiar y Artículo 118º - Enfermedad, de la Ley N° 7493, de la provincia de Mendoza; e imagen de los certificados. Que el Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante resolución n° 346/2024 ordena iniciar formal sumario administrativo en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Ayudante S.C.S. PEREYRA RIVERO JUAN DAVID Pin 3080 DNI 33972050, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198, inc. 1º de la Resolución 143-T. OBRADOS: Que obra Resolución 346/2024 de la Inspección General de seguridad. Que obra avoque de la Instrucción. Que obra Ficha de RRHH de personal del sistema informático del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que obran notificaciones correspondientes de inicio de Apertura de Formal Sumario Administrativo. Que obra decreto de la instrucción. Que obra incorporación de documentación. Que obra certificado médico. Que obra informe de Coordinación de Recursos Humanos del Servicio penitenciario, Que obra horarios RRHH servicio Penitenciario. Que obra declaración testimonial Dra. Andrea Diaz. Que obra constancia de remisión de compulsas a la Unidad Fiscal Correccional y respuesta en la cual se informa que se generó expediente P-15341/24. Que obra consulta de expediente en la página del Ministerio Publico Fiscal. Que obra solicitud de colaboración a la Fiscalía de Instrucción n° 35, Unidad Fiscal Correccional, para actualizar estado de expediente penal. Que obra citación para declaración indagatoria. Que obra solicitud de informe a coordinación de RRHH servicio penitenciario. Que obra respuesta de coordinación de RRHH servicio penitenciario, informando que compulsados los registros obrantes, la situación de revista del ex funcionario PEREYRA RIVERO JUAN DAVID, D.N.I.: 33.972.050, INGRESO: 11/01/2012.- JERARQUIA Y ESCALAFON: SUBOFICIAL AYUDANTE SERVICIO CUERPO SEGURIDAD.-REVISTA: BAJA VOLUNTARIA. El ex funcionario PEREYRA RIVERO JUAN DAVID, mediante Resolución Ministerial N° 77 SyJ, de fecha 12 de enero del año 2024 se encuentra en situación de Baja Voluntaria. Que obra RESOLUCION 77 SyJ de fecha 12/01/2024, firmado por la Ministra de Seguridad y Justicia, mediante Resolución N° 77-SyJ, con relación a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Electrónico N°EX-2023-09089010- -GDEMZA-DGSERP, y resolutive que reza en su Artículo 1º: Téngase por aceptada la renuncia del Suboficial Ayudante S.C.S. PEREYRA RIVERO, JUAN DAVID D.N.I. N° 33.972.050, C.U.I.L. N° 23-33972050-9, en el Cargo Clase 3- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 001- Tramo 002- Subtramo 002- Servicio Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario, a partir del 22 de diciembre del 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 7493 y modificatorias. Analizando los elementos obrantes, se considera que el encartado PEREYRA RIVERO JUAN DAVID, según Resolución Ministerial N° 77 SyJ, de fecha 12 de enero del año 2024, firmado por la Ministra de Seguridad y Justicia, mediante Resolución N° 77-SyJ, con relación a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Electrónico N° EX-2023-09089010- -GDEMZA-DGSERP, y resolutive que reza en su Artículo 1º: Téngase por aceptada la renuncia del Suboficial Ayudante S.C.S. PEREYRA RIVERO, JUAN DAVID D.N.I. N° 33.972.050, C.U.I.L. N° 23- 33972050-9, en el Cargo Clase 3- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 001- Tramo 002- Subtramo 002- Servicio Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario, a partir del 22 de diciembre del 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 7493 y modificatorias, todo ello conforme a la documentación obrante a orden 19 y 20 de autos. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que se deje SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el Suboficial Ayudante S.C.S. PEREYRA RIVERO, JUAN DAVID D.N.I. N° 33.972.050, ha sido dado de baja, motivo por el cual no ostenta estado penitenciario generando una incompetencia de este Organismo para la investigación de la conducta imputada en la Resolución N°346/2024. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: DÉJESE SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el Suboficial Ayudante S.C.S. PEREYRA RIVERO, JUAN DAVID D.N.I. N° 33.972.050, ha sido dado de baja, motivo por el cual no ostenta estado penitenciario generando una incompetencia de este Organismo para la investigación de la conducta imputada en la Resolución N°346/2024. Artículo 2º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FIRMA DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD MARCELO PUERTAS.

S/Cargo  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

MZA, 17 DE JUNIO DE 2.025. RESOLUCIÓN N° 770/2025 VISTO: El presente expediente administrativo "EX-2024-03380302- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS C/ BARRIOS PINEA JERONIMO EMMANUEL, Pin2644 DNI 36768410 POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 8 INCISOS A),C), E) Y L) DE LA LEY 7493; ART. 10) Y 88) DE LA RESOLUCIÓN 143-T Y SUS AGRAVANTES, ARTICULO 198, INC. 1º DE LA RESOLUCIÓN 143-T". CONSIDERANDO:Que el presente se origina en fecha 30/10/2023, mediante informe IF-2023-08295009- GDEMZA-DGSERP#MSEG, cursado a Coordinación de Recursos Humanos, respeto a una novedad surgida con certificados médicos emitidos por la Dra. Andrea Díaz MP 8180. Mediante auditoría realizada se observó que, durante el año 2023 a la fecha, se han presentado ciento cuarenta y dos (142) certificados firmados por la profesional señalada. En virtud de lo visto y teniendo en cuenta que existen intervenciones por parte del personal de las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, quienes solicitaron la certificación de firma de la Andrea Díaz al Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuya gestión dio por resultado la 'inexistencia de similitud de la firma inserta'. A partir de lo relevado, es que se inicia desde esta Coordinación, acciones tendientes a localizar a la Dra. Díaz, con el fin de constatar la existencia de la profesional, además de corroborar su función actual. En fecha 26/10/2023, aproximadamente a las 16:00 hs., se realizó llamada telefónica al Hospital Saporiti, ubicado en el departamento Rivadavia, al número 2634442253, en el cual se constata que la Dra. Andrea Díaz con MP 8180 existe y se encontraba cumpliendo guardia, logrando adicionalmente, comunicación telefónica con ella. Como resultado de la misma, la Dra. Díaz manifestó que ha prestado declaración en la Oficina Fiscal N° 2, por presentación de certificados a su nombre y teniendo en cuenta que ella aportó su número de celular personal, se le remitió desde mi celular personal, vía aplicación Whatsapp, imágenes de algunos certificados presentados por personal penitenciario y cargados en el Sistema Informático ABM, tras lo cual, la profesional respondió: (SIC) "No es mi firma, ni mi letra ni mi sello". Atento a la novedad surgida, por la cual ya se han realizado desde las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, diferentes denuncias ante el Ministerio Público Fiscal bajo número de Expedientes Electrónicos N° EX-2023-06142352--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX2023-06141983--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX-2023-06142275—GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2023-06141616--GDEMZA-DGSERP#MSEG. Sin resultado alguno a la fecha y considerando que aún se continúa recepcionando certificados de dicha profesional, esta Coordinación ha dispuesto que no se recibirán a partir de la fecha de emisión de la presente, carga de certificados emitidos por la Dra. Andrea Díaz Matrícula Profesional 8180, procediendo al rechazo de los mismos conforme a partir del hecho de que existe una investigación vigente. Solicito se dé intervención a la Inspección General de Seguridad (IGS), en virtud de la magnitud de dicha novedad, requiriendo PREFERENTEMENTE INMEDIATO DILIGENCIAMIENTO. Para mayor ilustración de lo aquí expuesto, se adjunta el resultado de la auditoría, donde constan los datos de los efectivos que han presentado certificado/s, para justificar sus inasistencias por Artículo 141 – Cuidado Familiar y Artículo 118º - Enfermedad, de la Ley N° 7493, de la provincia de Mendoza; e imagen de los certificados. Que el Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante resolución n° 346/2024 ordena iniciar formal sumario administrativo al Suboficial Auxiliar S.C.S. BARRIOS PINEA JERONIMO EMMANUEL, Pin 2644 DNI 36768410, imputando prima facie el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198, INC. 1º de la resolución 143-T". OBRADOS: Que obra Resolución 346/2024 de la Inspección General de seguridad. Que obra avoque de la Instrucción. Que obra Ficha de RRHH de personal del sistema informático del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que obran notificaciones correspondientes de inicio de Apertura de Formal Sumario Administrativo. Que obra decreto de la instrucción. Que obra incorporación de documentación. Que obra certificado medico. Que obra informe de Coordinación de Recursos Humanos del Servicio penitenciario, Que obra horarios RRHH servicio Penitenciario. Que obra declaración testimonial Dra. Andrea Diaz. Que obra constancia de remisión de compulsas a la Unidad Fiscal Correccional y respuesta en la cual se informa que se generó expediente P-15341/24. Que obra consulta de expediente en la página del Ministerio Publico Fiscal. Que obra solicitud de colaboración a la Fiscalía de Instrucción n° 35, Unidad Fiscal Correccional, para

actualizar estado de expediente penal. Que obra citación para declaración indagatoria. Que obra solicitud de informe a coordinación de RRHH servicio penitenciario. Que obra respuesta de coordinación de RRHH servicio penitenciario, informando que, compulsados los registros obrantes, la situación de revista del ex funcionario: BARRIOS PINEA, JERONIMO EMMANUEL, D.N.I: 36.768.410, fecha de nacimiento: 11/08/1991, fecha de ingreso: 01/03/2011, jerarquía y escalafón: Suboficial Auxiliar servicio cuerpo seguridad, REVISTA: BAJA VOLUNTARIA. observaciones: El ex funcionario BARRIOS PINEA, JERONIMO EMMANUEL, mediante Resolución Ministerial N° 1747 S, de fecha 09 de junio del año 2023 se encuentra en situación de Baja Voluntaria. Que obra Resolución Ministerial N° 1747 S, de fecha 09 de Junio del año 2023, firmado por el Ministro de Seguridad y Justicia, con relación a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Electrónico N° EX-2023-03187673- - GDEMZA-DGSERP#MSEG, y resolutive que reza en su Artículo 1° : Téngase por aceptada la renuncia del Suboficial Auxiliar S.C.S. BARRIOS PINEA, JERONIMO EMMANUEL D.N.I. N° 36.768.410, C.U.I.L. N° 23-36768410-9, en el Cargo Clase 004- Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 001 - Tramo 02 - Subtramo 03- Servicio Cuerpo Seguridad del Servicio Penitenciario, a partir de 31 de mayo del 2023, y de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N°7493 y modificatorias. Analizando los elementos obrantes, se considera que el encartado Suboficial Auxiliar S.C.S. BARRIOS PINEA, JERONIMO EMMANUEL D.N.I. N° 36.768.410, según Resolución Ministerial N° 1747-S, de fecha 09 de Junio del año 2023, firmado el Ministro de Seguridad y Justicia, con relación a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Electrónico N° EX-2023- 03187673- - GDEMZA-DGSERP#MSEG y resolutive que reza en su Artículo 1° : Téngase por aceptada la renuncia de la Suboficial Auxiliar S.C.S. BARRIOS PINEA, JERONIMO EMMANUEL D.N.I. N° 36.768.410, C.U.I.L. N° 23-36768410-9, en el Cargo Clase 004- Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 001 - Tramo 02- Subtramo 03- Servicio Cuerpo Seguridad del Servicio Penitenciario, a partir de 31 de mayo del 2023, y de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N°7493 y modificatorias, todo ello conforme a la documentación obrante a orden 19 y 20 de autos. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que se deje SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el Suboficial Auxiliar S.C.S. BARRIOS PINEA JERONIMO EMMANUEL, Pin 2644 DNI 36768410, ha sido dado de baja, motivo por el cual no ostenta estado penitenciario generando una incompetencia de este Organismo para la investigación de la conducta imputada en la Resolución N°346/2024. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: DÉJESE SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el Suboficial Auxiliar S.C.S. BARRIOS PINEA JERONIMO EMMANUEL, Pin 2644 DNI 36768410, ha sido dado de baja, motivo por el cual no ostenta estado penitenciario generando una incompetencia de este Organismo para la investigación de la conducta imputada en la Resolución N°346/2024. Artículo 2º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FIRMA DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA MZA. 12 DE JUNIO DE 2.025.RESOLUCIÓN N° 752/2025.VISTO:El presente expediente administrativo EX-2024-03354805-GDEMZA-IGS#MSEG, "IGS C/ ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298. POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 8 INCISOS A), C), E) Y L) DE LA LEY 7493; ART. 10) Y 88) DE LA RESOLUCIÓN 143-T Y SUS AGRAVANTES, ARTICULO 198, INC. 1° DE LA RESOLUCIÓN 143-T.", donde resulta imputado el por entonces personal penitenciario suboficial auxiliar SCS ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298, a quién mediante RESOLUCIÓN N° 346/2024 se dispuso: Artículo 4: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Auxiliar S.C.S. ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución

143-T y sus agravantes, artículo 198, inc. 1° de la Resolución 143-T. Al haber interpuesto el Señor ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO, DNI 26322298, Certificado: "Certifico a ANDRADA RAMON DNI 26322298- estará al cuidado de la paciente Sánchez Gladys DNI 13288048 deberá permanecer en reposo durante 4 días. Diagnóstico: HTA- fecha 23/02/2023, con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Díaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado. CONSIDERANDO: ACTA-2025-04535614-GDEMZA-IGS#MSEG INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA Que el presente se origina en fecha 30/10/2023, mediante informe IF-2023-08295009-GDEMZA-DGSERP#MSEG, cursado a Coordinación de Recursos Humanos, respecto a una novedad surgida con certificados médicos emitidos por la Dra. Andrea Díaz MP 8180. Mediante auditoría realizada se observó que, durante el año 2023 a la fecha, se han presentado ciento cuarenta y dos (142) certificados firmados por la profesional señalada. En virtud de lo visto y teniendo en cuenta que existen intervenciones por parte del personal de las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, quienes solicitaron la certificación de firma de la Dra. Andrea Díaz al Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuya gestión dio por resultado la 'inexistencia de similitud de la firma inserta'. A partir de lo relevado, es que se inicia desde esta Coordinación, acciones tendientes a localizar a la Dra. Díaz, con el fin de constatar la existencia de la profesional, además de corroborar su función actual. En fecha 26/10/2023, aproximadamente a las 16:00 hs., se realizó llamada telefónica al Hospital Saporiti, ubicado en el departamento Rivadavia, al número 2634442253, en el cual se constata que la Dra. Andrea Díaz con MP 8180 existe y se encontraba cumpliendo guardia, logrando adicionalmente, comunicación telefónica con ella. Como resultado de la misma, la Dra. Díaz manifestó que ha prestado declaración en la Oficina Fiscal N° 2, por presentación de certificados a su nombre y teniendo en cuenta que ella aportó su número de celular personal, se le remitió desde mi celular personal, vía aplicación Whatsapp, imágenes de algunos certificados presentados por personal penitenciario y cargados en el Sistema Informático ABM, tras lo cual, la profesional respondió: (SIC) "No es mi firma, ni mi letra ni mi sello". Atento a la novedad surgida, por la cual ya se han realizado desde las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, diferentes denuncias ante el Ministerio Público Fiscal bajo número de Expedientes Electrónicos N° EX-2023-06142352--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX-2023-06141983--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX-2023-06142275 GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2023-06141616--GDEMZA-DGSERP#MSEG. Sin resultado alguno a la fecha y considerando que aún se continúa recepcionando certificados de dicha profesional, esta Coordinación ha dispuesto que no se recibirán a partir de la fecha de emisión de la presente, carga de certificados emitidos por la Dra. Andrea Díaz Matrícula Profesional 8180, procediendo al rechazo de los mismos conforme a partir del hecho de que existe una investigación vigente. Solicito se dé intervención a la Inspección General de Seguridad (IGS), en virtud de la magnitud de dicha novedad, requiriendo PREFERENTEMENTE INMEDIATO DILIGENCIAMIENTO. Para mayor ilustración de lo aquí expuesto, se adjunta el resultado de la auditoría, donde constan los datos de los efectivos que han presentado certificado/s, para justificar sus inasistencias por Artículo 141 - Cuidado Familiar y Artículo 118° - Enfermedad, de la Ley N° 7493, de la provincia de Mendoza; e imagen de los certificados. Que, a orden 02 obra Resolución 346/2024 de la Inspección General de seguridad. Que, a orden 05 avoque de la Instrucción. Que a orden 06 obra Ficha de RRHH de personal del sistema informático del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que a orden 07 obran notificaciones correspondientes de inicio de Apertura de Formal Sumario Administrativo. Que a orden 08 obra decreto. Que a orden 09 se adjunta documentación. Que a orden 10 obra decreto de la instrucción. Que a orden 11 obra declaración testimonial Dra. Díaz Andrea. Que a orden 12 remisión compulsiva. Que a orden 13 obra consulta estado de causa Ministerio Publico Fiscal. Que a orden 14 obra Horarios RRHH servicio penitenciario. Que a orden 15 obra notificación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 16 obra informe coordinación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 17 obra cedula de notificación. Que a orden 18 obra solicitud de informe a coordinación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 19 obra respuesta de coordinación de RRHH servicio penitenciario, informando que, la situación de revista de la De conformidad con lo solicitado, se informa que la situación de revista del Sr. ANDRADA RAMON EDUARDO es de RETIRO desde fecha 01/02/2.024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N ° 1996 de fecha 26/06/2.024. Que a Orden 20 obra Resolución Ministerial N °1996 de fecha 26/06/2024, firmado por el Ministro de Seguridad y Justicia. Analizando los elementos obrantes, se considera que el encartado Sr. ANDRADA RAMON EDUARDO es de RETIRO desde fecha

01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024, firmado el Ministro de Seguridad y Justicia, con relación a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Electrónico N° EX-2023-04927948- - GDEMZA-DGSERP#MSEG y resolutive que reza en su Artículo 1° : Dispóngase el pase a situación de retiro por acogerse al beneficio previsional en el cargo Clase 04 -régimen salarial 07- agrupamiento 02- tramo 02- Subtramo 003 del servicio penitenciario dependiente de este ministerio del suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI 26322298, clase 1978, CUIL 23-26322298-8 con retroactividad al 01 de febrero de 2024, todo ello conforme a la documentación obrante a orden 19 y 20 de autos. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que se deje SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI 26322298 se encuentra en situación de revista RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024, no revista en las filas penitenciarias, sugiriendo esta instancia, salvo mejor criterio, se deje sin efecto el presente sumario, motivo por el cual no ostenta estado penitenciario generando una incompetencia de este Organismo para la investigación de la conducta imputada en la Resolución N°346/2024. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: DÉJESE SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI 26322298, se encuentra en situación de revista RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024. Artículo 2°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FIRMA PRESIDENTE INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

GOBIERNO DE MENDOZA -MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DECRETO N° 2487- Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-04727922-GDEMZA-MEASANTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2022-02768915-GDEMZA-MEASANTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones (orden 02), el ex Suboficial Subayudante S.C.S. ROBERTO ADRIÁN ROLDÁN SANTOS, presentó escrito solicitando se revoque la sanción de cesantía dispuesta por Resolución N° 1353-S/2017, de fecha 16 de mayo del año 2017, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, ello en razón de haberse resuelto por el Tribunal Penal Colegiado, su sobreseimiento en los autos P-102304/12. Asimismo, en el marco del expediente administrativo N° 1072-I-2012-00107, caratulado "Posible adulteración de certificado analítico por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. Roberto Adrián Roldán Santos", el administrado solicitó la reincorporación al Servicio Penitenciario Provincial y nulidad de la Resolución N° 1353-S-2017 (fs. 43/44 –pág. 398/401 expediente digitalizado); Que por Resolución N° 1353-S/2017, se resolvió aplicar la sanción expulsiva de cesantía sujeta a exoneración, al entonces Suboficial Subayudante S.C.S. ROBERTO ADRIÁN ROLDÁN SANTOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 08 incs. a), e) y d) de la Ley N° 7493; Que en orden 02 del expediente tramitado en forma conjunta, obra digitalización de la pieza administrativa N° 1072-I-2012-00107 y sus acumulados; Que a través de las actuaciones administrativas N° 12234-D-2017-00106, el cesanteado interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1353-S/17, planteando la prescripción del sumario administrativo. (pág.336/341). Que el recurso fue resuelto mediante Resolución N° 3748-S/17, fecha 23/11/2017, que rechazó sustancialmente el recurso incoado. (pág. 353/355); Que conforme surge de fs. 46/48 (pág. 404/409) del expediente digitalizado, la Dirección de Asesoría letrada del entonces Ministerio de Seguridad, emitió dictamen jurídico considerando: "...El recurrente plantea una nulidad después de dos años de haber transcurrido la notificación de la Resolución que resolviera el recurso de reconsideración, y lo que resulta peor, plantea la nulidad sobre la Resolución de cesantía sujeta a exoneración, cuya notificación ocurrió en fecha 24/05/2017, más de tres años antes y existiendo un recurso revisor interpuesto... Que luego de tres años de dictada y notificada la Resolución de cesantía y luego de dos años de notificada la Resolución que resuelve el recurso de reconsideración presentado ante la Resolución de cesantía, se entiende que no resulta procedente revisar el mismo mediante denuncia de ilegitimidad. —

Por todo lo expuesto, sugiero, salvo mejor criterio de la autoridad, rechazar formalmente el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 3748-S/17, por la que se confirmó la sanción expulsiva de cesantía sujeta a exoneración al entonces, Suboficial Subayudante S.C.S. Roberto Adrián Roldán Santos... Por su parte, entiendo que también corresponde no admitir la denuncia de ilegitimidad ante la presentación extemporánea...". Que a fs. 52 (pág. 412/413) del expediente digitalizado, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...cuando el reclamo es presentado en forma innominada, en razón de dirigirse contra un acto definitivo previamente impugnado mediante reconsideración, que fue rechazada sustancialmente mediante Resolución N° 3748-S de fecha 23 de noviembre de 2017, resulta aplicable el trámite correspondiente al Recurso Jerárquico, Art. 179 y ss. LPA N° 9003. La Resolución N° 1353-S/2017 cuya invalidez pregona Roldán Santos, data de fecha 16 de mayo del 2017, y le fue notificada el día 24/05/2017 (fs. 243 Expte. 1072-I-2012-00107). El presente planteo fue interpuesto el día 10 de diciembre del 2020, lo cual evidencia su extemporaneidad, en función del plazo de quince (15) días previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003 para la interposición del Jerárquico...". Que el Art. 158 de la Ley N° 9003 dispone: "los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho de presentarlos. No obstante, vencidos los mismos, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma". A su vez, establece el Art. 173 punto II de la misma norma: "Denuncia de Ilegitimidad: vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente en los términos del párrafo siguiente. Son impedimentos a lo proceso de la denuncia de Ilegitimidad... b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante..."; Que asimismo Asesoría de Gobierno concluye: "...Roldán Santos efectuó la denuncia transcurridos más de tres años y medio desde que tomó conocimiento del acto que impugna. En consecuencia, se encuentran largamente excedidas las pautas temporales razonables para admitir el planteo, y resulta enteramente aplicable la presunción del abandono del derecho por el transcurso del tiempo..."; Que en orden 40, la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, expresa: "...luego de una minuciosa y exhaustiva compulsas, se advierte que el recurso y solicitud de prescripción, ya han sido correctamente dictaminados en el expediente digitalizado... El reclamo ya se había incoado en el expediente antiguamente mencionado... En consecuencia se debe estar a lo dictaminado por la letrada del Ministerio de Seguridad y Asesoría de Gobierno"; Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 52 y vta. del expediente N° 12234-D- 2017-00106 y acumulados: LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA: Artículo 1° – Rechácese por extemporánea, la denuncia de ilegitimidad interpuesta en el marco del expediente administrativo N° 1072-I-2012-00107, por el Ex Suboficial Subayudante S.C.S. ROLDÁN SANTOS, ROBERTO ADRIÁN, D.N.I. N° 28.973.549, contra la Resolución N° 1353-S-2017, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° – Rechácese la presentación de orden 02, por las mismas razones expuestas en el artículo 1° del presente Decreto, y perseguir el mismo objeto que el recurso presentado a fs. 43/44 (pág. 398/401) del expediente administrativo N°1072-I-2012-00107. Artículo 3° – Notifíquese al recurrente, que la desestimación de la Denuncia de Ilegitimidad no es impugnabile mediante los recursos que regula la Ley de Procedimientos Administrativos (Art.173 pto. II in fine Ley N° 9003) y tampoco procede la acción judicial previsoras por la Ley N° 3918, por cuanto no hay decisión que sea estatal, al no haberse agotado la vía administrativa ante el grado máximo de la línea jerárquica correspondiente (Ley N° 3918 Art. 5° Ley N° 9003 Arts. 179 párrafo 2° y 180 in fine). Artículo 4° – Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Firma RUS MARIA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

S/Cargo  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, auto N.º 17.144, caratulados: " BANCO

PATAGONIA S.A. C/ ORTEGA JOANA CELESTE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", NOTIFICA a SRA. ORTEGA JOANA CELESTE, D.N.I. (N. ° 30.176.468), de ignorado domicilio el siguiente resolutive: a fs. 40 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 26 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO PATAGONIA S.A. en contra de la Sra. JOANA CELESTE ORTEGA, ordenando condenar a ésta a hacer íntegro pago a la actora, en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 (\$222.995,65), con más intereses pactados, siempre y cuando no superen la suma admitida como lícita por el Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la mora acaecida el día 05/01/2022 y hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida. (Arts. 35 y 36 del CPCCT). III.- Regular los honorarios profesionales, sobre capital nominal, y sin perjuicio de lo que pudiera corresponder por honorarios complementarios e IVA a los profesionales que acrediten su condición actualizada de Responsables Inscriptos ante ARCA, a los DRES. GONZALO GUIÑAZÚ mat. 6980 y GONZALO GUIÑAZÚ mat. 1905, en forma conjunta, en la suma de \$66.898,69 y a las Codefensoras Oficiales de la 10ª Defensoría Civil de Pobres y Ausentes DRAS. CARINA GARAY CUELI y ANA FRANCISCA SILVESTRI en la suma de \$46.829,08 con el destino previsto por la Ley 8928, Art 9. Inc. 14. (Arts. 2, 3, 19, 31 y cc. de la ley 9131). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM\_9369711 Importe: \$ 4320  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de San Carlos, Dirección de Hacienda y Departamento de cementerio informan a familiares y allegados de las siguientes cuentas, que corresponden al cementerio municipal de San Carlos, que tienen un Plazo de Diez (10) Días Hábiles, para presentarse y realizar Reclamos y Pagos, por Difuntos que a continuación se detallan; caso contrario los Restos serán depositados en FOSA COMÚN, donde perderán identidad y NO podrán ser recuperados: Ordenanza N°1289/2010, EE-1357/2024, Decreto N°825/2025, Cuenta N° 5-00347 00, 1-03138 00 y 1-02458 01, Restos de Gómez N, Fdo: 05/01/1967, Gutiérrez Leandro Esneiba, Fdo:10/04/1998 y Barrera Filomena Fdo: 02/12/1952, Gómez Julio, Fdo:03/01/1979, EE-3003/2024, Decreto N°1038/2005, Cuenta N°4-02788 00, Restos de Funes Elsa Fdo: 23/12/2003, EE-3923/2024, Decreto N°824/2025, Cuenta N°4-00874 01, Restos de Guerra Margarita De L., Fdo: 08/03/1952 y Lucero Ismael, Fd:17/04/1975; EE-7534/2024, Decreto N°966/2025, Cuenta N° 4-02691 00, Restos de González Retama Juan De Dios, Fdo: 09/01/2001; EE-1430/2025, Decreto N°835/2025, Cuenta N°4-02965 02, Restos de Coronel Manuela, Fdo: 02/10/2009, Morales Humberto, Fdo:23/07/2010 y Morales Juan Antonio, Fdo:15/12/2016; EE-3800/2025, Decreto N°1276/2025, Cuenta N° 3-00043 00, Restos de Acuña Santiago, Fdo: 12/10/1958, Aldecua Juana, Fdo 02/09/1982 y Acuña Manuel, Fdo: 31/12/1998; EE-4817/2025, Decreto N°1362/2025, Cuenta N°5-00097 00, Restos de Retamales María Del C., Fdo: 10/09/1977; Cuenta N°8-00092, Estrella Belermina De G, Fdo:27/11/1940, Gibeaud Alejo E., Fdo:08/04/1944; EE-5109/2025, Decreto N°1549/2025, Cuenta N°4-01343 04, Restos de Narváez Eusebia, Fdo: 28/06/1960; Narváez Betsabe Fdo:03/06/1983, Narváez Felipe Ramón, Fdo:02/03/1995 y Villarreal Damaris Celeste Fdo:01/02/2001; EE-5628/2025, Decreto N°1543/2025, Cuenta N° 4-00328 05, Ruiz Jacinda, Fdo: 09/07/1926, Morales Víctor, Fdo:22/11/1958, Morales Dionicia R., Fdo:12/02/1961, Morales Juan Manuel, Fdo:09/04/1978; EE-8279/2025, Decreto N° 811/2025, Cuenta 1-01383 01, Sosa Blanca Lidia, Fdo:15/11/1966 y Sosa Lucas, Fdo:30/04/1987; EE-8285/2025, Decreto N°809/2025, Cuenta 1-00282 00, Sosa Luis, Fdo:14/06/1951.

Boleto N°: ATM\_9371559 Importe: \$ 4860  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 283647 CARATULADOS "NARVAEZ JUAN WASHINGTON C/ BUSTOS GASTON GERMAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE

ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Este Tribunal notifica al Sr. Bustos Gaston German DNI N.º 21.397.444 personas de domicilio ignorado de los siguientes decretos Fs 10: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. Bustos Gaston German DNI N.º 21.397.444 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA.” Y Fs 05: “Mendoza, 04 de Septiembre de 2025.(...) Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.(...) Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCWCJ41534FG.Fdo>.DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”

Boleto N°: ATM\_9372378 Importe: \$ 19440  
01-03-09/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 283649 CARATULADOS “GOMEZ DAMIAN ARIEL C/ NIEVES MOLLARET MATIAS EZEQUIEL Y MOLLARET SILVIA MARIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Este Tribunal notifica a los sres. Nieves Mollaret Matias Ezequiel Dni N° 47.447.633 Y Mollaret Silvia Mariana Dni N° 30.038.663 personas de domicilio ignorado, de lo resuelto a Fs 12: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar a los sres. Nieves Mollaret Matias Ezequiel Dni N° 47.447.633 Y Mollaret Silvia Mariana Dni N° 30.038.663 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA.” Y Fs 2: “Mendoza, 07 de Agosto de 2025.(...)Por presentado, parte y domiciliado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(...) Link del expediente: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/P7GqTF.FG> .Fdo.DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA

Boleto N°: ATM\_9372368 Importe: \$ 14580  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EN EXPTE N°414878, CARATULADOS “TARTALO MIGUEL ANGEL C/ AUZIAC

HERMINIA CATINCA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, ACUMULADO A EXPEDIENTE N°413354 “TARTALO MIGUEL ANGEL C/ REINOSO GUILLERMO GABRIEL Y BAIGORRIA ERICA NATACHA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, CITA Y NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. HERMINIA CATINCA AUZIAC PERSONAS INCIERTAS, la RESOLUCIÓN FS 21: “Mendoza, 20 de Agosto de 2024. Téngase presente el fallecimiento de la demandada en los autos acumulados 414878, Sra. Herminia Catinca Auziac, conforme a la partida de defunción que se acompaña. Emplázase al representante de la fallecida Dr. Juan Isuani por sí a informar los datos necesarios para la individualización de los sucesores que tenga a su alcance, bajo apercibimiento de ley (art. 23 inc. II del CPCCT). Notifíquese de oficio. Sin perjuicio del apartado precedente, EMPLAZÁSE a los SUCESORES de la demandada en los autos acumulados 414878, Sra. Herminia Catinca Auziac, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE a las partes de oficio. FDO. DANIELA ONTIVEROS”. Y A FS 34 PROVEYÓ: “Mendoza, 05 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: I- Declarar al los presuntos herederos de la Sra. Herminia Catinca Auziac personas inciertas. II Notifíquese el decreto de fs. 21 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO. LUJÁN PUERTO MARCELA CONJUEZ. MC

S/Cargo

01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13- 06706192-0 (012051-269962), caratulados “DIGITAL-VIDELA EVA GLADYS C/ FERNÁNDEZ NELLY ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Este Tribunal notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Montecaseros Nro. 378/400 Coquimbito, Maipú, Mendoza, del resolutivo de fs. 49: “MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2.025. (...) RESUELVO:1) RECHAZAR la acción intentada por el SRA. EVA GLADYS VIDELA en contra de la SRA. NELLY ELENA FERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Montecaseros 378/400 – Maipú, provincia de Mendoza. 2) Imponer al actor el pago de las costas y costos del presente proceso. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 inc. h de la l.a. 4) Oportunamente dar a los honorarios de los defensores oficiales el destino previsto por el art. 97 inc. iv del CPCCyT REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.Dra.Fabiana Martinelli.Juez.”

Boleto N°: ATM\_9373757 Importe: \$ 2970

01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

DRA. MARIA PAULA FERRARA Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de las Heras, en autos N° 81540/2023 (13-07367398-9) caratulados: “FERREYRA, ERIC NICOLAS c/ MERCAU, NOELIA YAMILA p/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” NOTIFICA A: Sra. Noelia Yamila Mercau, persona de ignorado domicilio declarada en autos en fecha 22/4/24, lo que el Tribunal resolvió: “Las Heras; 13 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS: .....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia, ordenar la privación de la responsabilidad parental de la progenitora NOELIA YAMILA MERCAU, DNI 42.794.182, en relación a su hija DELFINA NAIROBI FERREYRA MERCAU, DNI 56.700.929, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando la responsabilidad parental exclusivamente a cargo del progenitor ERIC NICOLAS FERREYRA DNI 40.372.242. 2.- Ordenar la inscripción de dicha sentencia en el marginal de la partida de nacimiento de Delfina Nairobi Ferreyra Mercau. 3.- Imponer las costas a la demandada vencida. (Art. 36 del

C.P.C.C.yT.) 4.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. ERIKA MARCELA STRAMBACH GRUVIER (Mat. 5.924) por la parte actora en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.713.328,56) . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM\_9373782 Importe: \$ 3780  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n°255729, caratulados "LESCANO AGUSTINA ALDANA C/ NAVA OSVALDO LUCIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a CRISTIAN DAVID PEREZ, D.N.I. N° 46.665.838, la siguiente resolución a fs. 88: ... Mendoza, 24 de octubre de 2025...RESUELVO: II) Tener a LESCANO AGUSTINA ALDANA D.N.I. 41.967.007 como persona de ignorado domicilio. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 66 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.-. Y a fs. 66, se proveyó: "Mendoza, 06 de mayo del 2025...Téngase presente la renuncia efectuada por las Dras. Cicilotto Lorena y M Virginia Gatica a la representación y patrocinio prestado en favor de la actora. Atento a la renuncia al patrocinio y representación efectuada por las Dras. Cicilotto Lorena y M Virginia Gatica, EMPLÁZASE a AGUSTINA ALDANA LESECANO en el término de DIEZ DÍAS a constituir nuevo patrocinio y nuevo domicilio procesal electrónico a los fines previstos por el art. 21 del CPCCT., bajo apercibimiento de lo normado por el art. 31 de la Ley de Rito. NOTIFÍQUESE. FDO.: CULOTTA MARIA PAULA JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9373915 Importe: \$ 10530  
01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF GUAYMALLÉN-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA.EN AUTOS N°: 57012/2025, Carátula" CORVALAN,ROMINA NIEVES C/TEJADA MARCELO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS-NOTIFICA A MARCELO NICOLÁS TEJADA, DNI33.579.395 LA DECLARACIÓN DE IGNORADO DOMICILIO Y CITACIÓN para COMPARECER Y ESTAR A DERECHO ante este GEJUAF de Guaymallén, sito en Mitre y Montevideo, 1° Piso, Ciudad de Mendoza, y conforme a las resoluciones que se transcriben"Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. Atento los informes acompañados(Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal en fecha 11/11/2025, declarar que TEJADA, MARCELO NICOLAS, DNI 33579395, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.) Notifíquese el presente y el decreto de fecha 06 de noviembre de 2025, a TEJADA, MARCELO NICOLAS, DNI 33579395, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE.(...) Mendoza, 25 de Noviembre de 2025(...) fíjese nueva fecha de audiencia entre las partes, a los mismos fines y en los mismos términos dispuestos en decreto de fecha 17 de Octubre de 2025, para el día 17 de DICIEMBRE DE 2025, a las 08:00 horas. Mendoza, 17 de Octubre de 2025. Emplázese al demandado asisitir a la audiencia con patrocinio letrado y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 160. (...)Rodolfo Gabriel Díaz-Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLÉN".

Boleto N°: ATM\_9375115 Importe: \$ 12960  
01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-002684/F1-GC, caratulado: "ACTA DE INFRACCION N° A7300000385 - NOTIF. DIGITAL N° 0114 - PLANILLA DE LOTE

Nº 259 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE - PM.1821"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL Nº 1821 a HAYKE SA, el contenido del Acta de Infracción Nº A7300000385 que dispone: Fecha y Hora: 04 de NOVIEMBRE de 2025 10:21hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE BELTRÁN SUR 12 Referencia: PLANILLA DE LOTE: 259 Infracción Cod: 1053 M3/M 150,00 Ley 6846 Artículo: 23 Los inmuebles edificados o baldíos ubicados dentro del ejido municipal, deben conservarse en perfecto estado de limpieza, aseo y cierre siendo responsabilidad de sus propietarios y/u ocupantes Observaciones: Por no dar cumplimiento a BND N: 0114. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo MARTINEZ ANTONELLA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 04 de Noviembre de 2025.-

Boleto Nº: ATM\_9373971 Importe: \$ 16200  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza 13 de Agosto 2025 Resolución nº 749 SP VISTO: el Sumario Administrativo Nº Expediente nº EX 2025-02650616 – JDISC#MSEG caratulado "PIEZA DIGITALIZADA EXPTE Nº 1885-M-2013-00107 DENUNCIA Nº 148/13 C/PERSONAL PENITENCIARIO CRISTIAN MORALES" que se siga contra el funcionario penitenciario identificado como Agente SCS MORAES HORACAS CRISTIAN WALETR DNI 28688959. Las previsiones establecidas en el Art 8 incs. a, e y l de la Ley 7493 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Considerando: Que el presente se inicia denuncia 148/13 con personal penitenciario Agente SCS MORALES HORCAS CRISTIAN WALTER DNI 28688959 radicada por el Sr Roberto Milesi que dijo ser propietario de una casa ubicada en Bº Los Olivos M.B C35 por calle hayuoma 8455, que en principio fue usurpada por la Sra. Stella Maris Horcas a lo cual hizo la denuncia por usurpación concluyendo con orden judicial de reintegro al domicilio citado, que en la tramitación de su toma de posesión inmueble se encontraron con que la casa estaba tomada por Agente SCS MORALES HORACSA CRISTIAN WALTER DNI 28688959 quien ocupaba la casa con su familia. Dice el señor morales lo amenazó con un arma en ocasión el que el denunciante se hiciera presente en el dominio de cuestión. Que obra en el expediente digitalizado estadio de autos según p- 38897/13 y constancia de su imputación Que a fs 34/36 obra copia de escritura donde reza que la señora Morales Ivana Daniela es propietaria del 50% de la propiedad en cuestión, quien habría prestado al Sr Morales para que habitara con su familia Que a fs 40 obra declaración testimonial de Morales Ivana Daniela. Que a fs 41 obra conclusión de sumariante en que sugiere el sobreseimiento de las actuaciones al AGENTE SCS MORALES HORCAS CRISTIAN WALTER DNI 28668959 sujeto a las resultas penales, Que a fs 43 obra decreto del directorio de la Inspección General de Seguridad que comparte lo sugerido por el sumariante y en el orden nº 47 su correspondiente notificación. Que, a orden Nº 09 obra constancia de estado de causa penal de la que reza sobreseimiento MERITUACIÓN DE LA PRUEBA Que del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados. Esta Junta de Disciplina entiende que obran elementos suficientes para aplicar el sobreseimiento en sede administrativa LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1: Dictar el SOBRESEIMIENTO al Agente SCS MORALES HORCAS CRISTIAN WALTER DNI 28688959 en el sumario administrativo EX -2025-02650616- JDISC#MSEG caratulado "PIEZA DIGITALIZADA EXPTE Nº 1885-M.2013.00107 DENUNCIA Nº 148/13 C/PERSONAL PENITENCIARIO CRISTIAN MORALES" y EX

1885-M-2013-00107 Artículo 2: Por Dirección General del Servicio Penitenciario procédase a la formal notificación del causante con las formalidades de la ley corresponda. Firme que se encuentre la presente procédase al archivo de las actuaciones Artículo 3: Comuníquese notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones. Firma OSCAR DAVILA PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD

S/Cargo

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA ALLENDE, ROSANA ANTONIA C/ BUSTAMANTE, ROBERTO OSCAR P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07314892-2/2023-0 Nro. de expediente: 74215/ 2023 Nro. de actuación: 3103893 Godoy Cruz; 14 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 1691729, se presenta Gustavo Goldstein, abogado, MP: 6984, en nombre y representación del Sr. ALLENDE ROSANA ANTONIA, D.N.I. 22.197.361 inicia formal demanda de divorcio contra el Sr. BUSTAMANTE ROBERTO OSCAR, DNI: 22.765.084, solicitando se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual del demandado. Que con Actuación N.º 583986, la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio de la demandada sito en calle PELLEGRINI 1531, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N.º 2949066). Que con Actuación N.º 1868196 Policía de Mendoza informa: "la Sra. VAZQUEZ MARGARITA AMALIA DNI: 6.242.110, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO en sus registros patronímicos." Que con Actuación N.º 2996449 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. BUSTAMANTE ROBERTO OSCAR, DNI: 22.765.084 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. BUSTAMANTE ROBERTO OSCAR, DNI: 22.765.084 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.-Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.-

Boleto N°: ATM\_9378978 Importe: \$ 18630

01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

CUARTA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL -PODER JUDICIAL MENDOZA -EXPTE. 57571/CUIJ: 13-06836242-8 ((010304-57571)) DIGITAL -PEREZ MORALES CLAUDIA PAZ C/LOPEZ RAMON ALBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se le notifica al Sr. LOPEZ RAMON ALBERTO, D.N.I. N°13.084.086, de ignorado domicilio, la sentencia de fecha 03/11/2025, dictada en los autos mencionados: "En la ciudad de Mendoza, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, efectuado el acuerdo correspondiente de esta Excm. Cuarta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario, los señores Jueces, trajeron a deliberación para resolver en definitiva los autos No.271.984/57.571 caratulados "DIGITAL -PEREZ MORALES CLAUDIA PAZ C/LOPEZ RAMON ALBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", originarios del Tribunal de Gestión Asociada No.1 de la Primera Circunscripción Judicial, venidos a este Tribunal en virtud del recurso de apelación deducido por el Dr. Pablo F. Scordo por Liderar Compañía General de Seguros S.A. (Escrito Cargo No. 9650061/2025) y por el Dr. Víctor Hugo Marcerou por la parte actora (Escrito Cargo No. 9683638/2025) en contra de las resoluciones del 25/3/2025 y 21/4/2025.... RESUELVE: 1º)Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la citada en

garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A. 2°) Admitir el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Víctor Hugo Marcerou por la parte actora en contra de la sentencia de fecha 25/3/2025 y auto aclaratorio del 21/4/2025, la que se modifica parcialmente y queda redactada del siguiente modo: "I.-Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por la Sra. Claudia Paz Perez Morales contra el Sr. Ramon Alberto Lopez y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$14.233.000), con más los intereses establecidos en los considerandos, hasta su efectivo pago. II.-Extender la condena a la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A. en los límites del seguro. (art.118 ley 17.418). III.Imponer las costas a la demandada y citada vencidas, conforme lo expuesto en los considerandos (art.35 y 36 CPCCYT). IV.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Víctor Hugo Marcerou, Agustina Marcerou, Osvaldo C. Marcerou, Tatiana Zarev y Pablo Scordo en las sumas de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$1.138.640), TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$379.547), SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES (\$759.093), UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$1.138.640) y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$2.391.144), respectivamente (arts.2, 3, 4, 13 y 31 de la L.A.). Ello sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA para el supuesto de acreditar su carácter de Responsables Inscriptos. V.-Regular los honorarios profesionales por el incidente de rechazo de citación de garantía a favor de los Dres. Víctor Hugo Marcerou, Agustina Marcerou, Tatiana Zarev y Pablo Scordo en las sumas de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$227.728), DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$227.728), DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$227.728) y CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$478.229), respectivamente (arts.2, 3, 4 inc.C, 13 y 31 de la L.A.). VI.-Regular los honorarios profesionales de los peritos médico Dr. Juan Manuel Garcia, Lic. Julieta Venturini y del perito Ing. Mecánico Eduardo Raul Cunietti en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$426.990), a cada uno, con más IVA en caso de corresponder, debiendo descontarse el adelanto de honorarios en la medida de su percepción. A dicha suma deberá adicionarse el importe correspondiente a la "Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza" según ley 7361(Art.30)." 3°) Imponer las costas de Alzada a la apelada vencida (Arts.35 y 36 del CPCCyTMza.). 4°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta vía impugnativa, de la siguiente forma: Dr. Osvaldo C. Marcerou, Dra. Tatiana Zarev, Dr. Víctor Hugo Marcerou y Dr. Pablo F. Scordo, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) y DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$227.500), respectivamente (Arts.3, 13, 15 y 31 de la Ley Arancelaria N°9131 y Art.33 del CPCCyTMza.) Cópiese, regístrese, notifíquese y bajen . Fdo. Dres. Claudio Alejandro Ferrer, Claudio Fabricio Leiva y María Silvina Ábalos –Jueces de Cámara.

Boleto N°: ATM\_9379045 Importe: \$ 12150  
01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 20 AGO 2025 RESOLUCIÓN N°: SP 776 VISTO: El sumario administrativo N° Expediente: EX-2025-02699019- -GDEMZA-JDISC#MSEG caratulado "PIEZA DIGITALIZADA EXPTE 176-D-2015-00107 SITUACION AGTE. PENITENCIARIO ROMERO SALINAS HECTOR HUGO" que se sigue contra el funcionario penitenciario identificado como AGENTES S.C.S. ROMERO SALINAS, HECTOR HUGO DNI 26.142.882, quien habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 8 INC a), c) y l) de la ley 7493 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). CONSIDERANDO: Que a orden N°02 obra expediente digitalizado del cual reza: Que a orden N° 08 y 09 obra preventivo de comisaria 31.. Que a orden N° 15 informe de la alcaldía N° 1 Que a orden N° 22 obra dictamen de la asesoría letrada Que a orden N° 28 y 29 obra informe psicológico del encartado. Que en orden 32 obra constancia que el encarcado se encuentra imputado en exp p-6689/15. Que a orden N° obra conclusión del sumariante en la que SUGIERE la sanción de 10 días de suspensión sujeto a exoneración. Que a orden N° 67 el

directorío sugiere la sanción 30 días de suspensión Que a n° de orden 51 obra dictamen de la asesoría letrada de la Inspección General de Seguridad el que resulta coincidente con lo sugerido por el sumariante. Que a N° de orden 55 obra decreto del directorío de la Inspección General de Seguridad que comparte lo sugerido por el sumariante y en el orden N° 58 su correspondiente notificación Que a N° de orden 07 obra sentencia N° 6.689/15 del cual en su resuelve indica I.- Declarar que en la presente causa N° P-6.689/15, seguida contra HECTOR HUGO ROMERO SALINAS, de datos filiatorios conocidos en autos, por el delito de LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR EL VÍNCULO, DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS SIMPLÉS EN CONCURSO REAL (Arts. 92 en función del Art. 89, 183, 55 y 149 bis, primer párrafo del Código Penal), ha operado la prescripción de la acción penal y como consecuencia SOBRESEER al encartado referido, de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 inc. 3°, art. 62 y art. 67 del Código Penal y art 353, inc. 4° del Código Procesal Penal. Merituación de la prueba Que del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, Esta Junta de Disciplina entiende que obran elementos suficientes para aplicar el sobreseimiento en sede administrativa Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley 7493. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°: Dictar el SOBRESEIMIENTO al AGENTES S.C.S. ROMERO SALINAS, HECTOR HUGO DNI 26.142.882 en el sumario administrativo: N° Expediente: EX-2025-02699019- -GDEMZA-JDISC#MSEG caratulado "PIEZA DIGITALIZADA EXPTE 176-D-2015-00107 SITUACION AGTE. PENITENCIARIO ROMERO SALINAS HECTOR HUGO". Artículo 2°: Por Dirección General del Servicio Penitenciario, procédase a la formal notificación del causante, con las formalidades de ley correspondientes. Firme que se encuentre la presente procédase al archivo de las actuaciones. Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. (Firma) OSCAR DAVILA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 23 JUL 2025 RESOLUCIÓN N°: SP 660 VISTO: El sumario administrativo N° Expediente: EX -2023-09346384- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS C/ VITALI CARRASCO, VANINA DANIELA, DNI. N° 34.068.966, por INFRACCIÓN AL ART. 24° INC. 4 Y ART. 24 BIS DE LA LEY 7493 – RES. 143-T/15" que se sigue contra el funcionario penitenciario identificado como AGENTE S.C.S. VITALI CARRASCO, VANINA DANIELA, DNI. N° 34.068.966 "ADEUDA TÍTULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS" quien habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 8° inc. a) y l); Art. 24 inc. 4) y Art. 24 bis, todos de la Ley 7493, en función con el Art. 1 (l) y 4) RES. 143-T/15. CONSIDERANDO: Se inician las presentes actuaciones debido a que la AGENTE S.C.S. VITALI CARRASCO, VANINA DANIELA, DNI. N° 34.068.966, "ADEUDA TÍTULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS", infringiendo con su conducta el Régimen Disciplinario Penitenciario, atento a lo dispuesto en el Art. 8° inc. a) y l); Art. 24 inc. 4) y Art. 24 bis, todos de la Ley 7493, en función con el Art. 1 (l) y 4) RES. 143-T/15. Todo ello resulta aplicable a partir de la siguiente omisión, no haber acreditado poseer en esta Instancia, TÍTULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS FINALIZADOS O EQUIVALENTES. A orden 12, glosa informe de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dando cuenta que por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 4177/2023 de fecha 07 Diciembre de 2023, se aplicó la sanción expulsiva de CESANTÍA, a la AGENTE S.C.S. VITALI CARRASCO, VANINA DANIELA, DNI. N° 34.068.966. Que a orden N° obra conclusión del sumariante en la que SUGIERE al Honorable Directorío que se proponga el SOBRESEIMIENTO a la efectivo penitenciaria AGENTE S.C.S. VITALI CARRASCO, VANINA DANIELA, todo ello conforme a que la administrada desde el mes de diciembre 2023 perdió el estado penitenciario, por CESANTÍA. MERITUACIÓN DE LA PRUEBA Que del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, Esta Junta de Disciplina entiende que obran elementos suficientes para aplicar el sobreseimiento en sede administrativa. Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley 7493...LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°: Dictar el SOBRESEIMIENTO al AGENTE S.C.S. VITALI CARRASCO, VANINA DANIELA, en el sumario administrativo: EX -2023-09346384- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS C/ VITALI CARRASCO, VANINA DANIELA, DNI. N° 34.068.966, por INFRACCIÓN AL ART. 24° INC. 4 Y ART. 24 BIS DE LA LEY 7493 – RES. 143-T/15". Artículo 2°: Por Dirección General del Servicio Penitenciario, procédase a la formal

notificación del causante, con las formalidades de ley correspondientes. Firme que se encuentre la presente procédase al archivo de las actuaciones. Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. (Firma) OSCAR DAVILA PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD

S/Cargo

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2.025. RESOLUCION N° 764/2.025. VISTO: Las presentes actuaciones administrativas identificadas como EX-2023-07288344- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratuladas "OF. SUBADJUTOR S.C.S CUADROS ARREDONDO MATIAS EZEQUIEL PIN 5229 NOVEDAD-NO CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN". CONSIDERANDO: Que las presentes se inician mediante informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, en el cual se da a conocer que el efectivo penitenciario: OFICIAL SUBADJUTOR S. C. S. CUADROS ARREDONDO, MATIAS EZEQUIEL, DNI: 36.964.874, no habría cumplido con la sanción de DOCE (12) días de arresto, dispuestos en la Resolución C.P. II S.F. N° 756/2023. Además, el efectivo penitenciario desde el 09/09/2023 no presta servicio, sin justificar las inasistencias. No obstante, la presente instrucción al ingresar al sistema ABM pudo observar que el efectivo penitenciario en mención se encuentra con Situación de Revista: CESANTÍA, la cual fue dictada mediante Resolución N° 4130 S y J, del 04/11/2024. Que del análisis de los elementos incorporados hasta el momento, como de las circunstancias de tiempo, lugar y modo de cómo ocurrieron y se desarrollaron los hechos, se entiende, que el efectivo penitenciario OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. CUADROS ARREDONDO, MATIAS EZEQUIEL, DNI: 36.964.874, NO puede recibir sanción alguna, debido a que dicho efectivo al día de realizar la presente resolución se encuentra CESANTE, lo cual se dispuso mediante Resolución N° 4130 SyJ, del 04/11/2024, por lo que no se lo puede sancionar por no estar sujeto al régimen de la Ley 7.493, el cual delimita al personal penitenciario los deberes y prohibiciones inherentes a la función que desempeñen. Que, en tal sentido, a orden 43 luce la ficha personal, extraída por la presente instrucción, mediante la cual se puede observar que el efectivo penitenciario: CUADROS ARREDONDO, MATIAS EZEQUIEL, se encuentra en situación de cesantía. Que, asimismo, rola agregado a orden a orden 44 la CONCLUSIÓN por parte de la instrucción en la cual se sugiere el que se deje sin efecto el presente expediente administrativo. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Sumario Administrativo EX-2023-07288344- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, dispuesto mediante RESOLUCION N° 740/24, en contra del OFICIAL SUBADJUTOR S. C. S. CUADROS ARREDONDO, MATIAS EZEQUIEL, DNI: 36.964.874, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Artículo 2º: Insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. FIRMA DIRECTOR PRESIDENTE MARCELO PUERTAS.

S/Cargo

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 13 de Octubre 2022 Resolución n° 3515 S Visto el expediente electrónico N° EX – 2022-03326781-MESAENTGENERAL#MSEG: y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones tienen inicio en lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda del Poder Judicial de Mendoza en sentencia definitiva de la causa CUIJ N° 13- 04064347-5, caratulada "SOSA JUAN CARLOS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", quien ordenó: "...Hacer lugar a la demanda entablada en fs 14/18 por el el señor Juan Carlos Sosa y, consecuentemente, condenar al Gobierno de la Provincia de Mendoza que liquide y abone los ítem salariales adeudados, con un todo de acuerdo a lo expresado en la Segunda Cuestión o Tema. 2) Imponer las costas del proceso a la demanda vencida ...", la cual adjunta en orden 02; Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 19 los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON

60/100 (\$25.385,60). Asimismo se informa con respecto a la economía a utilizar, el cargo será suprimido en EX – 2022- 00970664- GDEMZA- DGSERP#MSEG; Que en orden 37, Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO al pedido de desafectación que obra en orden 26, con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 30; Que en orden 45 obra subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 48/2022 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$25.385,60). Por ello, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE; Artículo 1º- Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar el monto correspondiente a las distintas diferencias salariales del periodo comprendido entre el mes de junio al mes de octubre del año 2014 al Sr. SOSA JUAN CARLOS, DNI N° 20.544.506 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$25.385,60). Artículo 2º - El gasto dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C J99014 Eco 41101 Fin O U.G.G. J91217 presupuesto año vigente 2022 Artículo 3º- Comuníquese notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones. FIRMA LEVRINO MINISTRO DE SEGURIDAD GOBIERNO DE MENDOZA

S/Cargo

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2.025. RESOLUCIÓN N° 1181/2.025 VISTO: Las presentes actuaciones administrativas identificadas como EX-2024-09040224- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratuladas "AV VIOLENCIA INTRALABORAL SUBOFICIAL AYUDANTE SCS PAURA RODRÍGUEZ FABIÁN FRANCISCO 25327647". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante novedad comunicada por el Centro de Información Penitenciaria, comunicando que para fecha 29/11/2024, a las 13:10 hs, en el Complejo de alojamiento permanente Almafuerde informado el Oficial Subalcaide S.C.S. Aldo Surban, Jefe de Seguridad Interna del complejo, haciendo mención que se produce novedad entre efectivos penitenciarios el efectivo Suboficial Auxiliar. S.C.S. Oscar Carreras PIN 833 fue agredido por golpes de puño y patadas en el rostro por el Suboficial Ayudante. S.C.S. Fabián Paura PIN 516 perteneciente a la división monitoreo del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 02 obra novedad comunicada por el Centro de Información Penitenciaria, comunicando que para fecha 29/11/2024, a las 13:10 hs, en el Complejo de alojamiento permanente Almafuerde informado el Oficial Subalcaide S.C.S. Aldo Surban, Jefe de Seguridad Interna del complejo, haciendo mención que se produce novedad entre efectivos penitenciarios Que, a orden 16, rola Resolución N°226/2025. Que, a orden 04, obra decreto de información sumaria designando al Dr. Lautaro Fozzatti como instructor. Que, a orden 07, rola avoque de la presente instrucción designando como secretario de actuación al Suboficial Subayudante S.C.S Diego Bianchi. Que, a orden 09, rola informe del Oficial Subadjutor Servicio Cuerpo de Seguridad Gallardo Enzo. Que, a orden 10 obra descargo del efectivo penitenciario Suboficial Ayudante. S.C.S. Fabián Paura PIN 516. Que, a orden 11 obra solicitud de ampliación de plazos del efectivo penitenciario Suboficial Ayudante. S.C.S. Fabián Paura PIN 516. Que, a orden 12, rola preventivo labrado por personal de policía de Mendoza M.S. Unidad Investigativa Departamental Luján. Que, a orden 13, obra acta de declaración testimonial ante el Ministerio Público Fiscal del efectivo penitenciario Suboficial Auxiliar. S.C.S. Oscar Carreras PIN 833. Que, a orden 14, obra legajo del Suboficial Ayudante. S.C.S. Fabián Paura PIN 516, en el cual figura situación de revista RETIRO. Que, analizadas las constancias que integran la presente información sumaria, la instrucción considera que, obran elementos suficientes para solicitar se deje sin efecto la presente información sumaria en virtud de que el efectivo penitenciario Suboficial Ayudante. S.C.S. Fabián Paura PIN 516 se encuentra retirado de la fuerza penitenciaria, perdiendo de esta manera el estado penitenciario y no siendo alcanzado por los parámetros de la ley 7493, por lo que para esta instrucción resulta imposible proseguir con la presente pieza administrativa. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: DÉJESE SIN EFECTO el expediente EX-2024-09040224 -GDEMZA-IGS#MSEG, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: Insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. FIRMA DIRECTOR PRINCIPAL PUERTAS MARCELO

S/Cargo

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 06 de agosto 2025 Resolución nº SP 725 VISTO: El usuario administrativo Expediente: EX – 2022 – 01435040 - - GDEMZA GDSERP#MSEG, caratulado “Informe situación Agente SCS Ricardo Leyes” que se sigue contra el funcionario penitenciario identificado Agente SCS LEYES GUZMAN RICARDO JAVIER con DNI 28691176 en averiguación habría transgredido “prima facie” lo dispuesto al Artículo 8º incisos a,b,k y l de la Ley 7493 en función con el Artículo 1 (l), 4 ,24, 50 ,77 y 88 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1,3 y 5 de la Resolución 143-T/15 REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO.Considerando: Que, las presentes actuaciones inician mediante informe suscripto por el Oficial Adjutor SCPA Maximiliano Merlo encargado de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Oeste, dando cuenta que para fecha 03 de marzo de 2022 a las 08:15 hs aproximadamente, se presenta en esa Oficina Regional el Agente SCS Ricardo Leyes pin 3492 solicitando el número de teléfono de ART dado que quería hacer una denuncia por enfermedad psiquiátrica lo que se le otorga la información requerida y asimismo se le indica que tenía disposición la ayuda de profesionales de la Defensoría del Personal Penitenciario, por último se le requirió que en cuanto realizará la oportuna denuncia comunicara a esta instancia de Recursos Humanos a los fines de poder hacer el seguimiento correspondiente. Asimismo, el efectivo Merlo manifiesta que siendo las 08:30 horas observa en el puesto de control a Leyes portando arma provista, y tras las averiguaciones pertinentes se detecta que Leyes al momento de requerir su licencia ordinaria no habría depositado el armamento en Sección Arsenales, por lo que en fecha 03 de marzo se procede a cargar faltas al servicio. Finalmente se complementa Informe Nº 6256-S/2022 mediante el cual el Jefe de Seguridad División Externa Subalcaide SCS Victor Rosales da cuenta que para fecha 28 d febrero de 2022 se comunicó telefónicamente con Leyes motivo que al cargar su licencia el sistema arroja que no había entregado su armamento ante ello, Leyes de forma altanera y con falta de respecto aduce que no tiene plata para dirigirse a Sección arsenales y que haga o que quiera, siendo ese un comportamiento recurrente a Leyes, ante tal situación no puede cargarse la licencia del administrado. Que, a orden 02 obran informes aludidos ut-supra, como asimismo extracto se ficha personal del Agente SSCS Leyes Ricardo donde se registra para fecha 14/02/2022 Entrada sin registrarse salida, continuadamente desde fecha 16/02/2022 hasta 02/03/2022 inclusive se registra AUSENTE.-Que, A ORDEN 17 OBRA INFORME nº 6503-S/2022 mediante el cual el Oficial de Servicio de División Seguridad Externa, Oficial Adjutor SCS Marcelo Garay da cuenta que para fecha 03 de marzo de 2022 el Agente SCS LEYES, se hace presente tenido falta en el servicio desde el día 16/02/2022, se dirige al biométrico luego se dirigió al puesto control a posterior Garay se dirige a su encuentro para consultarle el motivo de su actitud ya que no presenta a la guardia de seguridad externa a los que Leyes le responde que no va a tomar servicio de guardia por que cobro 5000 pesos y se va a retirar de ART Psiquiátrico a lo que Garay le pregunta la razón de porque no deposito su arma reglamentaria cuando se fue de licencia y si tenía conocimiento de la orden de depositar el armamento cada vez que se toma licencia de cualquier índole, refiere Leyes si estar al tanto de la orden per qe cobro poco y no tenia dinero para ir a depositar el armamento y por eso también se va de ART seguidamente Garay le consulta por que se retiraría de ART y si le sucedió algo manifestando que Leyes no le paso nada solo que se quería retirar, lo que efectivamente hizo retirándose del Complejo sin marcar salida en el biométrico y sin avisar a sus superiores, recalando que es habitual en Leyes ese tipo de comportamiento, su falta de interés y celo complican el noma funcionamiento de servicio de guardia. Finalmente se desplazan al domicilio de Leyes el Jefe de Seguridad Externa Oficial Subalcaide Rosales y el Trabajador Social Oficial Alcaide Mayor Riquelme por si necesitaba atención y averiguar el motivo de retirarse del servicio sin previa autorización a lo que manifiesta que no quería quedarse de guardia porque no quería trabajar posteriormente se procede a retirar el armamento provisto y depositado en Armería Central. Que a orden 40 obra Resolución 16/2023 que en la que se ordena instruir formal sumario al Agente SCS Leyes Guzman Ricardo Javier con DNI 28691176 por infracción prima facie, al Artículo 8º incisos a,b,k y l de la Ley nº 7493, en funciones con el Artículo 1 (l) 4,24,50,77,88 y 126 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1,3,5 de la Resolución 143-T/15 Que a orden 28 obra reiteración de notificación al correo oficial del administrado de los dispuesto en art 59 y 86 de la Ley 7493, a los fines que haga efectivo su derecho quien a la fecha no ha hecho uso del mismo.Que, a Nº de orden 59 obra conclusión del sumariante en el que sugiere la sanción administrativa de 35 DIAS DE SUSPENSIÓN del

Agente SCS Leyes Guzman Ricardo Javier con DNI 28691176. Que a N° de orden 62 obra dictamen de la asesoría letrada de la Inspección General de Seguridad en el que comparte la sanción del sumariante Que N° de orden 66 obra alegatos y en el orden N° 68 su correspondiente notificación Que N° de orden N° 71 obra pedido de publicación edictal, en el orden 73 obra acta, que a orden N° 77 obra antecedentes migratorios que orden 78 obra informe de Migraciones. MERITUACIÓN DE PRUEBA: Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, ésta Junta de Disciplina estima había quedado acreditada la falta a la Ley 7493 por parte del imputado. Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley n° 7493; LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1: Aplicar al Agente SCS Leyes Guzman Ricardo Javier con DNI 28691176 en el sumario administrativo EX -2022-01435040-DGEMZA-DGSERP MSEG, caratulada "Informe situación Agente SCS Leyes Guzman Ricardo Javier con DNI 28691176" La sanción TREINTA Y CINCO (35) DIAS DE SUSPENSIÓN por infringir en su accionar lo dispuesto por el Artículo 8º incisos a,b,k y l de la Ley 7493 en función con el Artículo 1 (I), 4 ,24, 50 ,77 y 88 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1,3 y 5 de la Resolución 143-T/15 REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO Artículo 2: Por Dirección General del Servicio Penitenciario procédase a la formal notificación del causante, con las formalidades de la Ley correspondiente. Firme que se encuentra la presente procédase al archivo de las actuaciones Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese e insértese al libro de Resoluciones. Firma OSCAR DAVILA PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

S/Cargo

01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores a aplicar a las distintas categorías de usuarios respecto del Cargo por Servicio por Alumbrado Público (CAP), considerando la variación informada por el EPRE de la tarifa de alumbrado público y la resolución que aprueba los cuadros tarifarios.

Grilla CAP vigente DICIEMBRE 2025:

.T1 Pequeñas Demandas:

-Residencial (Residencial R1, Residencial R2, Residencial R3): 14% CF + CV, sin impuestos

-General (cargos mensuales): 15.855

.T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales):

-Baja Tensión: 49.859

-Media y Alta Tensión: 59.832

.Riego Agrícola (cargos mensuales):

-Baja Tensión: 7.539

-Media y Alta Tensión: 7.791

Boleto N°: ATM\_9380930 Importe: \$ 1890

01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Familia Guaymallén de la Primera Circunscripción Judicial, Rodolfo Gabriel Diaz, en autos N.º 45816/2025/2F caratulados "RETA, FLAVIA ANDREA C/ DARRAH, TIMOTY DAVID P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" hace saber a TIMOTY DAVID DARRAH con pasaporte N.º 103779857, de ignorado domicilio, que el Juzgado RESOLVIÓ: "En Mendoza, a los 14 días del mes de Noviembre de 2025. (...) EL JUZGADO RESUELVE: (...) 2. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que TIMOTY DAVID DARRAH con pasaporte N.º 103779857, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 3. Notifíquese la presente y el traslado de demanda ordenado en fecha 24/02/2025

a TIMOTY DAVID DARRAH con pasaporte N.º 103779857, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE, a cargo de la profesional de la actora. 4. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén” Asimismo, notifica el traslado ordenado en fecha 24/02/2025 que se transcribe: “Téngase a la Sra. Flavia Andrea Reta por presentada, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado junto al patrocinio letrado de Ab. Melina Derincovsky (COFAM 63) Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Fdo. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén”. LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RYPAL271617>

S/Cargo

01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07914630-1 “CABEZA SAMPERE, FACUNDO ADRIAN P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que en fecha y parte dispositiva dice: “Mendoza, 24 de Octubre de 2025. Proveyendo escrito portal N° 3855715/2025: ... 4) Atento a que el efecto solicitado implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de BAUTISTA DANTE DIDIER, DNI N.º 49.181.048, inscripta en el Registro Civil al N.º 1.303, Libro Registro 9.638 del Año 2008 Oficina Godoy Cruz, del departamento Godoy Cruz. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. ... 5) Oportunamente se fije fecha de audiencia para oír a BAUTISTA (art. 595 inc. F CCyCN ) y a LUISINA (art. 598 CcyCN). Oportunamente córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Ministerio Fiscal. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF Godoy Cruz”.

S/Cargo

03/11 01/12/2025 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°: 417026, caratulados: “VELAZQUEZ SERGIO GERMÁN Y OTROS C/ MONDADORI DIEGO LEANDRO Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” cita y notifica al SR. DIEGO LEANDRO MONDADORI DNI 34.985.859, tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal de fs. 2: “Mendoza, 27 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Ariel Marini, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones efectuadas.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Diego Leandro Mondadori y al Gobierno de la Provincia de Mendoza – Ministro de Seguridad, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a LA CAJA SEGUROS S.A., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.- Dese intervención a Fiscalía de Estado. Notifíquese”. Y lo decretado a fs.15 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 02 de Diciembre de 2024... RESUELVO: I- Declarar al SR. DIEGO LEANDRO MONDARI DNI 34.985.859 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal

Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. CALAFELL, ANA PAULA. Y el auto de fs. 16, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.- RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo II de la resolución de fs. 15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. " Copiese. Regístrese. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 15." TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Firmado: CALAFELL, ANA PAULA", Asimismo el auto de fs. 29 en su parte pertinente dice: Mendoza, 27 de Agosto de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- "Modificar el resolutivo I de la providencia de fs.15 el que quedará redactado de la siguiente manera: "I- Declarar al SR. DIEGO LEANDRO MONDADORI DNI 34985859 persona de domicilio ignorado". - II.- Notifíquese el traslado de la demanda, del presente auto, juntamente con la resolución de fs. 15 y su aclaratoria de fs. 16, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA CALAFELL, ANA PAULA

Boleto N°: ATM\_9320835 Importe: \$ 29160  
27/11 01-03/12/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JUAN MARCELO GARAY , fecha de fallecido e 05/04/1994, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1200 A galería: 51, nicho: 535, de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9359271 Importe: \$ 2430  
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3(tres) días herederos del fallecido ORLANDO AMERICO DUPOUX, fecha de fallecido el 13/08/1998, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 53, nicho: 117 de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9359713 Importe: \$ 2430  
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida VANESA VILLAFANE, fecha de fallecida el 02/12/1984 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 13, nicho: 14, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9359853 Importe: \$ 2430  
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

La Sra. Juez del GEJUAF SAN MARTIN, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos N° 64833/17 caratulados "SAEZ, CESAR EDGARDO P/LA MENOR MILENA ELIZABETH QUESADA P/ADOPCION DE INTEGRACION", notifica que ante este Tribunal tramita un proceso cuyo objeto es la adopción por integración de MILENA ELIZABETH QUESADA D.N.I N°48.077.617 y el cambio de apellido de la misma, cuyo nombre completo en adelante quedará redactado de la siguiente forma: MILENA ELIZABETH SAEZ . Y lo ordenado, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal. "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Octubre de 2025 Atento a los informes acompañados en actuación N° 850445 y en cumplimiento de lo dictaminado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas cumplase con la publicación edictal... Fdo. Dra. Maria Laura Ots- Secretaria".- URL

Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CZZYN4155>

S/Cargo

07/11 01/12/2025 (2 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ISIDRO HUMBERTO GUAJARDO, DNI N° 13.035.958, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-193-04318/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM\_9371027 Importe: \$ 5400

27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE GALLARDO ANTONIO MARTIN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-9373134

Boleto N°: ATM\_9371427 Importe: \$ 1350

28/11 01-02-03-04/12/2025 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada Tercero en autos: Autos: 319959, caratulados "MOLINA ESTER ELIDA C/ SALINAS CASTRO LUCAS Y SAA VALENTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" resuelvo: " Mendoza 30 de Septiembre de 2025 I- Declarar al Sr. SALINAS CASTRO LUCAS DNI 40373153 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez ( Juez).

Boleto N°: ATM\_9362365 Importe: \$ 6480

26/11 01-04/12/2025 (3 Pub.)

---

Acta de Notificación En el Distrito de Cacheuta - Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Unidad de Recursos Humanos- División Gestión de la Carrera Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los 27 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se procede a notificar al Agente S.C.S. Morales Cebaldez, Sandra Silvia D.N.I N° 33.094.927, de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia , mediante Resolución N° 6154 S y J , de fecha 14 de noviembre de dos mil veinticinco. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09852648 -GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX -2024-00498760-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyo sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad a la Agente S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA; Que en orden 02 obra preventivo N° 159/23, del cual surge que en Expte. N° P-102099/23, en Av. Robo con Escalamiento, con intervención de la Unidad Fiscal de Robos, Hurtos Agravados y Sustracción de Automotores, Fiscalía de Instrucción N° 31, hecho ocurrido para fecha 17 de septiembre de 2023, se encuentra involucrada la Agente S.C.S MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA; Que en orden 07 el Director de la Inspección General de Seguridad decreta iniciar información sumaria, designado instructor sumariante; Que en orden 13 obra avoque de instrucción sumarial, aceptando el cargo; Que en orden 21 obra Acta de Imputación Formal de la agente penitenciaria Sandra Morales , a quien se le atribuye la supuesta participación en la comisión del hecho ocurrido el día 17 de septiembre del año 2023, cuya investigación se instruye en la Unidad Fiscal Robos y Hurtos , fiscalía de Instrucción N° 31, en Expte N° P- 102099/23, calificado legalmente como ROBO AGRAVADO POR SE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA , POR SER COMETIDO CON

---

ESCALAMIENTO, EN CONCURSO IDEAL, previsto y penado por el Art.163, inciso 4º del Código Penal; Que en orden 25 obra notificación a Sandra Morales Cebaldez a fin de presenta descargo administrativo, conforme los alcances del Art. 59 y Art.88 de la Ley Nº 7493; Que en orden 26 el instructor sumariante concluye : “.....la conducta de la Agente S.C.S MORALES , SANDRA SILVIA , D.N.I. Nº 33.094.927 encuadra en los postulados del Ar.8 Incs. A) y E) de la Ley Nº 7493, en función del artículo 198, Incs. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. Nº 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Ello de acuerdo a las constancias en autos y conforme imputación en sede penal Expte. Nº P- 102099/23, en base a los siguientes hechos: para el día 17 de septiembre de 2023, entre las 12:30 hs. y las 15:00 hs., MORALES CEBALLEZ SANDRA SILVIA, en conjunto con dos individuos, arribaron al domicilio sito en calle Manuel A. Sáez 317 de Ciudad, y previo trasponer una reja de 1,5 metros de altura aproximadamente, forzaron una ventana del frente del domicilio y sustrajeron del interior de la vivienda, veinticinco mil dólares... Siendo imputada por ROBO AGRAVADO POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA, Y POR SER COMETIDO CON ESCALAMIENTO EN CONCURSO IDEAL, previsto y penado por el Art.167 inciso 2º y Art.167, inciso 4º, en función del Art.163, inciso 4º del Código Penal....Por lo expuesto esta instancia entiende, salvo criterio en contrario, se deberá continuar con la investigación de la presente pieza administrativa en la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO incoado a la AGENTE S.C.S MORALES SANDRA SILVIA, D.N.I. Nº 33.094.927, de acuerdo a las consideraciones de hecho y derecho ante expuestas “; Que en orden 29 la Inspección General de Seguridad dictamina:... “conforme los elementos incorporados, surge que la funcionaria penitenciaria AGENTE S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, D.N.I Nº 33.094.927, habría infringido “prima facie”, las previsiones establecidas en el Art.8 Incs. A) y E) de la Ley Nº 7493, en función del artículo 198, Incs. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. Nº 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y sin perjuicio de la aplicación del Art. 11 inc. b) de la Ley Nº 7493, teniendo en cuenta la existencia de causa penal. ....que se debe proceder, por intermedio del Director y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instructor Sumariante y Secretario de Actuación...”; Que en orden 32 obra Resolución Nº500 de fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “ORDENESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad de Seguridad, a la funcionaria Penitencia identificada como AGENTE S.C.S. MORALES CEBALLEZ SANDRA SILVIA, D.N.I. Nº 33.094.927, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa del Art.8 Incs. A) y E) DE LA Ley Nº 7493, en función del artículo 198, Inc3 y11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. Nº 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, sin perjuicio de la aplicación del Art 11 inc. b) de la Ley Nº 7493, teniendo en cuenta la existencia de causa penal...”; Que en orden 35 obra el respectivo Avoque : “...considerando: Que se resuelve la iniciación de investigación administrativa bajo la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO , conforme las facultades previstas en la Ley Provincial Nº 7493, como así la designación de instructor Sumariante , quien a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo .-Que a los efectos de establecer la verdad cierta y real de los hechos , se deberá deprecionar testimoniales , descargos administrativos , legajos ; solicitar desgravados de cámaras , frecuencia radial y cualquier tipo de documentación a direcciones del Servicio Penitenciario o de la Provincia de Mendoza , a los efectos de lograr el fin mencionado ut- supra . Reservando esta instrucción que a medida que avance dicha investigación, pueda surgir demás documentación a recabar. Una vez concluida la etapa de prueba, se deberá citar al endilgado/a a los fines de que brinde declaración indagatoria administrativa.- Por ello quien suscribe, seguidamente; resuelve: “...1. Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. 2.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, al Auxiliar P.P. FERNANDEZ, Ezequiel. 3.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos y ayude en establecer la verdad cierta y real de los mismos, como así requerir toda aquella documentación que sea necesaria y de interés en estos obrados...”; Que en orden 36 obra comunicación a la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial, respecto al Inicio de Sumario Administrativo e inhibición de la sumariada; Que en orden 39 obra Decreto de finalización de prueba de cargo estipulada en la Ley Nº 7493, y se fija fecha de Audiencia para Declaración Indagatoria Administrativa de la Agente S.C.S Morales Cebaldez, Sandra Silvia. En orden 40 notificación; Que en orden 46 obra fracaso de declaración indagatoria administrativa de la Agente S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, debido a su inasistencia; Que en orden 52 obra audiencia de

indagatoria y notificación de los artículos 75 y 76 de la Ley N° 7493, mediante publicación de edictos en Boletín Oficial para fecha 15/07/2024- 32147, 16/07/2024.32148 y 17/07/2024-32149. Asimismo, en orden 54 se acompaña constancias de fracaso de audiencia; Que en orden 55 obra conclusión del sumario administrativo: "...de acuerdo al tenor de la prueba recabada en autos, se determinó objetivamente, que la sumariada demostró en su accionar, incumplir con la Constitución Nacional (Artículo 17º), Provincia (Artículo 16º), leyes y reglamentos vigentes. Ello al observar la prueba recabada y la labor informada por el personal de la División de Robos y Hurtos, la sumariada en conjunto con otros individuo ingreso a propiedad privada , cometiendo un ilícito previsto y penado por el Art. 167, inciso 2º Y Art.167 inciso 4º , en función del Art 163, inciso 4º del Código Penal Argentino, siendo ratificado por la faz penal , e imputando a la sumariada por el delito de ROBO AGRAVADO POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA Y POR SE COMETIDO CON ESCALAMIENTO , EN CONCURSO IDEAL . .... Que la instrucción sumarial admirativa que suscribe, seguidamente resuelve: Art .1ro: Clausurar los presentes obrados de conformidad a lo normado por los artículos 75º Y 76º de la Ley N° 7493. Art.2DO: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, se aplique un correctivo disciplinario a la Agente S.C.S MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927, consistente en la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo previsto en el artículo 35º de la Ley N° 7493 por infracción al artículo 8 incisos A) y E) de la Ley N° 7493, en función del Artículo 198, incs 3 Y 11 del Reglamento Disciplinario para el personal Penitenciario (Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y sin perjuicio de la aplicación del Art. 11 Inc. b) de la Ley N° 7493..."; Que en orden 58 obra dictamen de la asesora jurídica de la Inspección General de Seguridad: "... habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente ; corresponde dar vista por el termino de cinco días a la Agente S.C.S MORALES CEBALLES , SANDRA SILVIA , D.N.I N° 33.094.927, a fin de que , conforme lo establece el Art. 75 de la Ley N° 7493, presente su alegato y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes con relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados , haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa"; Que en orden 61 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del Sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 75 de la Ley N° 7.493/06). En orden 67 publicación en boletín oficial; Que en orden 78 obra Resolución N° SP 447 de fecha 28 de mayo de 2025, mediante la cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario , la Agente S.C.S Morales Ceballez , Sandra Silvia , ha transgredido el Art .8 º Incs. a) y e) de la Ley N° 7493, en función del Art.198 Incs.3) y 11) del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario ( Resolución N° 143- T) del Ministerio de Gobierno , Trabajo y Justicia , y sin perjuicio de la aplicación del Art.11 Inc. b) de la Ley N° 7493, teniendo en cuenta la existencia de causa penal . Por todo lo expuesto, y de acuerdo a las facultades determinadas en el Art. 83 Inc.2) de la Ley N° 7493, se aconseja aplicar la sanción de Cesantía , correctivo previsto en el Art. 35 de la Ley N° 7493, sujeta a exoneración , según las resultas penales; Que en orden 84 obra situación de revista de la Agente S.C.S Morales Ceballez , Sandra Silvia, de la cual surge que la misma posee sanción de Cesantía mediante Resolución N° 2408- SyJ de fecha 24 de julio de 2024, por abandono de servicio , tramitado en Expte. Electrónico EX – 2023- 03209860- GDEMZA-DGSERP#MSEG; Que en orden 89 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico , dictamina y concluye: "... Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada , se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo , los recaudos legales de garantía de defensa en juicio , coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable a la AGENTE S.C.S . MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927, prevista en el Art. 35 de la Ley N° 7493, en tanto la misma ha transgredido el Art. 8 Incs. A) y E) de la Ley N° 7493, en función del artículo 198, Incs. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y sin perjuicio de la aplicación del Art.11 Inc. b) de la Ley N° 7493, teniendo en cuenta la existencia de causa Penal..."; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario, imputada a la AGENTE S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA y compartida por la Junta de Disciplina, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a exoneración , prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493, a la Agente S.C.S. MORALES CEBALLEZ , SANDRA SILVIA , D.N.I. N° 33.094.927, CUIL N° 27-33094927-4, Clase 01 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 1 – Subtramo 01 - por la comisión de la falta prevista

en el artículo 8 ( son deberes de los agentes penitenciarios, sin perjuicio de los que impongan las leyes y reglamentos particulares de las distintas unidades y servicios ) incisos a) (Cumplir fielmente la Constitución Nacional , Provincial y demás leyes y reglamentos ..) y e) (observar en el servicio y fuera de el una conducta decorosa), en función del Art.198 , Incs.3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario( Res. N° 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y sin perjuicio de la aplicación del Art. 11 Inc. b) de la Ley N° 7493, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos.Artículo 2° - Remítase la presente resolución a la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte de la Agente S.C.S. MORALEZ CEBALLES, SANDRA SILVIA, D.N.I. N° 33.094.927 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario por medio del Área de Recursos Humanos proceda a notificar la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros . Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que la administrada posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo, se informa al notificado que, ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. Asimismo, se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art.176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles.

S/Cargo

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA MZA. 12 DE JUNIO DE 2.025.RESOLUCIÓN N° 752/2025.VISTO:El presente expediente administrativo EX-2024-03354805-GDEMZA-IGS#MSEG, "IGS C/ ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298. POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 8 INCISOS A), C), E) Y L) DE LA LEY 7493; ART. 10) Y 88) DE LA RESOLUCIÓN 143-T Y SUS AGRAVANTES, ARTICULO 198, INC. 1° DE LA RESOLUCIÓN 143-T.", donde resulta imputado el por entonces personal penitenciario suboficial auxiliar SCS ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298, a quién mediante RESOLUCIÓN N° 346/2024 se dispuso: Artículo 4: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Auxiliar S.C.S. ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO Pin 746 DNI 26322298, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198, inc. 1° de la Resolución 143-T. Al haber interpuesto el Señor ANDRADA SÁNCHEZ RAMON EDUARDO, DNI 26322298, Certificado: "Certifico a ANDRADA RAMON DNI 26322298- estará al cuidado de la paciente Sánchez Gladys DNI 13288048 deberá permanecer en reposo durante 4 días. Diagnóstico: HTA- fecha 23/02/2023, con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Díaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado. CONSIDERANDO: ACTA-2025-04535614-GDEMZA-IGS#MSEG INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA

DE MENDOZA Que el presente se origina en fecha 30/10/2023, mediante informe IF-2023-08295009-GDEMZA-DGSERP#MSEG, cursado a Coordinación de Recursos Humanos, respecto a una novedad surgida con certificados médicos emitidos por la Dra. Andrea Díaz MP 8180. Mediante auditoría realizada se observó que, durante el año 2023 a la fecha, se han presentado ciento cuarenta y dos (142) certificados firmados por la profesional señalada. En virtud de lo visto y teniendo en cuenta que existen intervenciones por parte del personal de las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, quienes solicitaron la certificación de firma de la Andrea Díaz al Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuya gestión dio por resultado la 'inexistencia de similitud de la firma inserta'. A partir de lo relevado, es que se inicia desde esta Coordinación, acciones tendientes a localizar a la Dra. Díaz, con el fin de constatar la existencia de la profesional, además de corroborar su función actual. En fecha 26/10/2023, aproximadamente a las 16:00 hs., se realizó llamada telefónica al Hospital Saporiti, ubicado en el departamento Rivadavia, al número 2634442253, en el cual se constata que la Dra. Andrea Díaz con MP 8180 existe y se encontraba cumpliendo guardia, logrando adicionalmente, comunicación telefónica con ella. Como resultado de la misma, la Dra. Díaz manifestó que ha prestado declaración en la Oficina Fiscal N° 2, por presentación de certificados a su nombre y teniendo en cuenta que ella aportó su número de celular personal, se le remitió desde mi celular personal, vía aplicación Whatsapp, imágenes de algunos certificados presentados por personal penitenciario y cargados en el Sistema Informático ABM, tras lo cual, la profesional respondió: (SIC) "No es mi firma, ni mi letra ni mi sello". Atento a la novedad surgida, por la cual ya se han realizado desde las Oficinas Regionales de Recursos Humanos, del Servicio Penitenciario de Mendoza, diferentes denuncias ante el Ministerio Público Fiscal bajo número de Expedientes Electrónicos N° EX-2023-06142352--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX-2023-06141983--GDEMZA-DGSERP#MSEG; EX-2023-06142275 GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2023-06141616--GDEMZA-DGSERP#MSEG. Sin resultado alguno a la fecha y considerando que aún se continúa recepcionando certificados de dicha profesional, esta Coordinación ha dispuesto que no se recibirán a partir de la fecha de emisión de la presente, carga de certificados emitidos por la Dra. Andrea Díaz Matrícula Profesional 8180, procediendo al rechazo de los mismos conforme a partir del hecho de que existe una investigación vigente. Solicito se dé intervención a la Inspección General de Seguridad (IGS), en virtud de la magnitud de dicha novedad, requiriendo **PREFERENTEMENTE INMEDIATO DILIGENCIAMIENTO**. Para mayor ilustración de lo aquí expuesto, se adjunta el resultado de la auditoría, donde constan los datos de los efectivos que han presentado certificado/s, para justificar sus inasistencias por Artículo 141 – Cuidado Familiar y Artículo 118º - Enfermedad, de la Ley N° 7493, de la provincia de Mendoza; e imagen de los certificados. Que, a orden 02 obra Resolución 346/2024 de la Inspección General de seguridad. Que, a orden 05 avoque de la Instrucción. Que a orden 06 obra Ficha de RRHH de personal del sistema informático del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que a orden 07 obran notificaciones correspondientes de inicio de Apertura de Formal Sumario Administrativo. Que a orden 08 obra decreto. Que a orden 09 se adjunta documentación. Que a orden 10 obra decreto de la instrucción. Que a orden 11 obra declaración testimonial Dra. Díaz Andrea. Que a orden 12 remisión compulsiva. Que a orden 13 obra consulta estado de causa Ministerio Publico Fiscal. Que a orden 14 obra Horarios RRHH servicio penitenciario. Que a orden 15 obra notificación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 16 obra informe coordinación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 17 obra cedula de notificación. Que a orden 18 obra solicitud de informe a coordinación de RRHH servicio penitenciario. Que a orden 19 obra respuesta de coordinación de RRHH servicio penitenciario, informando que, la situación de revista de la De conformidad con lo solicitado, se informa que la situación de revista del Sr. ANDRADA RAMON EDUARDO es de RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N ° 1996 de fecha 26/06/2024. Que a Orden 20 obra Resolución Ministerial N °1996 de fecha 26/06/2024, firmado por el Ministro de Seguridad y Justicia. Analizando los elementos obrantes, se considera que el encartado Sr. ANDRADA RAMON EDUARDO es de RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024, firmado el Ministro de Seguridad y Justicia, con relación a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Electrónico N° EX-2023-04927948- - GDEMZA-DGSERP#MSEG y resolutive que reza en su Artículo 1° : Dispóngase el pase a situación de retiro por acogerse al beneficio previsional en el cargo Clase 04 -régimen salarial 07- agrupamiento 02- tramo 02- Subtramo 003 del servicio penitenciario dependiente de este ministerio del suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI

26322298, clase 1978, CUIL 23-26322298-8 Con retroactividad al 01 de febrero de 2024, todo ello conforme a la documentación obrante a orden 19 y 20 de autos. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que se deje SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI 26322298 se encuentra en situación de revista RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024, no revista en las filas penitenciarias, sugiriendo esta instancia, salvo mejor criterio, se deje sin efecto el presente sumario, motivo por el cual no ostenta estado penitenciario generando una incompetencia de este Organismo para la investigación de la conducta imputada en la Resolución N°346/2024. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; ELDIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: DEJESE SIN EFECTO el presente sumario en virtud de que el suboficial auxiliar SCS ANDRADA SANCHEZ RAMON EDUARDO DNI 26322298, se encuentra en situación de revista RETIRO desde fecha 01/02/2024; ello atento a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 1996 de fecha 26/06/2024. Artículo 2º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.

S/Cargo

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS N° 159373/2025 (13-07923502-9) caratulados "REINOSO, SOFIA MARIEL C/ REINOSO, RAFAEL JESUS P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Sra. SOFIA MARIEL REINOSO VELASCO, D.N.I. N° 45.714.818 de MODIFICAR su apellido suprimiendo el apellido paterno "REINOSO" siendo reconocida públicamente como "SOFIA MARIEL VELASCO ". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "GEJUAF SAN RAFAEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA REINOSO, SOFIA MARIEL C/ REINOSO, RAFAEL JESUS P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO URG J-13-07923502-9/2025-0 Nro. de expediente: 159373/2025-0 Nro. de actuación: 3891548 San Rafael; 31 de Octubre de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: 1.- ... , RESUELVO: I.- ... .- NOTIFIQUESE.- II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de Sofía Mariel Reinoso Velasco de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Mariana Simón Juez de Familia y Violecia Familiar Dra. Mariana Simón Juez de Familia y Violecia Familiar."

S/Cargo

26/11 01/12/2025 (2 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, en autos n° 13-07797195-9 (47808/2025) GEJUAF CAPITAL- PRIMERA caratulado: "VARGAS, ANGELA ALICIA C/ VALLEJO, ROBERTO VICTORIO P/ DIVORCIO UNILATERAL -" notifica a CASTRO JORGE EDUARDO D.N.I. N° 11.091.280, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 3 de Junio de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se ordena rendir información sumaria, atento a que la actora manifestó bajo juramento desconocer el domicilio del demandado, Sr. ROBERTO VICTORIO VALLEJO. Que Secretaría Electoral informa que NO HA SIDO POSIBLE ENCONTRAR ALGUN DATO VÁLIDO y Policía de Mendoza que el ciudadano NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. Que el Ministerio Fiscal asume intervención y se expide en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que corresponde en base a la prueba rendida, constancia de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declarar al demandado como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO VICTORIO VALLEJO, DNI N°: 10.271.260 en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el

Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.).GEJUAF CAPITALPODER JUDICIAL DE MENDOZAIII- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT).REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Florencia CastroConjueza de Familiay Violencia Familiar.

S/Cargo

26/11 01-04/12/2025 (3 Pub.)

EX-2021-05155933-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG relativo al pulido del pavonado del arma marca Hi Power, calibre 9 mm, con número de serie 432595, y la baja necesaria de los dos cargadores con ídem marca y numeración. se NOTIFICA al SARGENTO P.P. GUSTAVO ALBERTO TEJADA SALINAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.840.559, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, en virtud de haber sido sancionado mediante la Resolución N° 147 PM, de fecha 03 de abril de 2.023: "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2021-05155933-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se emplaza al SARGENTO P.P. GUSTAVO ALBERTO TEJADA SALINAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.840.559, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley N° 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 976.000,00), para el resarcimiento económico del perjuicio patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por el daño efectuado al pavonado del arma marca Hi Power, calibre 9 mm, con número de serie 432595, y la baja necesaria de los dos cargadores con ídem marca y numeración, en virtud de haber sido Usted sancionado mediante la Resolución N° 147 PM, de fecha 03 de abril de 2.023, de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (Art. 176, Ley N° 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-3859096". FDO. Mgter. Marcelo H. Penutto- Director General de Administración- Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 42695/2023 caratulados: "BNA c/ MASSI, MARIELA ALEJANDRA s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a MASSI, MARIELA ALEJANDRA, con domicilio ignorado: " Mendoza, septiembre 2025 : Como se solicita, atento Proveyendo la presentación de fecha 09/09/2025 las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de

documentación, bajo apercibimiento de dársela (art. 526 del por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia C.P.C.C.N.)” – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_9371477 Importe: \$ 5940  
28/11 01/12/2025 (2 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ISABEL ESTELA QUIROGA en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°70, del cuadro 5 - D del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JORGE SANTOS QUIROGA tramitado mediante Expte.: N°2025-04157-1-Q, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_9372313 Importe: \$ 4860  
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. NILDA LIDYA PAEZ, conjuntamente con sus co-titulares Sras. INES ALTAMIRANO y SILVIA PATRICIA ALTAMIRANO de la pileta bajo nivel N°664 Fila 21 del cuadro N°7 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. VERONICA INES AGUIRRE, YANINA SOLEDAD AGUIRRE y por el Sr. NAHUEL AGUSTIN ALTAMIRANO, tramitado mediante Expte.: N°2025-06081-1-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_9373745 Importe: \$ 5670  
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PAULINO CASAMIRO LUJÁN en su carácter de responsable del Nicho adulto N°196 F/4 - P/B - Pabellón N°4 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por la Sra. OLGA ELENA AGUERO tramitado mediante Expte.: N°2025-15188-3-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_9373836 Importe: \$ 4860  
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLIONE JORGE RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252324

Boleto N°: ATM\_9356186 Importe: \$ 1350  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ARTURO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252325

Boleto N°: ATM\_9359238 Importe: \$ 1350  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, SE NOTIFIQUE AL SR. Jesús Alejandro SARMIENTO, DNI 35851905, los decretos que se transcriben a continuación, "Las Heras; 1 de Octubre

---

de 2025, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a JESÚS ALEJANDRO SARMIENTO D.N.I. 35.851.905 respecto de su hijo LIAM MATEO SARMIENTO SARMIENTO D.N.I. 56.692.554, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la misma, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a BRENDA YANINA SARMIENTO D.N.I. 35.615.465. II.- Diferir la resolución respecto de la supresión de apellido y la inscripción de lo ordenado en el punto anterior, conforme lo considerado. Sobre la solicitud de supresión de apellido, VISTA a la Asesoría de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. III.- Imponer costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.C. y T.). IV.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. Carla Fugazzotto, mat. 8.166 y Sabrina Solodki, mat. 9.815 en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y UNO CON 71/100 (\$1.650.031,71) en forma conjunta, por su labor desarrollada y conforme arts. 2, 9 bis, inc. i. 5 y 13 de la Ley 9.131. Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de la Décima Defensoría Oficial atento a su intervención como patrocinante oficial. V.- Oficiar, una vez firme la presente y resuelta la petición de supresión de apellido, al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que tome razón de lo dispuesto en la presente resolución. VI.- Archivar, oportunamente (art. 59 del C.P.C.C y T.). GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Dra. María Paula Ferrara Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_9328442 Importe: \$ 15390  
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYA WASHINGTON ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252326

Boleto N°: ATM\_9360958 Importe: \$ 1350  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE. CUIJ: CUIJ: 13-07738698-4 ((012003-256393) ) RUIZ RANALDI ABEL ALBERTO C/ VELAZQUEZ CALLARIA DEBORA MARINA Y NRE COMPAÑIA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". De conformidad con lo ordenado a fs. 37 de los presentes SE NOTIFIQUE a JESUS EXEQUIEL SILVA D.N.I. N° 38.476.569, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO los siguientes proveídos que transcritos en su fecha y parte pertinente dicen: "MENDOZA, 31 de octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO ... R E S U E L V O: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QJFJR31151> II- Tener a Jesús Exequiel Silva D.N.I. N° 38.476.569 como persona de ignorado domicilio. III-Publiquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el resolutive de fs. 23 de autos, en su parte pertinente. IV- Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA.- Firmado: DRA. CULOTTA María Paula. Juez." A fs. 23 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de Junio de 2025.- VISTOS: Los autos precedentemente intitulados, llamados a resolver a fs. 21, y....RESUELVO: 1- Denunciar la presente litis a los Sres. Jesús Exequiel Silva y Livia Ruth Polo, y en consecuencia, cítalos para que, en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, constituyan domicilio legal, tomen conocimiento de la existencia de esta causa y ejerzan los derechos que les puedan asistir, conforme los términos expuestos en los considerandos (arts. 25 inc. V 26, 27 y 105, 109 y cc. del CPCCyT).- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. CULOTTA María Paula. Juez

Boleto N°: ATM\_9338705 Importe: \$ 13770  
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HADDAD ELSA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252329

Boleto N°: ATM\_9362408 Importe: \$ 1350

---

27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOCHE NICOLINO FELIPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252330

Boleto N°: ATM\_9364732 Importe: \$ 1350  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLOAGA RAUL LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252331

Boleto N°: ATM\_9364756 Importe: \$ 1350  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ PEDRO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252333

Boleto N°: ATM\_9366779 Importe: \$ 1350  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FONTEMACHI CERVANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252332

Boleto N°: ATM\_9366930 Importe: \$ 1350  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N°: 23.032 caratulados: "GILABERD VILCHES AGUSTINA MICAELA C/ BENITEZ RUBEN Y MILITELO MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al demandado el Sr. MILITELO MATIAS, DNI N° 37.518.190, lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23033. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía TRIUNFO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez... Mendoza, 31 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 60 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. MATÍAS RAMIRO MILITELO D.N.I. N° 27.518.913, resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM\_9346575 Importe: \$ 14580  
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE COSTA MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252328

Boleto N°: ATM\_9369731 Importe: \$ 1350  
27-28/11 01-02-03/12/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N°: 14.259 caratulados: "LOPRESTI IGNACIO EZEQUIEL C/ OLMOS FRANCISCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique a JULIETA MASSARA DIAZ, DNI 39089552, codemandada, lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 04 de Abril de 2022.. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14260. Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Las Heras, a fin que remita a fin de que remita A.E.V. el acta vial labrada el día 14/09/2021 a las 13:10 hs movil N°: 348 a cargo de los Sres. Roldan y Carballo. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Dra. ANA JULIA PONTE Juez... Mendoza, 21 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 29 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR FRANCISCO AGUSTÍN OLMOS es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 3 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez... Mendoza, 08 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 88, la Defensora Oficial de la Quinta Defensoría Civil, en ejercicio de sus facultades de control de legalidad, ha puesto en conocimiento del Tribunal que en el proveído de fs. 30, mediante el cual se declaró de ignorado domicilio al demandado Francisco Agustín Olmos, se incurrió en un error material al no individualizarlo correctamente, omitiéndose su número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).- Que la inadecuada identificación de las partes en el proceso puede afectar garantías constitucionales como el derecho de defensa y el debido proceso. Por ello y con el fin de evitar futuras nulidades, corresponde sanear el procedimiento, dejando constancia expresa del número de Documento Nacional de Identidad del mencionado demandado, a fin de asegurar su adecuada identificación en estas actuaciones. Asimismo, deberá reiterarse la publicación edictal con sus datos identificatorios completos, y posteriormente darle intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Por ello y lo dispuesto por el art. 46 del CPCCyT; RESUELVO: I.- Aclarar el punto 1 del Resolutivo de fs. 30, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. FRANCISCO AGUSTÍN OLMOS, D.N.I. N.º 39.018.572, resulta ser de ignorado domicilio".- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 3 y el auto de fs. 30 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE conjuntamente con el auto de fs. 30.- MAD DRA. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM\_9346573 Importe: \$ 34020  
20-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Dra. María Virginia Iglesias, Conjuez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo, autos N° 258.941 caratulados: "ABUCET CALEB SALOMON Y BRUNO CINTIA BELEN C/ CABRERA HIBET SOLEDAD P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICAR a la Sra. JULIETA Cabrera Hibet Soledad, DNI 32.019.221, demandada, de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal a fs. 6 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Junio de 2024. Proveyendo cargo n° 8666223: Téngase presente la constancia de Mesa de Entradas. Proveyendo cargo n° 8663950 Téngase

presente lo expuesto.- Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “ TRIUNFO SEGUROS ”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 258942 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO.: DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ- JUEZ”. Y a fs. 31 dice: “Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... TRESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CABRERA HIBET SOLEDAD, como persona de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a la Sra. CABRERA HIBET SOLEDAD, la resolución de fs. 6 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III....- COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS – CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM\_9346580 Importe: \$ 47790  
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos n.º 309.635 caratulados "MARANO ELVIRA PETRONA C/ ARMONA DIAZ MARCELA BERTA - DIAZ RAUL HUGO - CARMONA DIAZ EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a MARTA MABEL GUZMAN DNI N° 13.337.163 y CARLOS ORLANDO GUZMAN DNI N° 10.745.977, personas de ignorado domicilio: A fs. 106 se dispuso "Mendoza, 23 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Declarar que los demandados MARTA MABEL GUZMAN DNI N° 13.337.163 y CARLOS ORLANDO GUZMAN DNI N° 10.745.977 son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: Dra. Maria Eugenia Guzmán. Juez", "Mendoza, 20 de Abril de 2022.... Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. ... De la demanda interpuesta y de su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad..... NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Maria Eugenia Guzmán. Juez."

Boleto N°: ATM\_9354801 Importe: \$ 11340  
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -TERCERO AUTOS N° 256385 LAMANTIA GUSTAVO EDUARDO C/ HEREDEROS DE FRUGOLI AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA A POSIBLES SUCESORES DE INÉS ELENA FRUGOLI, DNI N° 3.053.422, personas inciertas, fojas 32: Mendoza, 20 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a los posibles sucesores de FRUGOLI INES ELENA con DNI: 3.053.422, como personas inciertas.- IIPublíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs.10de autos, en su parte pertinente. IIIOportunamente,DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA, NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Culotta Maria Paula. Juez. Fojas 10: "Mendoza, 21 de Abril de 2025.... De la demanda incoada, sus modificaciones y ampliaciones, TRASLADO a la demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T).NOTIFÍQUESE haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links que se adjuntan. Póngase en conocimiento de la parte interesada que deberá acompañar cédula u oficio, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" (cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial);para su control y posterior diligenciamiento, incorporando en dicha oportunidad el Tribunal los links para traslado. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA municipal en el bien a usucapir.NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T. ... Fdo: CULOTTA, María Paula. Juez. TRASLADO DE DEMANDA, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y DOCUMENTACIÓN <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IFUKA151431> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MDGSV151431>

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PYBQW151431>

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JAWJY151431>

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MOMQY151431> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KRZNX151431>

Boleto N°: ATM\_9354810 Importe: \$ 21870  
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, en los autos N° 96474/ 2024 caratulados “AMBROSIO, SERGIO OMAR C/ ARANGUE, MONICA PATRICIA P/ Divorcio unilateral ”, NOTIFICA a MÓNICA PATRICIA ARANGUE las siguientes resoluciones: Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Setiembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I- APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio a la Sra. MÓNICA PATRICIA ARANGUE DNI N° 18.288.513.II- De la petición de DIVORCIO y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. MÓNICA PATRICIA ARANGUE DNI N° 18.288.513 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). IIINOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en el dispositivo anterior a la Sra. MÓNICA PATRICIA ARANGUE DNI N° 18.288.513, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). IVVencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.).NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia y Violencia Familia. El Tribunal proveyó: “Mendoza, 26 de Agosto de 2024. Tengase presente el domicilio denunciado. Conforme lo peticionado, imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de DIVORCIO, córrase traslado a MONICA PATRICIA ARANGUE por el término de CINCO (5) DIAS, conforme lo dispuesto por el art. 438 del CC y C y art. 172 y cc del CPF y VF Notifíquese. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar notificación en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Junto con el link de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ” URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NEBES171528>

S/Cargo

19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 14 de Noviembre de 2025.AUTOS Y VISTOS:Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la actora mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de sus letrados patrocinantes. 2) Notifíquese a la actora de la presente resolución y de la renuncia de sus abogados patrocinantes, Drs. SEBASTIAN LUIS GUEVARA MARTINEZ, y VALENTINA LOPRESTI GAZTELU expresada a fs. 43 del expediente, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de los profesionales interesados. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.DRA. VIVIANA GIL. Juez de Camara.

Boleto N°: ATM\_9356008 Importe: \$ 16200  
20-26/11 01-04-10/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N°283.102 caratulados "MARTIN DIEGO NICOLAS C/MENDEZ FABRICIO RODRIGO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MENDEZ FABRICIO RODRIGO, DNI N°30.108.108, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MENDEZ FABRICIO RODRIGO, DNI N°30.108.108 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo. Dr Carlos Dalla Mora Juez...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. Téngase a DIEGO NICOLAS MARTIN por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: FABRICIO RODRIGO MENDEZ y citada en garantía: CAJA DE SEGUROS S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. PREVIO A CORRER TRASLADO, deberá denunciar dirección electrónica (mail personal) del Sr. Diego Nicolás Martin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.21 inc.II del CPCCYT. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N°283104. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Consulta traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DVQHU121538>

Boleto N°: ATM\_9356019 Importe: \$ 25920  
19-26/11 01/12/2025 (3 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – El tribunal ordena a fs. 20 de los autos N°CUIJ: 13-07273044-9 ((010405-165447)) QUIAVETTA MARCELA CECILIA C/ BESORA LAURA GISEL Y OTS P/ DESPIDO" notificar a las Sras. BESORA LAURA GISEL, DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987, en su carácter de codemandadas en los autos de referencias, las siguientes providencias: A fs. 14, el Tribunal ordenó: "Mendoza, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a las demandadas BELLELLI VANESA ANABEL y BESORA, LAURA GISEL. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario." Asimismo, se les hace saber que a fs. 20, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que las demandadas, BESORA, LAURA GISEL , DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987 son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. 2- Conforme a ello se rindió información sumaria y de las constancias de autos surge que se logra notificar el traslado de demanda a

las codemandadas BESORA, LAURA GISEL y BELLELLI, VANESA ANABEL, en los domicilios informados a fs. 11 por CAMARA NACIONAL ELECTORAL, POLICIA CIENTIFICA DE MENDOZA siendo los domicilios: BESORA, LAURA GISEL Fco. Álvarez 2422, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y BELLELLI, VANESA ANABEL en Perito Moreno 533, depto. 11, Godoy Cruz, Mendoza A fs 14 atento al resultado de las notificaciones practicadas en fecha 06/03/24, la parte actora solicita la REBELDIA de las Sras. Besora y Belleli, ordenándose la notificación de esta a los domicilios informados. En fecha 26/04/2024 se agrega cédula dirigida a la Sra. Belleli de fecha 22/04/2024, con resultado infructuoso, atento a que al consultar el oficial notificador actuante en dicha oportunidad en comercios cercanos manifestaron desconocer a la coaccionada. En fecha 07/05/2024, se agrega cédula dirigida a la Sra. Besora de fecha 30/04/2024 tambien con resultado infructuoso recibida por el padre de la Sra. Besora, quien manifiesta enemistad y carente relación con su hija. Que a fs. 18, la actora, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a las demandadas BESORA, LAURA GISEL y BELLELLI, VANESA ANABEL el decreto de fs. 14, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de las accionadas. A fs. 19 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a las demandadas BESORA LAURA GISEL, DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987 como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el decreto de fs 14 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara". el Tribunal ordenó a fs 14 Mendoza, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a las demandadas BELLELLI VANESA ANABEL y BESORA, LAURA GISEL. NOTIFÍQUESE" Fdo. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara.

S/Cargo

19-26/11 01-04-10/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 13-07881094-1 (421735) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA caratulado: CARMONA MARIA ROSA C/ YAÑEZ MARIANA ELIZABETH -Yañez NATALIA CAROLINA Y YAÑEZ LETICIA FRANCA /EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" notifica aa los herederos del causante YAÑEZ, RICARDO TEODORO, DNI N°12.435.217, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 04 de Agosto de 2025. Por presentada y domiciliada A tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C.y T.EMPLÁZASE a los herederos del causante YAÑEZ, RICARDO TEODORO, DNI N 12.435.217 para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.y T.- Téngase presente la innecesariedad del trámite de beneficio de litigar singastos en virtud de la acordada invocada, y la declaración jurada efectuada por la presentante.

S/Cargo

20-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, en autos n°13-07723067-4 (128406/2024) caratulados: "BAMONDIS, LETICIA VERONICA C/ FORCHU, ELIDEURYS P/ Divorcio unilateral" notificar a ELIDEURYS FORCHU, DNI 95831969, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2024, Proveyendo actuación N° 2983155/2024: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.).

NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE a la Décima Defensoría Civil a tales fines, haciéndosele saber que, una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skipper con el traslado correspondiente. MB Dra. Eleonora Saez Jueza - GEJUAF Godoy Cruz" Y EL JUZGADO PROVEYÓ: "Godoy Cruz; 11 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta BAMONDIS LETICIA inicia formal demanda de divorcio y manifiesta desconocer el domicilio del Sr. sr. FORCHU ELIDEURYS solicitando se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero del mismo, de quien presta juramento de desconocer su domicilio en escrito portal N° 760600/25 Que en escrito portal N° 772275/25: la Cámara Nacional Electoral informa que que no cuenta con registro de personas extranjeras y la la Policía de Mendoza informa que no se registran antecedentes en el sistema informático del demandado. Que actuación N.º 3642915/25: obra informe remitido por Renaper en el que se menciona el último domicilio del Sr FORCHU, ELIDEURYS (demandado) en calle Agustín Alvarez 364, 3-A, Mendoza, y atento al fracaso del diligenciamiento en ese mismo domicilio denunciado según constancia en iol de fecha 17/03/2025 Que en Actuación N.º 3827594/25 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ELIDEURYS FORCHU DNI 95831969 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 17/12/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez - JUEZ GEJUAF Godoy Cruz".

S/Cargo

20-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 "GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se notifica que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario "Franco I" a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guiñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez".

Boleto N°: ATM\_9369803 Importe: \$ 36450

27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

---

A HEREDEROS DE FARIAS ERNESTO MARIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-9246240

Boleto N°: ATM\_9362376 Importe: \$ 1350

26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. MARIANETTI, ROBERTO JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

Boleto N°: ATM\_9366940 Importe: \$ 2700

26-27-28/11 01-02/12/2025 (5 Pub.)

---

CUIJ: 13-07142595-3 ((032003-7275)) SUC. MAZA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*106309076\* EDICTO TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07142595- 3 ((032003-7275)) CARATULADOS "SUC. MAZA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE de la resolución dictada por este Tribunal a fs. 225 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 27 de Marzo de 2025. ... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez

Boleto N°: ATM\_9350680 Importe: \$ 12150  
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUCIA DI SILVESTRE, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en NICHOS N° 610-FILA 02-PABELLON 45-AD. del cementerio de Guaymallen conforme EE-20749/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_9345115 Importe: \$ 4050  
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados "POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: "Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM\_9361008 Importe: \$ 72900  
20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.699, caratulados: "CALIVA PEDRO ANTONIO P/ SUCESIÓN" " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: PEDRO

ANTONIO CALIVA (DNI N°10.206.628), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.-

Boleto N°: ATM\_9347770 Importe: \$ 1890  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GERONIMO ENRIQUE ROSALES DNI 6.883.120, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07924087-1((012054-422170)). ROSALES GERONIMO ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM\_9360860 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUIRRE EDGARDO PASCUAL, con DNI 12060005, haciéndoles saber que deben presentarse acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°324289

Boleto N°: ATM\_9373747 Importe: \$ 1080  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.604, cita herederos, acreedores de MANUEL SANTIAGO GARCIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9373748 Importe: \$ 1080  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SGRO MARIA ROSA, con DNI 4387411 y señor MARSALA OSCAR PEDRO, con DNI 6876716, haciéndoles saber que deben presentarse acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°324680.-

Boleto N°: ATM\_9373749 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por AGÜERO ELENA DE LOURDES con DNI 3.702.909 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012024-252330.

Boleto N°: ATM\_9373753 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324648, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR DANIEL MORALES, DNI N° 12489590, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_9373756 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3753 "ROGRIGUEZ CARLOS ALBERTO Y ARANCIBIA CANDIDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO DNI N° 6.924.847 ARANCIBIA CANDIDA HAYDEE DNI N° 10.205.977, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9373860 Importe: \$ 1080  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8407 caratulados "COSTANA CESAR FRANCISCO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COSTANA CESAR FRANCISCO, DNI: 12.170.440, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9375649 Importe: \$ 810  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8143 caratulados "GONZALEZ LUIS RUBEN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GONZALEZ LUIS RUBEN, con DNI 6897215 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9379063 Importe: \$ 1080  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8251 caratulados "OLGUIN HUMBERTO HERMAN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGUIN HUMBERTO HERMAN, con DNI 6.907.362, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9379065 Importe: \$ 1080  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. PATRICIA FOX en autos N° 284492 "PEÑAZOLA IGNACIO ELISERIO Y SALDIVAR AGUSTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los

causantes PEÑAZOLA IGNACIO ELISERIO - L.E. 6.826.774 y SALDIVAR AGUSTINA – L.C. 3.327.673 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.LC Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_9371520 Importe: \$ 1890  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211797 caratulados "MOYANO FRANCISCA NILDA Y LUIS HECTOR BIANCHINI P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Francisca Nilda Moyano (DNIF N° 01.717.343) y Luis Hector Bianchini (DNI M N° 06.929.681), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DR JUAN MANUEL RAMÓN – Juez.

Boleto N°: ATM\_9371634 Importe: \$ 2160  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ANTONIO GARCÍA con D.N.I N° 12.138.807, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283580 GARCIA RICARDO ANTONIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9373750 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286633 "GALDEANO HUGO DURÁN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GALDEANO HUGO DURÁN DNI 6.896.399 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_9373754 Importe: \$ 1620  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°419.109 caratulados "MICHEA JOSE BENJAMIN P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE BENJAMIN MICHEA D.N.I. 8.144.659, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

Boleto N°: ATM\_9373878 Importe: \$ 1620

---

01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.977, caratulados: "Ponce de León Carlos Ernesto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Carlos Ernesto Ponce de León (DNI 8.326.023), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_9373946 Importe: \$ 1890

01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C. P. 5600, en autos n° 212.050 caratulados "OVIEDO ISABEL HAYDES P/SUCESION", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Isabel Haydés Oviedo (DNI 8.219.290), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s s del CPCCT)- Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMON- Juez.

Boleto N°: ATM\_9375709 Importe: \$ 1890

01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.791 "TANCREDI OLMOS MIRTHA DELIA JORGELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MIRTHA DELIA JORGELINA TANCREDI OLMOS, DNI: 5.330.430 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.-

Boleto N°: ATM\_9374964 Importe: \$ 1080

01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.757 caratulados "ORTIZ TERESA BERNABE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de , ORTIZ TERESA BERNABE DNI N° 8.355.387. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_9375163 Importe: \$ 1350

01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285530 "RAMIREZ ALICIA GLADYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, RAMIREZ ALICIA GLADYS - D.N.I. F 5.179.950 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de

Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9377878 Importe: \$ 1620  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286586 “CORREA RAUL EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORREA RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 11.264.365 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9378974 Importe: \$ 1620  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.617 “TOLEDO MARIA ENRIQUETA SILVIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TOLEDO MARIA ENRIQUETA SILVIA DNI: 6.538.848, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9379071 Importe: \$ 1620  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.717 “PIERUZ GLADYS MARTA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Gladys Marta Pieruz, D.N.I. N.º 20.117.244, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_9373851 Importe: \$ 2160  
28/11 01/12/2025 (2 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en autos N° FMZ 34881/2023 caratulados: “BNA c/ MESIAS PADILLA, CHRISTIAN ALONSO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a MESIAS PADILLA, CHRISTIAN ALONSO, con domicilio ignorado: “Mendoza, 7 octubre 2025. Proveyendo la presentación de fecha 01/10/2025: Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)” – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_9371478-1 Importe: \$ 5940  
28/11 01/12/2025 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Claudia Lopez Agrimensora Mensurará 200.00 m2 Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 PROP. DE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Pretendida Por Maria Mercedes Salvatierra en Manzana 9 Casa 8 Barrio Sargento Cabral El Challao Las Heras. LIMITE: N: Instituto Provincial de la Vivienda. S: Dario Aldo Becerra . E : Calle Publica. O: Instituto Provincial de la Vivienda. DICIEMBRE: 09 HORA 17:30. EXPTE.06982866-2019

Boleto N°: ATM\_9371085 Importe: \$ 3240  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 6 ha. 0000 m2 Propiedad de STEHLIK KRUZLIAK Martin, Ruta Provincial 171 a 332 m al norte de Calle Los Andes, Real del Padre, San Rafael. EX-2025-09439659-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 09 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_9372532 Importe: \$ 1620  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará Título I 2472 ha 6796.21 m2 y Título II 575 ha 2936.41 m2, Propiedad de CORVALAN CLARA SUSANA y CORVALAN ALBERTO GABRIEL, ubicada RN 143 Kilómetro 310, Lonco Vaca, Villa Atuel, San Rafael. Punto de encuentro RN 143 Kilómetro 310. EE-81958-2025. Diciembre: 10, 10:00 hs

Boleto N°: ATM\_9372537 Importe: \$ 2430  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 150 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA; Límites: Norte: CALLE ALPATACAL; Sur: ZABYTKO SMOLA CRISTINA; Este: DOMINGA OLGA QUIROGA; Oeste: MUÑOZ GUILLERMO. Pretendida por: GALLARDO RAMON JOSE. Ubicada sobre CALLE ALPATACAL N° 273, B° SAN CARLOS, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EX-2025-09439652-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 10 , 10:00 hs.

Boleto N°: ATM\_9372538 Importe: \$ 3240  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará 271,45 m2, propiedad de CACERES RICARDO ALBERTO. Ubicado en Av. Colón N° 416, San Rafael, Mendoza. 09 de diciembre, 10:00hs. Expte. EX-2025-08744531-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9372540 Importe: \$ 1620  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará y fraccionará 2066.46 m2 propiedad de GLOBAL SUMO S.A.; ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Corvalán s/nº a 603.09 metros al suroeste de Calle Delfín Álvarez, costado este, La Colonia, Junín, Mendoza. Se citan a los condóminos del Callejón Comunero. Diciembre: 09 Hora: 17. Expte.: 2025-07855578-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9372553 Importe: \$ 2430  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, mediará una superficie aproximada de 319 m2 a nombre de PEREZ ALICIA GUEDELIA. Calle coronel Rodríguez N° 72, 5ta sección, Capital. Límites Norte: Di Cesare Pérez Gómez Ailen; Di Cesare Pérez Gómez Didier; Di Cesare Pérez Gómez Gino. Sur: Ferreira Mónica Beatriz; Este: Calle coronel Rodríguez; Oeste: Friedrich Mariana Claudia; Friedrich Hermann José. EX-2025-09388324-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 09, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_9373062 Importe: \$ 3240  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 141.30 m2, propietario LUIS ANGEL HERRERA BRIZUELA, ubicada calle Felix Suarez 1777, General Belgrano, Guaymallen. EX-2025-09397438-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 09, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_9373064 Importe: \$ 810  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 196.01 m2, propietarios ANIBAL EDGARDO ZEBALLOS y EDUARDO ALBERTO ZEBALLOS, ubicada calle Juan Azopardo 302, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-09399198-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 09, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_9373065 Importe: \$ 1620  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 2343.21 m2 aproximadamente, Gestión título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario GRENCI DICIERO ROQUE, pretendiente: VICENTE OSVALDO CASIOTTA. Ubicación: Calle Videla Aranda 4640, Cruz de Piedra, Maipú. Límites: Norte, Oeste y este: Graciela Veronica Alonso, Mario Alberto Alonso, Jorge Daniel Alonso. Sur: calle Videla Aranda. EX-2025-09288127-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 09, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_9373055 Importe: \$ 2430  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando González, Agrimensor, mediará 148.85 m2, propietario OSCAR PULIDO y OTRA, José Ingenieros 689, El Zapallar; Las Heras. Diciembre 08, hora 17.30. EX-2025-09375273-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9373054 Importe: \$ 810  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 50031,97 m2 propiedad de NASCHEL S.A. Ruta Provincial 87 y Ruta Provincial 84, esquina noroeste. Distrito Industrial, Luján de Cuyo. Diciembre: 8 hora 11:00. Expediente EX-2025-09486993-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9375227 Importe: \$ 1620  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

---

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 200,79 m2 de ANTONIO PACHECO y ANDREA GATICA de PACHECO Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por CARLA ELIANA CANO, ERICA VANESA CANO y MARIA REBECA CANO Norte: Calle Falucho, Sur: Elvira Ambrosia Herrera, Este: Roberto Cayetano Tizza y Oeste: calle Godoy Cruz, Calle Godoy Cruz N° 897, Ciudad, Maipú, Diciembre: 09 Hora: 9:30. EX2025-09486880-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9375228 Importe: \$ 3240  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 226.52 m2 aprox. Propietario: BOSCHIN, CARLOS. Ubicación Av. Moreno N° 96- Ciudad- San Rafael. Diciembre: 09 EXP.: 2025-009482912-GDEMZA-DGCAT-ATM Hora: 18:00

Boleto N°: ATM\_9375229 Importe: \$ 810  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 4 Ha 6213,37 m2 de OMAR TALA, ubicación y reunión: Ruta Nacional N° 144 160 m al este de calle Los Trigales, costado sur, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente EX-2025-09505057- -GDEMZA-DGCAT\_ATM; Diciembre : 09 . Hora: 16, 00.-

Boleto N°: ATM\_9375237 Importe: \$ 2430  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 207,60 m2 de ÁNGEL CALLE, ubicación y reunión: Calle Las Heras N° 802, Ciudad, San Rafael. Expediente EX-2025-09502638- -GDEMZA-DGCAT\_ATM; Diciembre : 09 Hora: 15, 30.-

Boleto N°: ATM\_9375240 Importe: \$ 1620  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 249,91 m2 de ARMINDA PALUMBO DE GARCIA. Pretendida por MAZZOCATO GUSTAVO ADRIAN, NASIF SONIA BIBIANA, MAZZOCATO SANDRA GABRIELA y NASIF DE BONARRICO MABEL LILIANA. Limites: Norte: calle General Paz. Sur: Silverio Mujica. Este: Porta José y Otra. Oeste: calle Italia. Ubicada en calle Italia N° 1002, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Diciembre 9. Hora: 11:00. EX-2025-09516661-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9379185 Importe: \$ 3240  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará y Fraccionará 4933.01m<sup>2</sup> propiedad de MONTERO LAMANTIA NATALIA BELEN. Ubicación: CCIF S/N° lado Norte a 92m al Este de calle Sanchez, ccif se ubica en lado Este a 560m al Norte de calle Tomas Godoy cruz. Se citan condóminos. Diciembre 9. Hora: 08:30. EX-2025-09304786-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9379191 Importe: \$ 2430  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 200,00m2 parte de mayor extensión, de MARIA

---

LUISA OLIVARES DE CABRAL pretendida por RAFAEL ALBERTO MARTINEZ para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, calle Mariano Gomes 2021 Ciudad Rivadavia. Límites: Norte: Maria Luisa Olivares de Cabral; Sur: Hector Jesus F Palma; Este: Maria Luisa Olivares de Cabral; Oeste: Calle Mariano Gomes. Diciembre 9. Hora: 18:00. EX-2025-09441188-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9379192 Importe: \$ 3240  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 200,04 m2, para Gestión de Título Supletorio-Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de FUENTES DANIEL EDUARDO, pretendida por LLUSCO OJEDA CARLOS MARCELO, ubicada en Calle Servet, S/N°, 60m al Sur de Calle Capilla de Nieve, Costado Oeste, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte: Unión Vecinal San Sebastián, Sur: Molina Miguel Ángel y Farías Estela, Este: Calle Servet, Oeste: Cañizarez Santos Roberto y Rodríguez Isabel Elena. Diciembre 09, hora 18:00. EX-2025-09342915-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9373069 Importe: \$ 3240  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2613 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, MIGUEL, Polígono 1 573 m2 aproximadamente pretendida por BERON, Matilde Fermina; Polígono 2 410 m2 aproximadamente pretendida por GONZALEZ, María Rosa; Polígono 3 415 m2 aproximadamente pretendida por GONZALEZ, Roque Cristian; Polígono 4 400 m2 aproximadamente pretendida por GONZALEZ, Andrea Matilde; Polígono 5 410 m2 aproximadamente pretendida por GONZALEZ, Roque Pablo; Antonio y Polígono 6 405 m2 aproximadamente pretendida por todos los pretendientes, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 200m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Todos los límites de los polígonos tienen la misma descripción: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular. Diciembre: 09 Hora 8.30. Expte. EX-2025-09391296-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9375236 Importe: \$ 6480  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 253.51m2 aprox. propiedad de SINCHICAY NANCY DEL VALLE y SUAREZ HIPOLITO FELIX, ubicada en calle 25 de Mayo S/N° sobre costado Oeste a 60.40m al Norte de calle Martinez o B° Almería - Manzana E - Lote 2, Panquehua, Las Heras, Mza. Diciembre 7. Hora: 08:00. EX-2025-09439074-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9373934 Importe: \$ 2430  
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 1392,52m<sup>2</sup>, propiedad de MARIO ENRIQUE MARZIANI y ADRIANA BEATRIZ RUIZ DE MARZIANI. Ubicados en Ruta Provincial N° 82, KM 16, costado Norte, 29,14 m al Este de calle Crucero General Belgrano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 7. Hora: 09:00. EX-2025-09441107-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9373941 Importe: \$ 2430  
28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner mensurará 140.69m2 propiedad de MIRABILE CELI FELIPE ubicada en Calle Chile 1979, Ciudad, Capital. Diciembre 8. Hora: 16:00. EX-2025-09438985-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9373942 Importe: \$ 810

---

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 600.00 m2 de NELIDA ROSA CAMAÑO y DOMINGO SANCHEZ GARCIA. Pretendida por: FRANCISO LAMALFA RONCATTI. Para gestion de Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en calle Cerro Colorado S/N', Lote 27, Manzana H, Barrio Sol y Nieve, Los Chacayes, Tunuyan. Limites: Norte: Enrique Balderrama Lote 26, Maria Nestor Busso Lote 25, y Graciela Estela Llul Lote 24; Sur: Goulu Isolda Estefania Lote 28; Este: Calle Cerro Colorado; Oeste: Gustavo Mariano Melchiori Lote 20. Diciembre 8. Hora: 10:00. EX-2025-09467399-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9373949 Importe: \$ 4050

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

---

Orlando Rodriguez Agrimensor mensurará 207,00 m2 propiedad de DORA ANGELICA FARIAS DE ARCE, Calle Pedro del Castillo 4109 Villa Nueva Guaymallén. Expediente EX 2025-09391204-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 06 10.00 hs.

Boleto N°: ATM\_9371038 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

---

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará TITULO 1 de 339,10 m2 y TITULO 2 de 370,90 m2., Propietarias LUCRECIA CONCATTI HERRERA Y SOFIA LOURDES CONCATTI HERRERA, TITULO 3 de 283,66 m2 Propietaria MIRTA JOSEFA CONCATTI, TITULO 4 de 561,33 m2. Propietario LUIS ROBERTO CONCATTI y TITULO 5 de 328,36 m2 (C.C.I.F.) a nombre de todos los propietarios anteriores, ubicada en Calle El Chañar a 60 m al Norte de Calle Balcarce, Costado Este, Ciudad, Rivadavia. Diciembre: 06, Hora 9:30. EE-81660-2025

Boleto N°: ATM\_9371040 Importe: \$ 4050

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 272,36 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de BERNARDO Y ALBERTO NATALIO CITON, pretendida por TOMAS CALIZAYA ALVAREZ ubicado en Calle Mariano Moreno N° 629, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Calle Mariano Moreno; Sur: Maria Cristina Camargo; Este: Julio Wenceslao Mendoza; Oeste: Eleodoro Coria, Jose Eduardo Sanchez, Elida Sara Nieto. Diciembre: 06, Hora 9. Expediente: EX-2025-09412253-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9371041 Importe: \$ 3240

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

---

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 256.51 m2, propiedad de FERRON, RICARDO HÉCTOR, ubicada calle MISIONES n° 3155, 6° SECCION. Diciembre: 06 Hora 10 : 30. Exped. N° EX-2025-09315213-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9371044 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 4760.36 m2 propietario ASOCIACION CIVIL VIDA Y PAZ Ubicación Chubut 296 Ciudad San Rafael Expte EX 2024 10005698 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 06 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM\_9371055 Importe: \$ 1620

27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

---

David De Francesco, Agrimensor, mensurará 176437,11m<sup>2</sup>, de MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ y LUCIA SABINA SUAREZ, Callejón Morichetti y Callejón Los Surgentes, esquina suroeste, San Roque, Maipú. Diciembre 6. Hora: 08:30. EE-81439-2025.

Boleto N°: ATM\_9371543 Importe: \$ 1620  
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 214,20 m<sup>2</sup>., propiedad OTTO ROBERTO BLUM, calle Huarpes 2.380, Ciudad, Capital. Diciembre 6. Hora: 16:00. EX – 2025 – 09388108.

Boleto N°: ATM\_9371548 Importe: \$ 1620  
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, Agrimensor, mensurará 404 ha. 2261,07 m<sup>2</sup>, propiedad MARIO ORLANDO BAZAN, calle Capiz de Abajo (Fin de calle), 1653 metros al Este de Antiguo Carril Nacional, Villa, San Carlos. Diciembre 6. Hora: 10:00. EX-2025-09368217- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9371551 Importe: \$ 1620  
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

David Darvich, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 3.404,91m<sup>2</sup> parte mayor extensión de BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCONE S.R.L. Ubicación: Calle Ozamis N° 1579, Russell, Maipú. Diciembre 6. Hora: 13:00. EE-78500-2025.

Boleto N°: ATM\_9371552 Importe: \$ 1620  
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazon Mensurará aproximadamente 500,00 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58 y Modificatorias Propietario ALBERTO MARQUESINI Y ANA CATALINA BASSI DE MARQUESINI Pretendida por Gisela Carolina Marquesini Calle Arenales n° 1385 Ciudad Rivadavia Diciembre: 06 Hora 08:30 Expediente Catastro : EX-2025-09399241--GDEMZA-DGCAT\_ATM Limites: Norte : Maria Ines Martinez Sur y Este: Alberto Marquesini y Ana Catalina Bassi de Marquesini Oeste: Calle Arenales

Boleto N°: ATM\_9371031 Importe: \$ 3240  
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, Propiedad I 9.232,38 m<sup>2</sup>, propiedad II 48 ha 6012,11 m<sup>2</sup>, de MERCES PUEBLA de VILLEGAS Pretende Lucas Alexander Villegas, Jesús Emanuel Villegas y Carlos Ramon Villegas, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Propiedad I N: Arroyo El Carrizal , S: calle El Remanso , E: Bernardino Castro, O: Iris María Elena Ponce, Propiedad II, N: calle El Remanso, S: José Cartellone construcciones Civiles S.A., E: Hortensia Puebla, O: Gregorio Celestino Villegas, calle El Remanso S/N.º a 4.600 m al este de Ruta 40, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Diciembre: 06, hora 8,30 EX-2025-07808553-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_9371039 Importe: \$ 4860  
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

## AVISO LEY 19.550

(\*)

**AGRIVAN S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Bertona Gustavo Enrique, D.N.I. N° 13.553.207, Director Suplente: Bertona Morcos Gustavo Agustín, D.N.I. N° 34.312595. Vigencia: por el

término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9374950 Importe: \$ 1080  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PEDPAL CARE S.A.S.** Comunica que a través de reunión de socios unánime, celebrada el día 12 de noviembre de 2025, se decidió la modificación de la sede social, domicilio fiscal y legal, a Pasaje Cubillos 10.746, Km. 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9378947 Importe: \$ 810  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AMARILLO BERMELLON S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 17 de abril de 2025 procedió a la reforma del artículo decimo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los accionistas el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.

Boleto N°: ATM\_9379111 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSENERGY SAS:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 18 de abril de 2025 procedió a la reforma del art. Decimo del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO DÉCIMO: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM\_9379112 Importe: \$ 810  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIAMA SA** El día 18/11/2025 se reúne el directorio de BIAMA SA en la sede social siendo las 10 hs junto a los accionistas sr. ANIBAL VIDELA y la Sra MARIELA ABRAHAM, contando con el 100% del capital por lo tanto también de los votos, en la sede social siendo las 10 hs y determina por unanimidad que el directorio por un nuevo periodo será el siguiente PRESIDENTE ANIBAL VIDELA DNI 23.725.120 y como DIRECTORA SUPLENTE MARIELA ABRAHAM DNI 23.725.176 Siendo las 11 hs se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM\_9379181 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ORGE22 S.A.S.:** Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 27 de Noviembre de 2025, se decidió de forma unánime que el nuevo domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad es Barrio Sendero de Campo, Manzana C, Casa 22, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9380961 Importe: \$ 810  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**RED CORDOBA S.A.** informa que la Asamblea General Ordinaria del 16 de Febrero de 2018 resolvió por unanimidad la modificación del Estatuto Social en su artículo Quinto, el que quedará redactado de la

---

siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL (\$1.212.000), representado por CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTAS (121.200) acciones de valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico de (corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción." El directorio.

Boleto N°: ATM\_9371847 Importe: \$ 2160  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTALBA S.A.** - Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de asamblea de accionistas de fecha 21/09/2023 se resolvió por unanimidad designar la composición del directorio de MONTALBA S.A., decidiendo los accionistas designar como director titular y presidente al Sr. Matias Sanchez Nieto, D.N.I. N° 92.024.050 y como director suplente a la Sra. María de los Angeles Bermejo, D.N.I. N° 24.020.412, para ocupar sus cargos por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 21/09/2026.

Boleto N°: ATM\_9371371 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BACARAY S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 03 de junio de 2024, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2027, recayendo el nombramiento en: Director Titular y Presidente: el Sr. NICOLAS SANTIAGO PEREZ DERLINDATI, D.N.I.: 22.189.777, domiciliado en Matheu 518, M:A del Barrio: Las Carretas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y Director Suplente: el Sr. CARLOS MARÍA BASSO, L.E.: 7.642.004, domiciliado en Lima 7865, Barrio Huerto del Sol, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9372262 Importe: \$ 1620  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROSOLI S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Acta de Asamblea de Fecha 26 de Abril de 2024, ha procedido a la designación de un nuevo Presidente debido a la renuncia de Félix Gabriel OLIVERA DNI N° 22.075.716. Quedando designado el Sr. Faustino Plasido OLIVERA D.N.I. N° 6.874.508 en su reemplazo. Vigencia: hasta el vencimiento del mandato del directorio vigente, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026. Así mismo comunica que mediante acta de directorio de fecha 26 de abril de 2024 resolvió por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle Avenida Guevara N° 488 - Luján de Cuyo – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9372396 Importe: \$ 1890  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CESION CUOTAS CAVAS DE CUYO SRL.** CON FECHA 04/12/2024 OSVALDO ABEL SUAREZ, DNI: 8.142.734, CUIT: 20-8142734-9, casado, argentino, comerciante, fecha de nacimiento: 15/11/1945, domicilio en la Rivera s/n Barriales, Junín, Mendoza, fijando domicilio especial en el domicilio real, en adelante la parte "CEDENTE" TRANSFIERE A MARIA EMILIA SCHIAFFINI, DNI: 26.055.593, CUIT: 27-26055593-1, Fecha de nacimiento: 06/09/1977, soltera, diseñadora gráfica, con domicilio en calle Bustamante 2410 Godoy Cruz, Mendoza, en adelante parte "CESIONARIA", SESENTA CUOTAS SOCIALES (60) DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN (\$100,00) CADA UNA Y CON UN VOTO POR

CUOTA SOCIAL, en la sociedad que gira bajo la denominación de "CAVAS DE CUYO SRL" instrumento constitutivo de fecha 27/04/2018, Resolución N°: 1398, de fecha 30/05/2018, bajo inscripción en el Registro Público de Comercio en el Legajo- Matricula N°: 27.338 P , (en adelante la Sociedad). El precio a abonar por la CESIONARIA en contraprestación por las cuotas sociales objeto del acuerdo es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), ES DECIR VALOR NOMINAL.- Las CUOTAS SOCIALES se encuentran libres de todo gravamen, restricción, inhibición, orden judicial y/o administración y/o cualquier otro reclamo, restricción, asimismo garantiza que no existen medidas cautelares ni derechos reales que afecten la presente transacción o acción que impida al CEDENTE disponer libremente de las mismas transfiriéndose con la totalidad de sus derechos patrimoniales y políticos.- La cónyuge de la parte cedente Sra. CARMEN ZULEMA LEDDA, DNI: 6.394.682 , presta su asentimiento conyugal para la cesión de las CUOTAS SOCIALES que se transfieren en este acto. LA CEDENTE queda total y absolutamente desvinculado desde el momento de la firma del presente a "CAVAS DE CUYO SRL" en relación y proporción a las cuotas sociales vendidas, sin derecho a ningún tipo de reclamo, confiriendo a la compradora la titularidad de las acciones, derechos y obligaciones del status de socio que por esta compra adquiere.

Boleto N°: ATM\_9373786 Importe: \$ 5130  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**YAGUTRANS S.A.** - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General ordinaria foja 12 de fecha 02 de Enero del 2024, se ha procedido, a la renovación del directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Valverde Claudio Hector Documento Nacional de Identidad número 25.356.844 , Argentino, Casado en primeras nupcias, comerciante, Nacido el 25 de Noviembre de 1976 Domiciliado en calle Puente del Inca 3519 Godoy Cruz, provincia de Mendoza Con domicilio especial en la Ciudad de MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 piso 1 San José Guaymallen Mendoza .Director Suplente: Molaro Daniela Sandra Documento Nacional de Identidad número 25.742.092, Argentina, Casada , Nacido 21 de Diciembre de 1976, Domiciliado en calle Barrio Viejo Tonel II MZ-V 18 Maipu Mendoza. Con domicilio especial en la Ciudad DE MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 Piso 1 San José Guaymallen. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9375716 Importe: \$ 2700  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALPES REFRIGERACION SOCIEDAD ANÓNIMA.** Elección del directorio conforme a la Ley: se hace saber que por Asamblea General Ordinaria nº 34 del 25 de Noviembre de 2025, se eligieron Directores Titular y Suplente y la distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Jose Luis Silva, D.N.I. 20.488.264 y Directora Suplente: Sra. María Isabel Orellana, D.N.I. 21.705.124. Duración de la función de ambos directores es de 3 años finalizando en 30 de Noviembre de 2028

Boleto N°: ATM\_9374994 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPOP SOCIEDAD ANÓNIMA, REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE CAPITAL** con domicilio en Álvarez Condarco 2182- San José- Guaymallén, provincia de Mendoza, inscrita en Dirección de Personas Jurídicas bajo el número 1219-1998-00917, comunica la reducción voluntaria de su capital social, según balance especial al 30/09/2025, aprobado y ratificado por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 07 de Octubre de 2025. Capital anterior a la reducción: \$30.400.000. Capital posterior a la reducción: \$5.957.900. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 30 de septiembre de 2025 (antes de la reducción) es de \$ 190.982.827,84 (activo); \$ 1.258.203,48 (pasivo), lo que determina un patrimonio neto de \$ 189.724.624,36 posteriores a la reducción son: \$38.441.220,45 (activo) y \$

1.258.203,48 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 37.183.016,97. El presente edicto se hace al efecto de que los acreedores puedan efectuar su oposición en la sede social, sita en calle Álvarez Condarco 2182- San José- Guaymallén, Provincia de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM\_9375053 Importe: \$ 8100  
01-02-03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**ESTABLECIMIENTO LA HERMINIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** En el departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, 27 de octubre de 2025, COMPARECEN: Los señores: MAURICIO ANTONIO ORTS, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1.972, estado civil casado, D.N.I. N° 23.059.151, CUIT/L 20-23059151-3, ocupación comerciante, con domicilio en Hilarión de la Quintana 583, Gral. San Martín, Mendoza. CLAUDIO ARIEL ORTS, argentino, nacido el 04 de enero de 1976, estado civil casado, D.N.I. N° 24.705.408, CUIT/L 20-24705408-2, ocupación comerciante, con domicilio en Callejón Fernandez 950, Gral. San Martín, Mendoza. HERMINIA CONCEPCIÓN FOURNIER, argentina, nacida el 14 de mayo de 1.951, estado civil casada, DNI. N° F6.665.433, CUIT/L 27-06665433-3, profesión ama de casa, con domicilio en Berutti 27 Gral. San Martín, Mendoza; todos fijan dirección electrónica en estudioerfino@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, siendo esta continuadora por transformación de "Establecimiento LA HERMINIA Sociedad Colectiva", constituida con fecha 10 del mes de agosto de 1.998 e inscripta bajo el legajo N° 123 a fojas 1,4 4,9 y 10 respectivamente de los registros públicos de sociedades colectivas de Mendoza el 21 de diciembre de 1.998.

Boleto N°: ATM\_9375054 Importe: \$ 2970  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TANS LIMPIEZA INTEGRAL SAS** comunica que en acta de Asamblea unánime de fecha 21 de Octubre de 2025 corriente a fs. 15 y 16 del libro de actas número 1 perteneciente a TANS LIMPIEZA INTEGRAL SAS a la renuncia de los Sres José Ignacio Villegas Diaz D.N.I. N °36.553.982 y Augusto José Potenza D.N.I. N° 36.137.725 y se designa como nuevos administradores en calidad de Administrador Titular al Sr. Tomás Calvo Bengoa D.N.I. N° 45.588.434 y como Administrador Suplente a Santiago Calvo Bengoa D.N.I. N° 47.445.476

Boleto N°: ATM\_9375167 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO INTELIGENTE DE MANTENIMIENTO S.A.** Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de octubre del 2025, se aprobó: a) la modificación de fecha de cierre de ejercicio, quedando redactado el artículo Decimo del estatuto de la siguiente manera: " El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración- b) se designa el nuevo directorio quedando conformado por: el señor Marcelo Fabián Scaglia, DNI 20.471.027, CUIT 23-20471027-9 como PRESIDENTE y el señor José Miguel Leone, DNI 22.578.104, CUIT 20-22578204-5 como DIRECTOR SUPLENTE, quienes ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados contables al 31/12/2027.-

Boleto N°: ATM\_9375247 Importe: \$ 2160  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIENTOS DE CUYO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Fecha 16 de diciembre de 2024, se procede al aumento de capital de

VIENTOS DE CUYO S.A. quedando redactado el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 31.632.605,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_9377876 Importe: \$ 1620  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARBOCALCIO S.A.** – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria, celebrada el 13 de julio de 2.017, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo, por un total de PESOS UN MILLON (ARS \$1.000.000). En consecuencia, el capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES DOCE MIL (ARS \$2.012.000) representado por 20.120 acciones ordinarias de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_9378920 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de Administración de la **Fundación Defensa Vegana** comunica que, mediante el Acta N° 31, celebrada en la ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, el día 5 de noviembre de 2025, se resolvió por unanimidad el cambio de domicilio social y fiscal de la entidad. En consecuencia, el nuevo domicilio queda establecido en Calle Laguna de Guanacache 1788, Manzana I Casa 23, Barrio 27 de Abril, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9380755 Importe: \$ 1350  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ORGE22 S.A.S.:** Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 26 de noviembre del 2.025 se realizó la Reunión de Socios N° 1, en la cual se procedió a aceptar la renuncia de las autoridades salientes de la Administración, la señorita Cuccia Ornella y la señorita Cámara Robles Eugenia Marina. A continuación, por Acta de Administración N° 2 de fecha de 26 de noviembre del 2025, se pasa a designar los nuevos miembros de la Administración, quedando conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: SANCHEZ FRANCO ESTEBAN D.N.I. N° 36.801.345 y Administrador Suplente: MAFFONI PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.005.770. Los mencionados mandatos son aceptados en forma unánime y durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_9380920 Importe: \$ 2160  
01/12/2025 (1 Pub.)

---

**SITIO LA ESTOCADA S.A.S.** Conforme resolución Asamblea Ordinaria del 14/11/2025 elección del Órgano de Administración, comuníquese elección con un titular y un suplente, por el término de tres ejercicios, designando a Administradora titular: Sra. CECILIA VERÓNICA ÁLVAREZ DNI 24.033.075 y Administrador Suplente Sr. Matías José Michelini DNI 23.579.392.

Boleto N°: ATM\_9373721 Importe: \$ 1620  
28/11 01/12/2025 (2 Pub.)

---

**LITEXCO ARGENTINA S.A.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 17 de

---

octubre de 2.025, se da por finalizado el mandato del directorio; y se fija el número de directores en un (1) director titular y un (1) director suplente, designándose al efecto al Sr. Fabián Santander, DNI 20.116.014, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 854- San Rafael- Mendoza, como director titular y al Dr. Matías Perea, DNI 29.114.638, con domicilio en calle Santa Fe N° 15, primer piso- San Rafael- Mendoza, como director suplente, con mandato por tres ejercicios. El Sr. Fabián Santander fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Godoy Cruz N° 854, San Rafael, Mendoza y el Sr Matías Perea fija domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Santa Fe N° 15, primer piso- San Rafael-Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9364823 Importe: \$ 7290  
27-28/11 01/12/2025 (3 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01/09/2025	7.439.119.697,48
Ingresos Presupuestarios	8.323.818.161,66
Ingresos Extrapresupuestarios	17.050.337.439,55
Egresos Presupuestarios	7.315.684.079,87
Egresos Extrapresupuestarios	16.894.609.217,63
Disponibilidades al 30/09/2025	8.602.982.001,19

Boleto N°: ATM\_9380913 Importe: \$ 9660  
01/12/2025 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE - SUBSECRETARIA DE AMBIENTE UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA RES N° 305-SSA-2025

Proyecto EX-2025-00137186-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "Vínculo eléctrico subterráneo en Alta Tensión en 132kV entre la Estación Transformadora Villa Hipódromo (ETVH) y la Estación Transformadora Godoy Cruz (ETGC) y nueva ET Puente Olive (ETPO)" propuesto por la Empresa Eléctrica de Godoy Cruz a desarrollarse en el Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza.

Fecha: 03 de Diciembre del 2025, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 02 de Diciembre de 2025 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública correspondiente al proyecto "Vínculo eléctrico subterráneo en Alta Tensión en 132kV entre la Estación Transformadora Villa Hipódromo (ETVH) y la Estación Transformadora Godoy Cruz (ETGC) y nueva ET Puente Olive (ETPO)" propuesto por la Empresa Eléctrica de Godoy Cruz a desarrollarse en el Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente  
<https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Abog. Bruno De Pasquale representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y al Lic. Martín Villegas, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/>.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

03-18/11 01/12/2025 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 211

ON LINE Nº 597, para el día 22 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas,  
con el objeto de la " CONTRATACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "  
Expte. Nº 8402-E-2025 // EE-47217-2025,  
Valor del Pliego: \$ 431.239,00.

Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza;  
[www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

### INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

Mediante EX-2025-08259643-GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD 30803-0035-LPU25 se llama a licitación del servicio de oxigenoterapia de los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud por 24 meses con opción a 12 meses más, la fecha de publicación de la Licitación es el 28/11 y la de apertura es el 18/12 a las 8:00 hs.

S/Cargo

01-02/12/2025 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 202/2025 para contratar:

Objeto: "CONTRATACIÓN DE CUATRO EQUIPOS CAMIÓN BATEA COMPLETOS CON CHOFER Y

COMBUSTIBLE", GPS incluido, destinado al traslado de material, por el período de enero a diciembre de 2026 con opción a prórroga.

Exp.: 36366/2025

Fecha de Apertura: 22/12/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.150.000,00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.157.760.000 ,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 261-2060553 - E-MAIL: [dircomprasylic@gmail.com](mailto:dircomprasylic@gmail.com)

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI"**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-09529264- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0113-LPU25

Apertura: 12 de Diciembre de 2025

Hora: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-08133475- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0112-LPU25

Apertura: 11 de Diciembre de 2025

Hora: 09:00

ADQUISICION DE RESPIRADORES DE ALTA FRECUENCIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/12/2025 (1 Pub.)

---

### **HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE TUBO DE RX PARA TOMÓGRAFO,

---

bajo el Exp: EX-2025-09412489- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE TUBO DE RX PARA TOMÓGRAFO, en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow;

Fecha de publicación: 27/11/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde: 27/11/2025 A LAS 11.30HS AL 29/12/2025 A LAS 14.00HS

Fecha de Apertura: 30/12/2025 A LAS 7:00AM

S/Cargo

28/11 01-02/12/2025 (3 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2025

Expte. N° 15598

Llámesese a Licitación Pública 1012/2025 – Expte. 15598, para el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10.00 horas para “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24579/2025

Licitación Pública N° 06/2025

LP - OBRA: "MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FEE-1-B-3-SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$ 230.260.588,50

Garantía de Licitación: \$ 2.302.605,89

Valor del pliego: \$93.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_9361231 Importe: \$ 18900

20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (10 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011-2025

Expte. N°15582

Llámesese a Licitación Pública 1011-2025 – Expte. 15582, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00HS, para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

---

S/Cargo  
 18-19-20-25-26-27-28/11 01/12/2025 (8 Pub.)

**DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA	EXPLOTACIÓN	0

		JUANA		
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

\*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

\*\*El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)\*\*\*
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)\*\*\*

\*\*\*La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo [licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar](mailto:licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar) hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====